

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
DISPOSICIONES	pág.	46
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	50
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	54
LICITACIONES	pág.	54
COLEGIACIONES	pág.	76
TRANSFERENCIAS	pág.	77
CONVOCATORIAS	pág.	78
SOCIEDADES	pág.	87
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	101
VARIOS	pág.	104

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4074-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09439345-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Ricardo Agustín MASSUCCO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ricardo Agustín MASSUCCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris SANCHEZ, concretada mediante Resolución N° 2533/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ricardo Agustín MASSUCCO (DNI N° 28.366.451 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4075-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08831508-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-4375/18, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de María de los Ángeles CALEGARI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de los Ángeles CALEGARI en el cargo Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1° de junio de 2018.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luciana VENINI, concretada mediante Resolución N° 749/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales semanales de labor labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María de los Ángeles CALEGARI (DNI N° 34.806.920 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4076-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10524998-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Edith ULLUA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Edith ULLUA como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 26 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Belén SERRAINO, concretada mediante Resolución N° 826/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Silvana Edith ULLUA (DNI N° 29.903.487- Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4077-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18873219-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP por el cual tramita la designación de Valentina VILLAFANE en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valentina VILLAFANE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen Norberta BAZAN, concretada mediante Resolución N° 2533/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Valentina VILLAFANE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valentina VILLAFANE (DNI N° 42.042.642 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4078-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07241844-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-441/17, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Adriana Cecilia ANTONELLI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Cecilia ANTONELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 9 de agosto de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Adriana Cecilia ANTONELLI (DNI N° 30.434.231- Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Adriana Cecilia ANTONELLI (DNI N° 30.434.231- Clase 1983), a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F60.3 (según CIE 10) - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4079-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17356637-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria Gisel POSDELEY en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del

Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Victoria Gisel POSDELEY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Victoria Gisel POSDELEY (DNI N° 39.346.412 - Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 4 - GradoXIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4080-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17885032-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de José Raúl ARANDA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José Raúl ARANDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto General Ejercicio 2015 - artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que resulta procedente otorgarle al agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que José Raúl ARANDA deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a José Raúl ARANDA (D.N.I. 18.004.686 - Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personales Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la persona que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, José Raúl ARANDA (D.N.I. 18.004.686 - Clase 1966), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N°

9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4081-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27554085-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Elisabet NIEVA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Elisabet NIEVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Natalia Elisabet NIEVA (D.N.I. 26.991.375 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4082-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06091073-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP y el expediente N° 2968-1766/11, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Karina Alejandra SANTILLAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Karina Alejandra SANTILLAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elena Nora NIEMEYER, concretado mediante Resolución N° 3531/11 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Karina Alejandra SANTILLAN, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Karina Alejandra SANTILLAN (D.N.I. 28.811.634 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4083-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06245919-GDEBA-HZBDMSALGP, mediante el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución N° 1094/21 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución citada en el exordio de la presente, la agente María Julia GRAND fue designada, a partir del 29 de octubre de 2020, en el Hospital Zonal "Blas. L. Dubarry" de Mercedes, como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Que, con carácter previo al dictado de la mentada Resolución, se gestionó idéntico trámite a favor de la causante, lo que dio lugar al dictado de la Resolución N° 3529/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante la cual la agente María Julia GRAND fue designada en el mismo establecimiento, en idéntico cargo, especialidad y régimen horario.

Que, en razón de ello, deviene necesario dictar el acto administrativo que deje sin efecto la Resolución N° 1094/21.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2°, 3° y 113 del Decreto-Ley N° 7647/1970 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 1094/21 de este Ministerio, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4088-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21730868-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia GARCIA CAMARERO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Necochea), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia GARCIA CAMARERO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Necochea), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Necochea), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Florencia GARCIA CAMARERO (D.N.I. 32.885.940 - Clase 1987)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4089-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00743457-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Armando CORVALAN MARTINEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Armando CORVALAN MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Z Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 25 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Natalia HERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 786/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Armando CORVALAN MARTINEZ (D.N.I. 95.424.780 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021– Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4090-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25553242-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Arami Keila YREL en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Arami Keila YREL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Susana RISODE, concretada mediante Resolución N° 858/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Arami Keila YREL (D.N.I. 43.316.154 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4091-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17922507-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Luján ROSELLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Luján ROSELLO, como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 12 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Virginia FACENTE, concretada mediante Resolución N° 2539/19 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Camila Luján ROSELLO (D.N.I. 39.489.337- Clase 1996).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4092-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06204391-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958-2898/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Andrea Elizabeth HOLUB en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Elizabeth HOLUB como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la agente de referencia fue designada en el año 2020 en un cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado mediante Resolución N° 988/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 7 de febrero de 2028.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea Elizabeth HOLUB (D.N.I. 24.964.386 -Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Andrea Elizabeth HOLUB (D.N.I. 24.964.386 - Clase 1976), a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico G83.1- Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4093-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16453280-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Malvina FERNANDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Malvina FERNANDEZ, como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 30 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Jesús HERRERA, concretada mediante Resolución N° 101/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Claudia Malvina FERNANDEZ (D.N.I. 27.991.114- Clase 1980)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4094-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13147249-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la designación de Ingrid Eva Berenice COSTAMAGNA en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ingrid Eva Berenice COSTAMAGNA como Licenciada en

Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 10 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Lourdes RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 610/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ingrid Eva Berenice COSTAMAGNA (D.N.I. 39.747.223 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4095-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16814020-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirta Alejandra JUAREZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mirta Alejandra JUAREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la

fecha de notificación.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Victoria FERNANDEZ, concretado mediante Resolución N° 698/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Mirta Alejandra JUAREZ (D.N.I. 23.885.180 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4096-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16730685-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianela MENEGHETTI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marianela MENEGHETTI como Licenciada en Psicología

Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 9 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marianela MENEGHETTI (D.N.I. 31.240.180 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4097-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12632766-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Catalina SANABRIA CABRAL, en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la

Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 16 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Catalina SANABRIA CABRAL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Catalina SANABRIA CABRAL (D.N.I. 18.861.720 - Clase 1963), como Licenciada en Enfermería con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1324/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Catalina SANABRIA CABRAL (D.N.I. 18.861.720 - Clase 1963), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda - Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4098-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17293864-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Denisse FELIPE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Karen Denisse FELIPE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento precitado, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Isabel IRIARTE, concretada mediante Resolución N° 738/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Karen Denisse FELIPE (D.N.I. 36.907.882 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA).

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4099-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-1760450-GDEBA-HZEDNSMSALGP y el expediente N° 2984-2475/17, obrante en autos, por los cuales tramitan las designaciones de Marina Noelia CASAS y María Luciana ALVES, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Marina Noelia CASAS y María Luciana ALVES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que asimismo se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, las designaciones de carácter interino

de las profesionales citadas en el acápite precedente, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que a fin de obtener la vacante de Marina Noelia CASAS, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Vania Jeanina SEGALÉS RAMOS en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1669/15.

Que para propiciar la designación de María Luciana ALVES se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Georgina GAIDO, concretado mediante Resolución N° 2266/18 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación en el cargo y especialidad que se citan, concretadas mediante los actos administrativos que se indican:

- Vania Jeanina SEGALÉS RAMOS (D.N.I. 19.002.392 - Clase 1983) - Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 1669/15.

- Marina Noelia CASAS (D.N.I. 29.108.538 - Clase 1982) - Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1075/17 E.

- María Luciana ALVES (D.N.I. 30.731.302 - Clase 1983) - Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 717/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

- Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marina Noelia CASAS (D.N.I. 29.108.538 - Clase 1982) María Luciana ALVES (D.N.I. 30.731.302 - Clase 1983).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4102-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18371175-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1257/20 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma

excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos.

Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas.

Que la medida comprende a aquellas personas que sean designadas en la planta permanente del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) durante el Ejercicio 2021, y que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, quedando diferida su promoción al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10430.

Que por las modificaciones introducidas por Decreto N° 91/2021 al artículo 6° del Decreto N° 1257/20 queda comprendido en la promoción dispuesta el universo de personas alcanzadas por el artículo 3° del Decreto N° 116/15.

Que en tal sentido, corresponde la promoción en forma excepcional de aquellos/as agentes de la planta permanente que hayan adquirido estabilidad conforme al artículo 3° del Decreto N° 116/15, como aquellos/as agentes con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, que fueran reubicados entre el día 2 de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2020 en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, convalidado por Ley N° 14.807.

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

Que en ese sentido, obra en Anexo I (IF-2021-19974825-GDEBA-DDDPPMJGM) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios.

Que la Dirección General De Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal presto conformidad a orden N° 5.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que por Decreto N° 1257/20 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios a la promoción propiciada por la presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/2020 y sus modificatorios, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos grados (IF-2021-19974825-GDEBA-DDDPPMJGM) que, forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-19974825-GDEBA-
DDDPPMJGM

087642ac0049dac2ce0f389625e51bc2b1492ef3c910800f3b1c8723b6597e94 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 49-SSEPYGBMJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 25 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-17715914-GDEBA-DSTAMJGM, por medio del cual tramita la solicitud de alta de un nuevo tipo de trata de carácter reservado en la plataforma Gestión Documental Electrónica Buenos Aires "GDEBA" en el ámbito de todas las jurisdicciones y los organismos de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires”, y a través de su Decreto Reglamentario N° 1.018/2016, se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires “GDEBA”, como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, de carácter obligatorio.

Que, en este sentido, por Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica se aprobó el “Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires”.

Que, por su parte, la Ley N° 14.783 estableció que el Sector Público de la provincia de Buenos Aires, debe ocupar, en una proporción no inferior al uno por ciento (1 %) de la totalidad de su personal, a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, estableciendo reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público.

Que, a tal efecto, el Decreto N° 1.473/2019 aprobó la reglamentación de la Ley mencionada, y estableció la obligación de constituir una Comisión Técnica Mixta, la cual debería estar integrada por el Ministerio de Trabajo y la entonces Secretaría de Derechos Humanos, siendo presidida por el primero y cuya función sería la de intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes bajo la Ley N° 14.783, monitoreando el cumplimiento del cupo laboral.

Que, asimismo, por Resolución Conjunta N° 1/2020 del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, se creó la Comisión Técnica Mixta ut supra mencionada.

Que cabe destacar que la Ley Nacional N° 26.743 reconoce el derecho a la identidad de género de las personas, otorgando a los datos de las mismas el carácter de confidencial, al mismo tiempo que la Ley Nacional N° 25.326 regula la confidencialidad de los datos contenidos en los registros públicos.

Que es en el marco de dicha normativa que se propicia encuadrar la trata “Tramitaciones Ley N° 14.783” como “Trata de Expediente con reserva total”.

Que la presente gestión encuentra fundamento en la necesidad de resguardar el trámite que conlleva este tipo de actuaciones, garantizando el respeto del derecho a la confidencialidad y a la intimidad, prohibiéndose la reproducción para uso particular o difusión pública de la información relacionada con la identidad de género de las personas que quieran ingresar y/o encuadrarse en el régimen de la Ley N° 14.783.

Que, en este entendimiento, el rol de los organismos del Estado en el abordaje de la problemática de género debe ser integral, entendiéndose que la transversalización de la perspectiva de género a las políticas públicas debe de contemplar la planificación tendiente al acompañamiento y resguardo de su derecho a la intimidad.

Que, en consecuencia, resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones por las que se gestionen las “Tramitaciones Ley N° 14.783”, en cualquiera de las jurisdicciones y los organismos de la Administración Pública Provincial.

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial Legal y Técnica de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado debida intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, conforme el procedimiento aprobado por Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica.

Que la presente medida se toma en el uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 15.164 y el Decreto N° 31/2020.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Establecer la modalidad de “Trata de Expediente con reserva total” en la plataforma de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires “GDEBA”, para la tramitación de la trata “Tramitaciones Ley N° 14.783” que se gestione en cualquiera de las jurisdicciones y los organismos de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 2°: Autorizar para el inicio y caratulación de los expedientes bajo la trata reservada “Tramitaciones Ley N° 14.783”, a las áreas que a continuación se detallan:

- Gerencia de RRHH - GRRHHARBA
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - DDDPPAGG
- Gerencia de RRHH - GRHEAARS
- Dirección de RRHH y Servicios Técnicos Administrativos - DRHYSTAADA
- Unidad Administrativa y Contable - UACCOMIREC
- Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos - DSTYADCIC
- Delegación de Personal - DLPCGP
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - DDDPPCGUG
- Gerencia Administrativa - GACFVRC
- Subgerencia de RRHH - SGRRHHDV
- Dirección de Personal - DPERDGCYE
- Dirección General de Gestión Técnica - DGGTFDE
- Dirección de Personal - DPERHTC
- Departamento Delegación de Personal - DPTDPIV
- Dirección de RRHH - DRHIOMA
- Dirección de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites - DPSYCTIPS
- Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos - DSTAIPLYC
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - DDDPPMCGP
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - DDDPPMDAGP

- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - DDDPPMDCGP
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - DDDPPMGGP
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - DDDPPMHYFGP
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - DDDPPMIYSPGP
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - DDDPPMJGM
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - DDDPPMJYDHGP
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - DDDPPMMPGYDSGP
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I - DDDPPDLIMPCEITGP
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación II - DDDPPDLIIMPCEITGP
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III - DDDPPDLIIMPCEITGP
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - DDDPPMSALGP
- Dirección General de Personal - DGPMSGP
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - DDDPPMTGP
- Gerencia de Administración y Personal - GAPOCEBA
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - DDDPPPOPISU
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - DDDPPPOPDS
- Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - DDDPPPLB
- Dirección de Personal y Asuntos Penitenciarios - DPYAPMJYDHGP
- Dirección de Coordinación Administrativa - DCATGP
- Secretaría Administrativa - SADUNVPE
- Dirección de RRHH y Asuntos Legales - DRHYALUNVPSO.

ARTICULO 3º: Registrar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa.

Agustín Robla, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD SISTEMA DE ATENCION MÉDICA ORGANIZADA

RESOLUCIÓN N° 108-SAMO-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-15608068-GDEBA-DMGESYAMSALGP relacionado con la necesidad de implementar un procedimiento ágil y eficaz para el recupero de costos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires, establece en su artículo 36 inciso 8 *“La provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; promueve la educación para la salud; la rehabilitación y la reinserción de las personas tóxico dependientes. El medicamento por su condición de bien social integra el derecho a la salud...”*;

Que por la Ley de Ministerios N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados”*;

Que por la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación;

Que por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020, N° 106/2021 y N° 733/2021, el Poder Ejecutivo Provincial declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), al tiempo que instruyó a este Ministerio a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud;

Que no obstante los esfuerzos coordinados entre el Gobierno Provincial y Nacional para llevar a cabo la campaña de vacunación, la circulación del virus SARS-CoV-2 en la Provincia continúa de forma intensa y sostenida, habiendo tenido ciento veintisiete (127) municipios que presentaron de “alto” a “muy alto” riesgo epidemiológico e incidencias superiores a los quinientos (500) casos cada cien mil (100.000) habitantes;

Que el nivel de ocupación de camas de terapia intensiva de adultos ha superado el máximo registrado en la denominada públicamente como “primera ola” (agosto y septiembre de 2020), alcanzando oportunamente el setenta y tres con sesenta por ciento (73,60 %) de ocupación en los municipios del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), con un promedio de sesenta y nueve con ochenta por ciento (69,80%) en toda la Provincia;

Que, de esta manera, al 10 de junio se registraron un millón seiscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta (1.699.580) casos acumulados de COVID-19, lo que se corresponde con una tasa de incidencia de nueve mil quinientos noventa y tres (9.593) casos cada cien mil (100.000) habitantes, con una letalidad del dos y medio por ciento (2,5%, 42.728 fallecidos);

Que, sumado al notable aumento de contagios, desde inicios de 2021 se ha registrado -principalmente en municipios del AMBA y en el interior de la Provincia- la circulación comunitaria de variantes del SARS-CoV-2, tales como P.1 y P.2 (Brasil), B.1.556 y B.1.427/29 (EEUU), y B.1.1.7 (Reino Unido), representando una preocupación sanitaria por su mayor capacidad de transmisión y de evasión de la respuesta inmune;

Que la circulación comunitaria de nuevas variantes del virus ha generado un aumento en el número de contagios, así como también en las características de la población que se ve afectada por la enfermedad, teniendo un efecto directo en la cantidad de personas que requieren cuidados de terapia intensiva;

Que, en cuanto a las nuevas poblaciones severamente afectadas por el virus, los/as jóvenes sin comorbilidades, como así también personas que están cursando un embarazo, ocupan una proporción mayor del universo de pacientes en hospitales del territorio bonaerense;

Que el aumento de contagios trajo aparejado un incremento sustancial, dada su cuantía y velocidad, en las internaciones en las terapias intensivas, tanto de los hospitales de la provincia de Buenos Aires como de los hospitales municipales e instituciones del subsistema privado;

Que el acrecentamiento de internaciones en terapias intensivas tiene correlato en el mayor consumo de insumos médicos indispensables para la atención de la enfermedad, siendo especialmente importante el crecimiento en la demanda de medicamentos de terapia intensiva y de oxígeno medicinal, tanto en su forma de oxígeno líquido como gaseoso;

Que, respecto del consumo de los medicamentos necesarios para la adecuada atención de los/as pacientes en el actual marco de escasez, el Ministerio de salud impulsó, entre tantos otros, los procedimientos para la provisión oportuna de la medicación necesaria en la sedación, la analgesia, el manejo del delirio y la relajación muscular como parte integral en el manejo de los/as pacientes críticos/as en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) y, especialmente, importante en aquellos/as con asistencia respiratoria mecánica (ARM), atento a la cantidad de personas con COVID-19 que necesitarán ARM a causa de la insuficiencia respiratoria;

Se comprende por medicamentos utilizados en la terapia intensiva a los productos vinculados con los siguientes principios activos: atracurio, bromuro de pancuronio, fentanilo, midazolam y propofol;

Que, como consecuencia de la situación de escasez descrita, el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Pensionados y Jubilados suscribieron con laboratorios y droguerías un Acta Compromiso para su provisión, fijando precios máximos y comprometiéndose a continuar en la producción, el transporte, la distribución y la comercialización hasta el máximo de sus capacidades instaladas;

Que, en un contexto de demanda creciente, y atento a los reportes de modificaciones en los precios de medicamentos, insumos y en especial de oxígeno medicinal, particularmente en lo que hace a los servicios complementarios de transporte, distribución y acarreo, el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación dictaron la Resolución Conjunta N° 6/21, por la que se establece el congelamiento de los precios, se intima a las empresas a incrementar su producción hasta el máximo de su capacidad instalada y se fija para todos los sujetos productores de oxígeno líquido en el territorio nacional el abastecimiento de la demanda de los establecimientos asistenciales y/o productivos del sector de la salud con carácter exclusivo;

Que, en un panorama de extrema tensión del sistema sanitario, donde el aumento de la demanda de unidades de terapia intensiva es sostenido, con carencias a nivel mundial de los principios activos de los medicamentos referenciados, agravado por la dificultad de importación como consecuencia de la falta de comercialización de los países productores; así como la situación descrita respecto de la provisión de oxígeno medicinal, de los insumos necesarios para el suministro, su envasado en tubos y otros contenedores como vehículos transportadores; así como el equipamiento que permite aumentar la disponibilidad de oxígeno, como concentradores y plantas productoras de oxígeno; en suma, lo mencionado precedentemente demuestra la situación de extrema gravedad debido a la pandemia ocasionada por la COVID-19;

Que por Decreto Ley N° 8801/77 se crea en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) *cuya misión será proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;*

Que, conforme lo prescripto por DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, corresponde a la Dirección de Recuperación de Costos del Ministerio de Salud, coordinar y fiscalizar el funcionamiento del S.A.M.O., regulando las acciones inherentes al mismo entre la jurisdicción, las obras sociales y los establecimientos asistenciales;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 del Decreto N° 1158/79, el Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizada se ha pronunciado en forma favorable, mediante Acta N° 43/21 de fecha 17 de junio de 2021, obrante a orden N° 2 como documento N° ACTA-2021-15598838-GDEBADRCMSALGP;

Que a órdenes N°16, N°25 y N°31, han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° inciso a), 6° inciso a) y e) y 7 del Decreto Ley N° 8801/77 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1158/79 y modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL SISTEMA
DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA (S.A.M.O.)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Recuperación de Costos a recuperar de los efectores de salud del sector privado, los costos derivados de la provisión de oxígeno medicinal, medicación UTI y cualquier otro insumo o equipamiento médico, emitiendo la correspondiente facturación, cuyos importes deberán ingresar al Fondo Provincial de Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, a los fines previstos en el artículo anterior, la Dirección de Recuperación de Costos podrá solicitar a las reparticiones del Ministerio, que proporcionen en lo inmediato los correspondientes remitos o certificados de provisión, en los que conste el prestador privado al que se le proveyó el insumo, las cantidades, firma de la autoridad que recibe los mismos y toda otra documentación que corresponda a los fines de determinar el valor a facturar.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar, dar al Boletín Oficial. Comunicar a SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Presidente.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1581-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-15998066-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró a los 27 días del mes de agosto del 2021, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Berazategui, representada por su Intendente Municipal, Dr. Juan José Mussi;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato treinta (30) vehículos de su propiedad, Marca Nissan Modelo Versa, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que, mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 21), Contaduría General de la Provincia (orden 27) y Fiscalía de Estado (orden 38), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Berazategui, representada por su Intendente Municipal, Dr. Juan José Mussi, cuyo objeto material resultan ser treinta (30) vehículos de su propiedad, Marca Nissan, Modelo Versa, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2021-22389642-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Berazategui, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-22389642-GDEBA-
DRIYCMSGP

70c2a8cc94d4b18c334aca175bcf2ca45f265959f2ced3b6338980aba9347d78 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1582-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-06359937-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró a los 26 días del mes de agosto del 2021, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Pergamino, representada por su Intendente Municipal, Dr. Javier Arturo Martínez;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato seis (6) motovehículos de su propiedad, marca Bajaj modelo Rouser 200, que serán destinadas como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que, mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 38), Contaduría General de la Provincia (orden 44) y

Fiscalía de Estado (orden 55), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Pergamino, representada por su Intendente Municipal, Dr. Javier Arturo Martínez, cuyo objeto material resultan ser veinticuatro seis (6) motovehículos de su propiedad, marca Bajaj Enfield modelo Rouser 200, que serán destinadas como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2021-22385776-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Pergamino, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-22385776-GDEBA-
DRIYCMSGP

d0d2d012aca7db278cdad47a68c97998286150393615ed81b2f8a8670d6dc810 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1583-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-16157016-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró con fecha 26 de agosto de 2021, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Fiscalía de Estado, representada por su titular, Dr. Hernán GOMEZ;

Que a través de dicho instrumento el Ministerio entrega a la Fiscalía, en comodato una (1) camioneta de su propiedad, marca TOYOTA, modelo HILUX 4x4 DC, Dominio OZZ 646, R.O. 44544, comprometiéndose la Fiscalía a restituirlo al término del contrato;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula tercera, se establece que la Fiscalía se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dicha unidad, quedando a cargo del Ministerio la contratación del seguro respectivo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 9), Contaduría General de la Provincia (orden 15) y Fiscalía de Estado (orden 26), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Fiscalía de Estado, representada por titular, Dr. Hernán GOMEZ, cuyo objeto material resulta ser una (1) camioneta de su propiedad, marca TOYOTA, modelo HILUX 4x4 DC, Dominio OZZ 646, R.O. 44544, cuyo texto (IF-2021-24105743-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Logística Operativa y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-24105743-GDEBA-DRIYCMSGP

12fb1e76e768fc55c6e1eea7919f51d7891a05a41b85816556193aa45b0d3188 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1584-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

VISTO que por expediente N° EX-2021-16376764-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por el Fiscal General de Cámaras de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, a toda persona que aporte información fehaciente que permita esclarecer el homicidio culposo del niño ESTRADA, JUAN ISAAC (IPP N° 08-00-0011667-21/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, ESTRADA, JUAN ISAAC, el día 15 de mayo de 2021 a las 19:30 horas se trasladaba a bordo de su bicicleta por la Avenida Tetamanti esquina calle Tohel (ex calle 85), del barrio Parque Palermo de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, cuando fue embestido por una camioneta grande de color negro, provocando su muerte, cuyo conductor se dio a la fuga;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha tales como recepción de declaraciones testimoniales, búsqueda de posibles cámaras en la zona, diversas pericias, relevamiento de rastros y evidencias, no se han reunido pruebas suficientes que permitan individualizar al autor del hecho, razón por la cual, se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información fehaciente tendiente a esclarecer el homicidio culposo del niño ESTRADA, JUAN ISAAC, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) a quienes aporten información fehaciente tendiente a esclarecer el homicidio culposo del niño ESTRADA, JUAN ISAAC (IPP N° 08-00-0011667-21/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2021-23584940-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo IF-2021-23584940-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su

difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Mar del Plata y área de influencia.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA HOMICIDIO
ESTRADA JUAN ISAAC**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quienes aporten información fehaciente tendiente a esclarecer el homicidio culposo del niño, ESTRADA JUAN ISAAC.

El hecho investigado tuvo lugar, el día 15 de mayo de 2021 a las 19:30 horas cuando ESTRADA JUAN ISAAC, se trasladaba a bordo de su bicicleta por la Avenida Tetamanti esquina calle Tohel (ex calle 85), del barrio Parque Palermo de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, cuando fue embestido por una camioneta grande de color negro, provocando su muerte, cuyo conductor se dio a la fuga.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-0011667-21/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida podrán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en calle Gascón N° 910, de la ciudad de Mar del Plata, teléfono 0223 486-1206), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2021-23584940-GDEBA-
DPRPDMSGP

1502f8fe93c444ac719ed0a4afc06142c4e98b04fcc5a57e26ce7d025cd871f1 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 212-SSTAYLMDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2021-24975004-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 39/21, tendiente a la contratación del Servicio de

Hotelería con Gastronomía, con destino a la Etapa final de los JUEGOS BONAERENSES 2021, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 la Subsecretaría de Deportes solicita la contratación referida en el exordio, correspondiente a la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses, para el personal que estará a cargo de la organización de las finales, los árbitros de deportes, los jurados de cultura, médicos, personal de prensa invitado, deportistas de elite y especialistas en las distintas áreas, necesarios para cubrir los servicios inherentes a su desarrollo.

Que en tal sentido, destaca que se debe disponer su alojamiento en hoteles de 3 y 4 estrellas en habitaciones singles y dobles de acuerdo al protocolo sanitario, con pensión completa consistente en desayuno, almuerzo y cena, conformados por entrada, plato principal, postre y bebida, la que se deberá brindar en el mismo hotel;

Que en números de orden 4/6 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas del servicio, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-25147835-GDEBA-DCYCMDCGP) y III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-25045922-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos veinticuatro millones quinientos mil (\$24.500.000,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 1 de octubre de 2021 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-25147835-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-25045922-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 39/21, tendiente a la contratación del Servicio de Hotelería con Gastronomía, con destino a la Etapa final de los JUEGOS BONAERENSES 2021, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, desde el día 2 al 9 de noviembre de 2021, con la posibilidad de incrementar la contratación hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 1 de octubre de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 527 - Objeto del Gasto 3-7-9-0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Apertura Programática 17-0-0-1-0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veintidós millones ochocientos setenta y seis mil quinientos veintinueve (\$22.876.529,00); y Fuente de Financiamiento 1.3 -

Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón seiscientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y uno (\$1.623.471,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por el monto total de pesos veinticuatro millones quinientos mil (\$24.500.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2021-25147835-GDEBA-DCYCMDCGP	9d92091d67b9f227b5b7b05b72c065857ae48d3bb839e706f8d513a7a3b3e6ad	Ver
PLIEG-2021-25045922-GDEBA-DCYCMDCGP	b2ebb5899b1d0d596453c6e76cd2de727eea5b084f14aad1e098f5032eb0758	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 706-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21947864-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación y el pago del segundo corte de beneficiarios/as de los aportes no reintegrables correspondientes al "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" creado por el Decreto N° 384/2021 y reglamentado por la Resolución N° 422/2021 -modificada por la Resolución N° 633/21-, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decreto N° 167/21, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y 733/21;

Que, en ese marco, mediante el Decreto N° 384/21 se crea el "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" con el objetivo de apoyar el sostenimiento económico de micro y pequeñas unidades productivas en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 422/21 -modificada por la Resolución N° 633/21- y su Anexo Único se reglamentó dicho programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas de este ministerio analizaron las solicitudes ingresadas durante el plazo establecido en la reglamentación para evaluar el cumplimiento de los requisitos allí establecidos y fijar los montos que corresponden asignar a cada unidad productiva;

Que de los Informes Técnicos (IF-2021-21955511-GDEBA-SSIPYCMPCITGP y IF-2021-22817545-GDEBA-SSIPYCMPCITGP) y el Anexo (IF-2021-22808316-GDEBA-DCPPMPCEITGP) remitidos por las Subsecretarías mencionadas surge el listado del segundo corte de beneficiarios/as del Programa que cumplen las condiciones establecidas en la reglamentación para acceder al beneficio, junto con los datos identificatorios de cada uno de ellos y el monto del aporte a pagarse, como así también, el número de expediente en los cuales se acompañó la respectiva documentación respaldatoria de cada solicitud;

Que en orden 67 se acompañó el listado de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a;

Que han tomado intervención, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 384/21, la Resolución N° 422/21, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado del segundo corte de beneficiarios/as del "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia", de acuerdo al detalle contenido en el Anexo Único (IF-2021-22808316-GDEBA-DCPPMPCEITGP), el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución 422/21 y de acuerdo al detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo Único (IF-2021-22808316-GDEBA-DCPPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo precedente será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Unidad Ejecutora 452 - Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 9 - Subparcial 30: Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia - Decreto N° 384/21 - UG 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a las Subsecretarías de Industria, Pymes y Cooperativas y de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-22808316-
GDEBA-DCPPMPCEITGP

0fcc3eca38b4b6ac63579cd162b1e34e3d3ea0d138b534abf66a32e24dc9fad4 [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 131-SSFIMHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-01498353-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2021, las Leyes N° 10189, N° 13295, N° 13767, N° 15036, N° 15164 y N° 15225, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución N° 5/21 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Resolución N° 124/21 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 5/21 del Tesorero General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa

y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Noveno Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses y/o especies con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2021 y/o 2022, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Resolución N° 124/21 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de valor nominal pesos pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro mencionado, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 31 de la Ley N° 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 31 de la Ley N° 15225, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - y el artículo 8° de la Resolución N° 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° 41/21 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Noveno Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000), conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 27 de septiembre de 2021.
- 5) Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2021.
- 6) Fecha de liquidación: 29 de septiembre de 2021.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
- 9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para

depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco(35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con mas de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.

12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.

13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

15) Régimen de colocación: licitación pública.

16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

17) Tipo de Oferta: oferta parcial.

18) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008.

30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá

extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 96-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO la RESO-2021-131-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Noveno Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, las Leyes N° 13767, N° 15225 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2021-5-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de Pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2021-5-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que por RESO-2021-6-GDEBA-TGP, RESO-2021-18-GDEBA-TGP, RESO-2021-27-GDEBA-TGP, RESO-2021-40-GDEBA-TGP, RESO-2021-52-GDEBA-TGP, RESO-2021-69-GDEBA-TGP, RESO-2021-77-GDEBA-TGP y RESO-2021-82-GDEBA-TGP se emitieron los primeros ocho tramos del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis millones doscientos trece mil novecientos cuarenta y uno (VN \$77.646.213.941);

Que por RESO-2021-25-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro del Programa para el Ejercicio 2021 por Suscripción Directa por un monto total de Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones ciento veintiséis

mil quinientos dieciocho (VN \$1.349.126.518);

Que por RESO-2021-66-GDEBA-TGP se amplió por Suscripción Directa el monto emitido por el artículo 3° de las Letras del Tesoro del Tramo 5 del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos un mil doscientos setenta millones (VN \$1.270.000.000);

Que se ha producido el rescate de Letras del Tesoro del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos cuarenta y nueve mil noventa y cuatro millones ciento veinte mil trescientos setenta y ocho (VN \$49.094.120.378);

Que el inciso e) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único-, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por Resolución N° 124/21 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación (RESOL-2021-124-APN-SH#MEC) fue otorgada la autorización de emisión de Letras por hasta la suma de Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13295 y N° 15036;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos treinta y un mil ciento setenta y un millones doscientos veinte mil ochenta y uno (VN \$31.171.220.081);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 8° de la RESO-2020-41-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e) i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único -, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021 en el marco de los artículos 31 de la Ley N° 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2021-131-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2021-25009078-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a cincuenta y ocho (58) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021, a ciento veintinueve (121) días con vencimiento el 28 de enero de 2022 y a ciento ochenta y tres (183) días con vencimiento el 31 de marzo de 2022, por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión el 27 de septiembre de 2021;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2021-131-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15225;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08. Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y ocho días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos un mil seiscientos cinco millones trescientos noventa y un mil doscientos once (VN \$1.605.391.211) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y ocho (58) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021".
- b. Moneda de emisión y pago: Pesos.

- c. Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie.
- 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 27 de septiembre de 2021.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (18 días con vencimiento el 29 de septiembre de 2021" (Código ISIN ARPBUE5209X7, Código CVSA 42379, Código BCBA/MAE BBS21), cuyo valor de integración será \$1,102948272 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y seis (96) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2021" (Código ISIN ARPBUE520A78, Código CVSA 42410, Código BCBA/MAE LBS21), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d. Fecha de licitación: 27 de septiembre de 2021.
- e. Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2021.
- f. Fecha de liquidación: 29 de septiembre de 2021.
- g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil seiscientos cinco millones trescientos noventa y un mil doscientos once (VN \$1.605.391.211).
- h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i. Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j. Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k. Plazo: cincuenta y ocho (58) días.
- l. Vencimiento: 26 de noviembre de 2021.
- m. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ. Régimen de colocación: Licitación pública.
- o. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p. Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q. Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a'. Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b'. Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- c'. Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintiún (121) días con vencimiento el 28 de enero de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos tres mil novecientos veinticuatro millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos noventa (VN \$3.924.471.490) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintiún (121) días con vencimiento el 28 de enero de 2022".

- b. Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c. Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie.
- 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 27 de septiembre de 2021.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (18 días con vencimiento el 29 de septiembre de 2021)" (Código ISIN ARPBUE5209X7, Código CVSA 42379, Código BCBA/MAE BBS21), cuyo valor de integración será \$1,102948272 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y seis (96) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2021" (Código ISIN ARPBUE520A78, Código CVSA 42410, Código BCBA/MAE LBS21), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d. Fecha de licitación: 27 de septiembre de 2021.
- e. Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2021.
- f. Fecha de liquidación: 29 de septiembre de 2021.
- g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos tres mil novecientos veinticuatro millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos noventa (VN \$3.924.471.490).
- h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i. Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j. Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k. Plazo: ciento veintiún (121) días.
- l. Vencimiento: 28 de enero de 2022.
- m. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ. Régimen de colocación: Licitación pública.
- o. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p. Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q. Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1)
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a'. Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b'. Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008.
- c'. Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y tres (183) días con vencimiento el 31 de marzo de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos tres mil seiscientos cuarenta y cinco millones quinientos dieciocho mil (VN \$3.645.518.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y tres (183) días

con vencimiento el 31 de marzo de 2022”.

b. Moneda de emisión y pago: Pesos.

c. Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie.

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación “A” 3500 publicado por el BCRA del 27 de septiembre de 2021.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (18 días con vencimiento el 29 de septiembre de 2021” (Código ISIN ARPBUE5209X7, Código CVSA 42379, Código BCBA/MAE BBS21), cuyo valor de integración será \$1,102948272 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y seis (96) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2021” (Código ISIN ARPBUE520A78, Código CVSA 42410, Código BCBA/MAE LBS21), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d. Fecha de licitación: 27 de septiembre de 2021.

e. Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2021.

f. Fecha de liquidación: 29 de septiembre de 2021.

g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos tres mil seiscientos cuarenta y cinco millones quinientos dieciocho mil (VN \$3.645.518.000).

h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i. Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.

j. Precio de emisión: a la par.

k. Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 6,00% nominal anual resultante de la licitación.

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

3) Fechas de vencimiento de intereses: el 17 de diciembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

l. Plazo: ciento ochenta y tres (183) días.

m. Vencimiento: 31 de marzo de 2022.

n. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o. Régimen de colocación: Licitación pública.

p. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q. Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r. Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de

Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a'. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b'. Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c'. Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d'. Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 166-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Septiembre de 2021

VISTO lo dispuesto en el Decreto N° 1806/88 en su Artículo 16 y por la Ley 7948 en su capítulo V); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14/04/2021 en el acta Nro. 618 el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado procedió conforme a Ley a aprobar el cese del Consejero Titular que representa a los regantes del área de influencia del Canal Villalonga, Sr. Luciano Albino Principe, dispuesto formalmente su cese por las causales consignadas en expresadas en la Resolución Nro. 153/2021 del Administrador General de CORFO RÍO COLORADO;

Que consecuentemente y conforme los plazos de Ley, es necesario integrar el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado con un reemplazante;

Que el Art. 16 inc. g), apartado 1 dispone que "El Administrador General de CORFO-RÍO COLORADO, con sesenta días de antelación, hará saber dando la publicidad necesaria de acuerdo a los medios que al efecto se dispone en la zona, la fecha de las próximas elecciones ya sea para integrantes titulares del Consejo Consultivo o suplente, se trate del vencimiento del plazo del Art. 14 del Dec-Ley como en lo referente al art. 33 o si se da la circunstancia del apartado b), 6) y apartado. c) 1) de este artículo";

Que se ha advertido en las últimas conformaciones del mencionado cuerpo consultivo, la elección y consecuente designación de manera irregular y contrario a lo dispuesto en los Arts. 12 y 14 del Decreto-Ley 7948/72, los cuales respectivamente rezan: "ARTICULO 12.- La Corporación contará con un Consejo Consultivo que estará integrada por cuatro (4) miembros y sus suplentes designados por las entidades representativas de los regantes de la zona, que serán establecidas por la reglamentación. Fijando su domicilio dentro del área de influencia de la Corporación" y "ARTICULO 14.- Los miembros del Consejo Consultivo mencionado en el artículo 12º durarán cuatro (4) años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos. No percibirán retribuciones por su función (...);

Que, con relación a lo citado en el punto anterior, la elección de Consejeros Consultivos titulares y suplentes deben elegirse por el término de 4 años, cumpliendo sus mandatos regulares en igual período y duración, debiendo ser convocado el reemplazo del cargo del consejero saliente, por el mismo plazo de elegido aquel y de su suplente;

Por lo referido supra, resulta necesario entonces poder convocar a la elección de un consejero que permita sanear el cargo vacante;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONFERIDAS POR LA LEY 7948
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Ante el cese operado por parte del Consejero Consultivo Titular que representara a los regantes del área de

influencia del Canal Villalonga, Sr. Luciano Albino Príncipe, citar a elecciones de un miembro para integrar el Consejo Consultivo Suplente (atento haber asumido el entonces suplente como miembro titular) de Corfo Río Colorado, con mandato hasta el día 31/08/2022, de acuerdo a la modalidad establecida en el Art. 16 inc. g), sgtes. y cctes. del Decreto 1806/88 y normas complementarias, para el día 28 de diciembre de 2021, a las 9:30 horas, en la Intendencia de Riego de Vilalonga sita en calle 29 de mayo Nro. 200 de la mencionada localidad, llevándose a cabo el acto eleccionario en forma de estilo.

ARTÍCULO 2º: Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y procédase, conforme Ley, a dar publicidad en medios locales correspondientes a Corfo Río Colorado en relación con la elección.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese la presente al Señor Intendente de Riego de Villalonga, Sr. Gerente Técnico, Consejo Consultivo y a los Presidentes de Consorcios interesados.

Ramiro Vergara, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 167-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Septiembre de 2021

VISTO lo dispuesto en el Decreto N° 1806/88 en su artículo 16 y por la ley 7948 en su capítulo V); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14/04/2021 en el acta Nro. 618 el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado procedió conforme a Ley a aprobar el cese del Consejero Titular que representa a los regantes del área de influencia del Canal Villalonga, Sr. Luciano Albino Príncipe, dispuesto formalmente su cese por las causales consignadas en expresadas en la Resolución Nro. 153/2021 del Administrador General de CORFO RÍO COLORADO;

Que por dicho cese, el Señor Consejero Suplente Tomás Rodríguez con mandato hasta el 29/08/2023 por la RESO-2020-187-GDEBA-CORFO asumio como miembro titular en representación de los regantes del Canal Villalonga;

Que consecuentemente, es necesario convocar a elecciones para designar un Consejero Suplente que acompañe en la gestión al Consejero Titular mencionado;

Que el Art. 16 inc. g), apartado 1 dispone que "El Administrador General de CORFO-RÍO COLORADO, con sesenta días de antelación, hará saber dando la publicidad necesaria de acuerdo a los medios que al efecto se dispone en la zona, la fecha de las próximas elecciones ya sea para integrantes titulares del Consejo Consultivo o suplente, se trate del vencimiento del plazo del art. 14 del Dec-Ley como en lo referente al art. 33 o si se da la circunstancia del apartado b), 6) y apartado. c) 1) de este artículo";

Que, con relación a lo citado en el punto anterior, la elección de Consejeros Consultivos titulares y suplentes deben elegirse por el término de 4 años, cumpliendo sus mandatos regulares en igual período y duración, debiendo ser convocado el reemplazo del cargo del consejero suplente. Por lo referido supra, resulta necesario entonces poder convocar a la elección de un consejero que permita sanear el cargo vacante;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 7948 RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución RESO-2021-166-GDEBA-CORFO, por los fundamentos dados en los considerando respecto al plazo de duración del Consejero Suplente a elegir.

ARTÍCULO 2º: Ante el cese operado por parte del Consejero Consultivo Titular que representara a los regantes del área de influencia del Canal Villalonga, Sr. Luciano Albino Príncipe, citar a elecciones de un miembro para integrar el Consejo Consultivo Suplente (atento haber asumido el entonces suplente como miembro titular) de Corfo Río Colorado, con mandato hasta el día 29/08/2023, de acuerdo a la modalidad establecida en el Art. 16 inc. g), sgtes y cctes. del Decreto 1806/88 y normas complementarias, para el día 28 de diciembre de 2021, a las 9:30 horas, en la Intendencia de Riego de Vilalonga sita en calle 29 de mayo Nro. 200 de la mencionada localidad, llevándose a cabo el acto eleccionario en forma de estilo.

ARTÍCULO 3º: Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y procédase, conforme Ley, a dar publicidad en medios locales correspondientes a Corfo Río Colorado en relación con la elección.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese la presente al Señor Intendente de Riego de Villalonga, Sr. Gerente Técnico, Consejo Consultivo y a los Presidentes de Consorcios interesados.

Ramiro Vergara, Administrador.

RESOLUCIÓN N° 168-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Septiembre de 2021

VISTO lo dispuesto en el Decreto N° 1806/88 en su artículo 16 y por la ley 7948 en su capítulo V); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10/09/2021 en el acta Nro. 621 el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado procedió conforme a Ley a

aceptar la renuncia de los Consejeros Titular y Suplente, Hernan Dindart y Martin Cantamutto del área de influencia del Canal Unificador II;

Que consecuentemente y conforme los plazos de Ley, es necesario integrar el Consejo Consultivo de Corfo Rio Colorado con dos reemplazantes, un titular y un suplente, para el cargo correspondiente al área de influencia del Canal Unificador II; Que el Art. 16 inc. g), apartado 1 dispone que *"El Administrador General de CORFO-RÍO COLORADO, con sesenta días de antelación, hará saber dando la publicidad necesaria de acuerdo a los medios que al efecto se dispone en la zona, la fecha de las próximas elecciones ya sea para integrantes titulares del Consejo Consultivo o suplente, se trate del vencimiento del plazo del art. 14 del Dec-Ley como en lo referente al art. 33 o si se da la circunstancia del apartado b), 6) y apartado. c) 1) de este artículo"*;

Que, con relación a ello, la elección de Consejeros Consultivos titulares y suplentes deben elegirse por el término de 4 años, cumpliendo sus mandatos regulares en igual período y duración, no existiendo posibilidad alguna de definir mandatos por menores periodos y planteando una alternancia que la Ley no dispone;

Por lo referido supra, resulta necesario entonces poder convocar a la elección de los mencionados consejeros que permita sanear los cargos vacantes;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONFERIDAS POR LA LEY 7948
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Ante el cese operado por parte de los Consejero Consultivo Titular y Suplente que representaran a los regantes del área de influencia del Canal Unificador II, Sres. Hernan Dindart y Martin Cantamutto, citar a elecciones de un miembro titular y otro suplente para integrar el Consejo Consultivo de Corfo Rio Colorado, con mandato hasta el día 28 de diciembre de 2025, de acuerdo a la modalidad establecida en el Art. 16 inc. g), sgtes y ctes. del Decreto 1806/88 y normas complementarias, para el día 28 de diciembre de 2021, a las 9:30 horas, en la Intendencia de Riego de Pedro Luro sita en calle 7 Nro. 1608 de la mencionada localidad, llevándose a cabo el acto eleccionario en forma de estilo.-

ARTÍCULO 2º: Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y procédase, conforme Ley, a dar publicidad en medios locales correspondientes a Corfo Rio Colorado en relación con la elección.-

ARTÍCULO 3º: Se agradece la intervención de los miembros salientes en el Consejo Consultivo de Corfo Rio Colorado.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese la presente al Señor Intendente de Riego de Pedro Luro, Sr. Gerente Técnico, Consejo Consultivo y a los Presidentes de Consorcios interesados.

Ramiro Vergara, Administrador General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 338-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-02372401-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 24/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0097-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/8 y 23/24, mediante la cual la Auditoría General de Asuntos Internos propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón doscientos setenta y dos mil (\$1.272.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 42 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-362-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria

preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-06743821-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-06743861-GDEBA-DPREMSGP -orden 43/44-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 46-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0097-PAB21 -orden 51-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 24/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0097-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, propiciada por la Auditoría General de Asuntos Internos y con destino a la misma, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón doscientos setenta y dos mil (\$1.272.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición conforme PLIEG-2021-24847877-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 24/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0097-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$912.000,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$360.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 24/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0097-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 24/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0097-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Gustavo Raúl BOLO	14.824.236	Auditoría General de Asuntos Internos
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Auditoría General de Asuntos Internos será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las

obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-24847877-GDEBA-
DCYCMSGP

692ed58734a8b235c36a32e6cb0afeaa50768c87a0aa228296b351f8d2085fb6 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1039-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

VISTO: El Expediente 2021-21259240-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2021 teniendo a contratar La adquisición de MEDICAMENTOS para UPA 5 LONGCHAMPS.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de FARMACIA, ha justipreciado a fojas () el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$8.058.494,02.- (ocho millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con 02/100)

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2021 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de MEDICAMENTOS por el periodo de 15/10/2021 hasta 31/12/2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1040-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

VISTO: El Expediente 2021-21256937-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21/2021 teniendo a contratar La adquisición de MATERIAL BIOMEDICO Y DESCARTABLE para UPA 5 LONGCHAMPS.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de

contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de FARMACIA, ha justipreciado a fojas () el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$5.237.235,95.- (cinco millones doscientos treinta y siete mil doscientos treinta y cinco con 95/100).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2021 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de MATERIAL DESCARTABLE Y BIOMEDICO por el periodo de 15/10/2021 hasta 31/12/2021.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires .

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones .

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 980-HZGAAAEMSALGP-2021

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

VISTO el EX 2021-20591409-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 2/2021 SAMO, tendiente a la adquisición de Torre laparoscopia híbrida (Quirófano) de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 apartado 1 del anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 8 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos once millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis con 30/100 (\$11.859.856,30) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 12-08-2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 540371, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado

por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2021 como encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 del anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de adquisición de Torre laparoscopia híbrida (Quirófano), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 ja 01 ent 0 cat n° Progr 022 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Pr 1, Fuente 2 Inciso 4 .

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-504858-19 la Resolución N° 956911 de fecha 8 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.911

VISTO el expediente N° 21557-504858-19 por el cual Marcelo Martín OVEJERO, solicita beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marcelo Martín OVEJERO, con documento DNI N° 20.974.067, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 9 48hs. con 13 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 4 de junio de 2019 hasta el 3 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-496542-19 la Resolución N° 956917 de fecha 08 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.917

VISTO el expediente N° 21557-496542-19 por el cual Juan Norberto DELCAUSSE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elsa Leónides ANTIVERO, fallecida el 10 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Norberto DELCAUSSE, con documento DNI N° 5.861.030, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 39% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 6 30 horas, con 22 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Malvinas Argentinas, el que debía ser liquidado a partir del 11 de abril de 2019 hasta el 13 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-202639-11 la Resolución N° 956852 de fecha 08 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.852

VISTO el expediente N° 21557-202639-11 por el cual Néilda Renee TELLECHEA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Néilda Renee TELLECHEA, con documento DNI N° 6.142.931, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico categoría 17 - 48 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 28 de noviembre de 2013 y hasta el 8 de julio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-494843-19 la Resolución N° 956994 de fecha 08 de septiembre de

2021.

RESOLUCIÓN N° 956.994

VISTO el expediente N° 21557-494843-19 por el cual Elba Irene IGLESIAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Juan José OLAIZOLA, fallecido el 08 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que se deja constancia que atento a la intervención de las áreas técnicas surge que el cargo regulador del haber no fue reestructurado ni perdió individualidad presupuestaria, por lo que corresponde revocar dicha resolución;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elba Irene IGLESIAS, con documento DNI N° 1.733.448, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 26% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jornalizado Obrero 08 Módulos, desempeñado en la Municipalidad de General Villegas, el que debía ser liquidado a partir del 09 de diciembre de 2018 y hasta el 26 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 772.305 de fecha 25 de septiembre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-074946-00 la Resolución N° 956899 de fecha 08 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.899

VISTO el expediente N° 2350-074946-00 por el cual Julia Ester CALENDÁ, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 892.362, de fecha 07 de junio de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Julia Ester CALENDÁ, con documento DNI N° 0.843.681, contra la Resolución N° 892.362, de fecha 07 de junio de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2° DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Julia Ester CALENDÁ, con documento DNI N° 0.843.681, por el periodo comprendido desde el 19/03/2003 y hasta 26/09/2016, que asciende a la suma de pesos catorce millones doscientos dos mil setecientos sesenta y tres con sesenta y seis (\$14.202.763,66).- **INTIMAR** a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar iniciar las acciones legales pertinentes y aplicar

intereses compensatorios sobre saldos impagos.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-000399-98 con Resolución N° 679569 de fecha septiembre de 2021 la siguiente providencia. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura. bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 679.569

VISTO, las presentes actuaciones por medio de la cual don Juan Carlos VINCENT, propone forma de pago de la deuda originada en la caducidad del Retiro Especial de Eseba de conformidad a lo normado en la Ley 11.945, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 578947 de fecha 30/08/07, se dispuso la caducidad del Retiro Especial establecido por la Ley 11.945, otorgado a Juan Carlos VINCENT en su carácter de titular, declarando legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente el cual asciende a la suma de pesos veintinueve mil setecientos veinticinco con dieciocho centavos (\$29.725,18);

Que se presenta la recurrente y ofrece pagar su deuda mediante el descuento de la prestación nacional que percibe;

Que se recepta favorable la propuesta de pago teniendo en cuenta el monto adeudado debiendo requerirse a la ANSES la retención del 20% de los haberes que percibe en dicho ámbito;

Que de conformidad a lo expuesto por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos de este Organismo.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la propuesta de pago efectuada por don VINCENT, Juan Carlos (L.E: 5.508.559. clase 1946), en su carácter de titular, requiriendo de la ANSES la retención mensual del 20% de los haberes que percibe en su órbita para la cancelación de la suma adeudada, depositándose dichas sumas en la cuenta N° 50046/3 "Instituto de Previsión Social de la Pcia de Bs As.-Administración General-Ley 11.945, del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz", hasta integrar el importe total de la deuda que asciende a PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS.(\$29.725,18)

ARTÍCULO 2°: Pasen las actuaciones al Departamento de Leyes Especiales para su notificación. Hecho úrense las mismas a la Dirección de Recaudación v Fiscalización por corresponder.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días que en los expedientes que seguidamente se detallan el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 21557-77380-07. LUGONES MERCEDES ALBINA, DNI 3.750.675. Número de Reinscripción 0001523/5. Fecha 2/09/20. Monto: \$1.830.8900.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello, bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-519733-20, DEL GROSSO Maria Rosa s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

sep. 23 v. sep. 29

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ ALBERTO GORIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 01/09/2021, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-121.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero ejercicio 2020. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

sep. 23 v. sep. 29

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 25/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0133-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Proyecto Ejecutivo - Obra de Reconstrucción de Calzada Descendente AU Ezeiza Cañuelas - Tramo: Puente Pérgola (Km. 58,32) - Rotonda Cañuelas (Km. 63,32) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Quinientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$425.521.288,80) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Doce con Ochenta y Ocho Centavos (\$4.225.212,88).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 29/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0136-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 3 - Variante San Miguel del Monte - Tramo: Km. 104,78 - Km. 113,48 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con Nueve Centavos (\$6.196.344.382,09) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta (30) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Sesenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos (\$61.963.443,82).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 31/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 31/2021 Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 7 Duplicación Carmen de Areco (Km. 138,35 a Km. 141,00) y Distribuidor de Acceso a Gouin (Km. 137,87) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Mil Seiscientos Dos Millones Setenta y Un Mil Trescientos Seis con Cincuenta y Tres Centavos (\$1.602.071.306,53) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Veinte Mil Setecientos Trece con Seis Centavos (\$16.020.713,06).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Autopista Mercedes - Inicio Variante Suipacha - Tramo: Km. 104 - Km. 124 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Novecientos Dos Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Tres Centavos (\$3.902.037.241,93) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Nueve Millones Veinte Mil Trescientos Setenta y Dos con Cuarenta y Un Centavos (\$39.020.372,41).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 49/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 49/2021- Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21.

Obra: Variante Cañuelas Autopista Ezeiza Cañuelas (58,72) A.R.N. N° 3 (Km. 68,30) Acceso a Cañuelas (calle Pellegrini) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis con Ochenta y Tres Centavos (\$4.904.259.296,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$49.042.592,96).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 50/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 50/2021-Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21.

Obra: Autopista San Miguel del Monte - Gorchs - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Km. 113,78 - Km. 141,00 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Setenta con Ochenta y Tres Centavos (\$7.753.427.370,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con Setenta Centavos (\$77.534.273,70).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21.

Obra: Repavimentación - Ruta Segura y Ensanche de Puentes Existentes - Ruta Nacional N° 193 - Tramo: Zárate - Sólis - Sección: Km. 3.680 - Km. 35.320 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Noventa y Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Trece con Diecisiete Centavos (\$2.098.927.613,17) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con Trece Centavos. (\$20.989.276,13).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 55/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0154-LPU21.

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación - Ruta Nacional N° 9 - Tramo: Campana - Rosario - Sección: Km. 106,00 - Km. 147,00 (Calzada Descendente) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Noventa y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$485.396.093,76) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Noventa y Tres Centavos. (\$4.853.960,93).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública Nacional N° 4/2021

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación - Argentina. Programa de Innovación Tecnológica IV Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 20 de octubre de 2021 a las 11:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de la Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100.- (\$15.932.820,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de legajos mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19").

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100 (\$15.932,00)

sep. 13 v. oct. 1°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 7/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Edificio Facultad de Informática - Etapa VI - Aula Magna" Facultad de Informática.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 27 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 120, La Plata; GBO.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$75.939.680,00).

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$75.900,00).

sep. 13 v. oct. 1°

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0183-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/00 (\$10.212.846,20), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 15 de octubre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 17 v. oct. 7

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 39/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 910.

Licitación Pública N° 39/2021.

Distrito: Carmen de Patagones.

Presupuesto oficial: \$60.844.718,25.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 20/10/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$30.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.
sep. 20 v. oct. 1°

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 40/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 935
Distrito: Morón
Presupuesto Oficial: \$79.544.612,38
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha Apertura: 20/10/2021- 12:00 hs.
Plazo de Recepción de ofertas: 20/10/2021- 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de Obra: 300 días
Valor de pliego: \$39.800,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación,
sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.
La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5- Sucursal 2000 -del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3
Dirección General de Cultura y Educación La Plata.
sep. 20 v. oct. 1°

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 41/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a licitación.
Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Madre Esperanza.
Licitación Pública N° 41/2021.
Localidad: Santa María.
Distrito: San Miguel.
Presupuesto oficial: \$76.470.867,19.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 20/10/2021 - 13:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días.
Valor de pliego: \$38.300,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar .-
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.
sep. 20 v. oct. 1°

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 43/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C
Localidad: Belén de Escobar
Distrito: Escobar
Presupuesto oficial: \$79.292.572,90

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 20/10/2021-14:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021- 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días
Valor de pliego: \$39.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5-Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1º

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 44/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes Nº 932

Localidad: La Reja

Distrito: Moreno

Presupuesto oficial: \$67.840.729,85

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 20/10/2021- 15:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$34.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5-Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1º

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 45/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a licitación

Objeto: Construcción de Edificio por refuncionalización de la Escuela de Educación Secundaria Nº 13

Distrito: Mercedes

Presupuesto oficial: \$161.956.782,93

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 20/10/2021- 16:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021- 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 420 días

Valor de pliego: \$81.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5-Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1°

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 127/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 077-21 Tramo RP 65 - 12 de Octubre, Longitud 9,680 Km., en Jurisdicción del Partido de 9 de Julio.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$71.642.658,64.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22482592-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 128/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 089-06, Tramo RN 33- Villa Sena, Longitud 20 Km., en Jurisdicción del Partido de Rivadavia".

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$134.058.367,24

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22484948-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 129/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 085-01, Tramo RP 67 a límite del Partido de Puan, Longitud 15 Km., en Jurisdicción del Partido de Puan.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$109.582.279,05.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22485282-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 130/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la Ruta Provincial 60 - Tramo: R.P. 30 - RP 29, Longitud 47,300 Km., en Jurisdicción del Partido de Rauch.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$404.498.141,19

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-22485968-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 131/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Caminos 016-07 y 016-08, Tramo: Camino 016-07, Tramo: Centenario - Bellocq y Camino 016-08 Tramo: Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq, Longitud 24,000 Km., en Jurisdicción del Partido de Carlos Casares".

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$191.248.914,88.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22487146-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 132/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Camino 006-19 - "Ruta N° 51 Vieja" - Tramo: Desde R.N. N° 226, Longitud 15 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Azul y Olavarría.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$105.793.536,02.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22488904-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 188/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 6

Fecha apertura: 18 de octubre de 2021, a las 09:30 horas.

Expediente N°: 4214/2021/INT

Valor del pliego: \$8966.- (Son Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

sep. 23 v. sep. 29

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 24/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 24/2021 correspondiente a la obra "Adecuación Edilicia e Instalación de Circulaciones Verticales en la Unidad N° 1 - Lisandro Olmos" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Once Mil Setecientos Treinta y Nueve con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$33.811.739,54); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17732565-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1482-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 19 de octubre del corriente a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 5 de octubre inclusive y a

contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 7 de octubre de las 10:00 hs.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 38/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 38/2021 correspondiente a la obra "Restauración de Cubiertas y Obras de Infraestructura en Unidad Penitenciaria N° 28 de Magdalena" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Diez con Veintiún Centavos (\$462.343.910,21); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11758689-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1483-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 19 de octubre del corriente a las 09:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I, piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 05 de octubre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 7 de octubre de las 13:00 hs.

Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar.

sep. 24 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 187/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjonos del Partido - Etapa 7

Fecha apertura: 19 de octubre de 2021, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$8966. (Son pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4213/2021/Int

sep. 24 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 193/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral y Puesta en Valor de Centro de Zooantroposis (sector Veterinaria).

Fecha apertura: 22 de octubre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$19.737.- (Son Pesos Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1885/2021/int

sep. 24 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 25/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 25/2021 para efectuar la Contratación de Mano de Obra para realizar Centro de Desarrollo Infantil, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Veinticinco Mil (\$44.625.000)

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 19/10/2021 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 37670/S/2021-Alc. 1.

sep. 27 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 26/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 26/2021 - Segundo Llamado - para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 50 Viviendas Programa Casa Propia - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (32 viviendas prototipo PB6 - 63.60m² - y 18 viviendas prototipo productivo - 72.20m²) en ciudad de Pehuajó - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Doce Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Seis con Cero Ctvos. (\$212.875.806).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 07/10/2021 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 37513/S/2021-Alc 1.

sep. 27 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 27/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 27/2021 - Segundo Llamado - para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 41 Unidades de Viviendas Programa Casa Propia - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (30 viviendas prototipo PB6 -63.60m²- y 11 viviendas prototipo productivo -72.20m²-) en ciudad de Pehuajó - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa Millones Novecientos Veintitrés con Diez Centavos (\$190.000.923,10.).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 07/10/2021 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 37609/S/2021 - Alc 1.

sep. 27 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza llamado a Licitación Pública para Proyecto de Asfalto Urbano.

Objeto: Asfalto Urbano - Concreto Asfáltico en Caliente.

Presupuesto oficial total: \$60.744.007,96 (Pesos Sesenta Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Siete con Noventa y Seis Centavos).

Valor del pliego: \$60.744,00. (Pesos Sesenta Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil con Cero Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 12 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 20 de octubre de 2021 a las 12 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-1445-2021.

sep. 27 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 92/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 92/2021 por la Ejecución de 234 Viviendas Organizadas y Divididas en 3 Manzanas que Conforman el Proyecto Corredor Urbano Etapa I del Masterplan Tierras Altas. El Proyecto Corredor Urbano está ubicado en la intersección de las calles La Paz, Ventura Coll, Quito y Triunvirato de la ciudad de Tierras Altas de la municipalidad de Malvinas Argentinas.

El Proyecto y Licitación se compone de 3 Manzanas:

- Lote 1-Manzana DPB + 3 pisos (Incluye dúplex) 84 Viviendas organizadas en 9 módulos consorciales y 1 patio común.

- Lote 2-Manzana EPB + 2 pisos 93 Viviendas organizadas en 10 módulos consorciales y 1 patio común.

- Lote 3-Manzana GPB + 2 pisos 57 Viviendas organizadas en 4 módulos consorciales y 1 patio común.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.328.561.018,62

Valor del pliego: \$500.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 4 y 5 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 7 y 8 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/10/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5903/2021

Expte.: 4132-09098/2021

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 93/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 93/2021 por la Provisión de Insumos de Informática y Artículos de Librería para ser utilizados en distintas dependencias de las Secretarías de Economía y Hacienda, Producción, Industria y Medio Ambiente, Servicios, Obras Públicas y Planificación Urbana, Salud, Gobierno y Monitoreo Institucional y Privada, de la municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$64.008.060,90

Valor del pliego: \$64.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 4 y 5 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 7 y 8 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/10/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5989/2021

Expte.: 4132-09279/2021

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición de "Storage - Sevidores de Grabación de Video (NVR) de 96TB - Modelo de Referencia: Pelco E1-VXS-96" (las características del Software y Hardware se encuentran detalladas en el Pliego Especial de Especificaciones Técnicas).

Presupuesto oficial: \$10.400.000,00

Valor del pliego: \$5.200,00

Apertura de ofertas: El día 21 de octubre de 2021, en Alte. Brown N° 946, piso 1º, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 28 de septiembre hasta el día 20 de octubre 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, Alte. Brown 946, 1º piso - Morón (tele.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 21 de octubre a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 2638/2021

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Centro de Desarrollo Infantil - La Reja.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintidós con 16/100 (\$41.634.922,16.-).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 19 de octubre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 18 de octubre de 2021., en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 18 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: Sin cargo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y retirados en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-229377-S-2021.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Centro de Desarrollo Infantil - Paso del Rey.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuarenta Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Dos con 56/100 (\$40.251.262,56).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de octubre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: Sin cargo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y retirados en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-229378-S-2021.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Obra Centro de Desarrollo Infantil - Moreno Sur".

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 84/100 (\$38.584.650,84).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de octubre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 20 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 20 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: Sin cargo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y retirados en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-229379-S-2021.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Obra Centro de Desarrollo Infantil - Francisco Álvarez".

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 29/100 (\$41.579.950,29).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 26 de octubre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 25 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 25 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: Sin cargo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y retirados en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-229381-S-2021

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos para ser afectado a Hospital Saturnino E. Unzué, Partido de Rojas (B).
Presupuesto oficial: \$30.000.000.
Valor del pliego: \$45.375.
Compra y consulta de pliegos: En oficina Secretaría de Hacienda, desde 30/09/2021 hasta el 13/10/2021 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.
Presentación de propuestas: El día 15/10/2021 hasta las 10:00 hs. en oficina de Compras.
Apertura de propuestas: El día 15/10/2021 a las 11:00 hs. en oficina de Compras.
Decreto N° 807/21.
Expediente N° 1239/21.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Material Descartable para ser afectado a Hospital Saturnino E. Unzué, Partido de Rojas (B).
Presupuesto oficial: \$30.000.000.
Valor del pliego: \$45.375.
Compra y consulta de pliegos: En oficina Secretaría de Hacienda, desde 30/09/2021 hasta el 13/10/2021 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.
Presentación de propuestas: El día 15/10/2021 hasta las 10:00 hs. en oficina de Compras.
Apertura de propuestas: El día 15/10/2021 a las 12:00 hs. en oficina de Compras.
Decreto N° 808/21.
Expediente N° 1240/21.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 20/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Camión con Barredora conforme Programa de Asistencia para Mejora de Gobiernos Locales Municipios de Pie.
Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$14.994.850,00).
Acto de apertura: 14 de octubre de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$14.995,00).
Presentación de ofertas: Hasta el 14 de octubre de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-2460/2021.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de 21 Paradas Seguras de Buses Urbanos.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 00/100 (\$39.824.489,00).
Acto de apertura: 27 de octubre de 2021 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la oficina de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz a un valor de Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 (\$39.825,00).
Presentación de ofertas: Hasta el 27 de octubre de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-3333/2021.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de un "Centro de Desarrollo Infantil" en la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setenta y Dos con Veintinueve Centavos (\$44.524.072,29).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 19 de octubre de 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 20 de octubre de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 20 de octubre de 2021 a las 13 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$44524.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 31/21: llevada a cabo para la Adquisición de Alimentos en el Marco del Servicio Alimentario Escolar, Modalidad Colaciones, durante los meses de octubre a diciembre.

Presupuesto oficial: \$69.096.826,25.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 23/09/21 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 11/10/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros a partir del 23/09/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 11/10/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 06/2021 para la Adquisición de Pala y Retro para uso exclusivo Municipal.

Presupuesto oficial total: \$12.000.000, 00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 19/10/2021 inclusive.

Valor del pliego: \$9.000,00.

Valor registro proveedor: \$8100,00.

Fecha de apertura: Miércoles 20 de octubre de 2021.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal, Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.)

Decreto llamado N° 541/2021.

Expte. N° 4064-3676/21.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión y Colocación de Pantalla en Centro Cultural Manuel Dorrego de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$39.922.594,70 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Veintidós Mil Quinientos Noventa y Cuatro con Setenta Centavos).

Valor del pliego: \$39.922.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Veintidós).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 12 de octubre de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 14 de octubre de 2021 a las 13:00 hs. en la Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 15 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 195/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Juegos para Plaza.
Fecha apertura: 22 de octubre de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$6.136.- (Son Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3365/2021/INT

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 39/2021 para el día 14 de octubre de 2021 a las 09:00 hs.
Objeto: Provisión de Módulos en Productos Alimenticios Previamente Armados en Cajas de Cartón Rígidas, Nuevas No Recicladas correspondientes al Servicio Alimentario Escolar para Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Estatal durante los meses octubre, noviembre y diciembre 2021".
Presupuesto oficial: \$123.886.120,38. (Pesos Ciento Veintitrés Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Veinte con 38/100)
Valor del pliego: \$124.887,00. (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Expediente 4050-226.896/2021
Decreto municipal: 1879/2021

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 71/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 71/21 a fin de tramitar la "Contratación del Servicio de Provisión de Alimentos para la Elaboración de Colaciones Simples, en virtud de lo establecido en la RESOC-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Estatal en el marco del Acta Acuerdo del Decreto Provincial N° 2077/16", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.
Presupuesto oficial: \$18.959.440,50.
Pliego de Bases y Condiciones: Exento.
Presentación y apertura: 25 de octubre de 2021, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.
Expediente N° 4119-003738/2021

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZÁLES CHAVES

Licitación Pública N° 4/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2021, 2do. Llamado, expediente N° 4055-332-2021, Decreto de Llamado N° 972/2021, cuyo objeto es la obra denominada: "Construcción de 25 ViViendas, Programa Bonaerense II- Solidaridad".
Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones Sesenta y Dos Mil Cientos Setenta y Dos con Sesenta y Seis Centavos (\$60.062.172,66)
Fecha y horario: 20 de octubre de 2021 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.
Valor del pliego: \$60.062,17
Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 13 de octubre de 2021.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2021, Alcance II, Decreto de llamado N° 967/2021, cuyo objeto es la obra denominada: "Provisión de Carpintería de Aluminio", para 25 Viviendas del Programa Bonaerense II- Solidaridad".

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Veintitrés con Noventa y Ocho Centavos (\$11.175.923,98).

Fecha y horario: 18 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del pliego: \$11.175,92.

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 11 de octubre de 2021. Fdo. María Susana Suárez. Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Expediente N° 4055-332-2021.

sep. 28 v. sep. 29

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 20/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: Sistema Complementario de Recirculación de Lavado de Arenas - EDAR.

Presupuesto oficial: \$10.813.192,37.

Fecha de apertura: 7 de octubre 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$6.490,00.

Expediente: N° 340-O-2021.

sep. 28 v. sep. 29

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 24/2021 - Proceso de Compra N° PBAC 170-0097-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 24/2021 expediente N° EX-2021-2372401-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visita a sitio: Se deberá realizar visita a sitio hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas, en la Auditoría General de Asuntos Internos - calle 51 N° 779 e/10 y 11 La Plata -, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 6 de octubre de 2021 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-338-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 39/2021

Proceso de Compra PBAC N° 201-0369-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2021-212-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de compra PBAC 201-0369-CDI21, la contratación tendiente a lograr el Servicio de Hotelería con Gastronomía con destino a la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2021, a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado en Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$24.500.000,00)-.

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio Web de la Provincia. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de Proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 1° de octubre del 2021.

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 1° de octubre del 2021.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. N° EX-2021-24975004-GDEBA-DSTAMDCGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Fíjese fecha de apertura el día 6 de octubre de 2021 a las 13:00 horas para la Licitación de Adquisición de Alimentos - Módulos Alimentarios SAE para cubrir las necesidades del período octubre 2021 de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares Ensenada.

Presentación y apertura de propuestas: Consejo Escolar de Ensenada, sito en calle Alberdi N° 329 donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones a partir del 1° al 4 de octubre del corriente en el horario administrativo de 9 a 12 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la oficina de Compras del Consejo Escolar de Ensenada.

sep. 29 v. sep. 30

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0278-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar los Trabajos de Restauración de un Sector de Fachada ubicado sobre Calle 47 del Palacio de Justicia, sito en calle 13 entre 47 y 48, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de octubre del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$9.485.899,40.

Expte. 3003-5224/21

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 21/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 21/2021 por la Adquisición de Material Biomédico y Descartable. Con destino Servicio de Farmacia UPA 5 Longchamps.

Apertura de propuesta: Día 05 de octubre de 2021 a las 09:00 hs en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde Expediente 2021-21256937-GDEBA-HZGLMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 22/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2021 por la Adquisición de Medicamentos con destino Servicio de Farmacia UPA 5 Longchamps.

Apertura de propuesta: Día 05 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde Expediente 2021-21259240-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 2/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 2/2021 SAMO por la Adquisición de Torre Laparoscopia Híbrida (Quirófano) con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de octubre al 31-12-2021.

Apertura de propuestas: Día 05/10/2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2021-20591409-GDEBA HZGAAAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 21/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Concesión, Explotación y Refacción Comercial del Complejo Gastronómico Los Navegantes, sito en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta Ciudad".

Período de concesión: Diez (10) años .

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día veintinueve (29) de septiembre de 2021, hasta el día catorce (14) de octubre de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la oficina de Licitaciones y/Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso - Junín (B) - tel./fax: (0236) 4407900 interno 1214.

Valor del pliego: Pesos: Dos Mil (\$2.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día quince (15) de octubre de 2021, a las once (11:00) horas, en la oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4190/2021.

sep. 29 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 20 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la "Adquisición de Columnas de Alumbrado Curvas de 11 Mts."

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$19.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$19.998.000,00.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: "Ampliación de Redes de Agua Corriente y Desagües Cloacales, Barrio Eva Perón".

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$12.904.285,71.

Valor del pliego: \$12.904,28.

Apertura de las propuestas: 15 de octubre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.

Exp. 4023-E-113/2021.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2065/21 llama a Licitación Pública N° 28/2021 correspondiente a la Concesión Gastronómica de la Terminal de Ómnibus de Pinamar.

Fecha de apertura: 15/10/2021, 12 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Suma básica en concepto de canon: Veintidós Mil Quinientos (22.500) módulos para cada año de concesión.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-507-2021 Anexo IV

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 100/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Paradas Seguras de Buses Urbanos".

Presupuesto oficial: Trescientos Veintidós Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco (\$322.297.465).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 12/10/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 13/10/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 14/10/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Un Millón (\$1.000.000).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 29/09/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 80/2021

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 80/2021 (PROMEBA) que trata la "Construcción de Plaza y Museo - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"; cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 07 de julio a las 10 horas, aprobado por Decreto N° 1964/21; por las consideraciones expuestas por el exordio del presente.

Decreto N° 3658 de fecha 22 de septiembre de 2021.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 84.929/2021

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 119/2021

Prorróga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 119/2021 que Trata la "Construcción de Nuevo Microestadio José María Gatica - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos", para el día 12 de octubre del 2021 a las 10 hs.

Decreto N° 3740 de fecha 24 de septiembre del 2021.

Fecha de apertura: 12/10/2021.

Hora: 10.00.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 87.506/21

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 138/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Terminación de 17 Viviendas - Manzana 4 - Etapa 2 en el Predio Alianza - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto nro. 3713 de fecha 23 de setiembre del 2021.

Fecha de apertura: 22-10-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$30.151,19.

Presupuesto oficial: \$60.302.393,44 (Pesos Sesenta Millones Trescientos Dos Mil Trescientos Noventa y Tres con 44/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente: 86.661/2021.

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 139/2021

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Hierros - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Decreto N° 3711 de fecha 21 de setiembre del 2021.

Fecha de apertura: 22-10-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$5.350,84.

Presupuesto oficial: \$10.701.699,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente: 88.470/2021.

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 140/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Provisión de Calzado - Dirección General de Personal - Secretaría de Gobierno".

Decreto N° 3714 de fecha 21 de setiembre del 2021.

Fecha de apertura: 22/10/2021.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$8.174,64.

Presupuesto oficial: \$16.349.300,00- (Pesos Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 88.069/2021

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 168/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camperas Impermeables Térmicas.
Fecha apertura: 12 de octubre de 2021, a las 13:30 horas.
Valor del pliego: \$5877 (son Pesos Cinco Mil Ochocientos Setecientos Setenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 3930/2021/INT.

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 20/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil".
Presupuesto oficial: \$37.776.603,62.- (Pesos Treinta y Siete Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Tres con Sesenta y Dos Centavos).
Valor del pliego: \$37.777,00.- (Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Siete).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 14 de octubre de 2021 (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 15 de octubre de 2021 a las - 11 (once) horas - Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1º piso - Ituzaingó - tel/fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com.
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio con el Ministerio de Transporte de la Nación, Proyecto Paradas Seguras para Buses Urbanos.
Objeto: Ejecución de la cantidad mínima de 60 Paradas Seguras para Buses Urbanos- Ordenanza N° 1609/2021 en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Trece Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$113.784.255,00-).
Valor del pliego: Pesos Quince Mil Setecientos Setenta y Ocho con 43/100 (\$15.778,43-).
Venta de pliegos: Del 01/10/2021 al 22/10/2021 de 8:00 a 13.00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica - Dirección de Compras.
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8:00 a 14:00 hs.
Apertura de ofertas: 25/10/2021 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 25/10/2021 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 004128-2021-122701-I.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 107/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 107/2021, para la "Adquisición de Materiales e Insumos para Taller de Herrería - Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$11.265.350,00 (Pesos Once Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 6 de octubre de 2021, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$11.266,00 (Pesos Once Mil Doscientos Sesenta y Seis).
Expediente N° 4003-35584/2021

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 108/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 108/2021, para la ejecución de la obra Construcción de Nicheras en Cementerio Municipal de Almirante Brown, calle Falucho N° 3900, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, cuyo

presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$32.202.143,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 06 de octubre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 13 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$32.202,14 (Treinta y Dos Mil Doscientos Dos con Catorce Centavos).

Expediente: 4003-35425/2021

sep. 29 v. sep. 30

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 21/2021.

Referencia: Servicio Provisión y Colocación Electrobomba c/Equipamiento.

Presupuesto oficial: \$7,721,369.37

Fecha de apertura: 22 de octubre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00. En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs. E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$2.890,00

sep. 29 v. sep. 30

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 24/2021

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Planta Depuradora de Efluentes Cloacales - Gral. Madariaga, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Licitación Pública Nacional N° 24/2021

Obra: Planta Depuradora de Efluentes Cloacales - Gral. Madariaga.

Consulta de pliegos: Desde el 4 de octubre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 26 de octubre de 2021 a las 12:00 hs.

En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 4 de octubre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 26 de octubre de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$906.126.558,96 + IVA

Garantía de mantenimiento de oferta: \$10.964.131,36.

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 2 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 2 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

sep. 29 v. oct. 1°

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 60/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reacondicionamiento de la Estación de Bombeo Cloacal N° 2 de Mayor Buratovich.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.575.194,5 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009840

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio con Mano de Obra y Provisión de Materiales para Reparación de Avería del Caño Colector Máximo - Región I Sucursal Berisso.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1º de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.749.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009880

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Grúa Montada sobre Camión - Incluir Accesorios - No Incluir Chofer ni Combustible - Región III Sucursal Chivilcoy.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1º de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.251.600,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010497

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Impermeabilización de Cubierta en Estación Elevadora de Agua Bosques - Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1º de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.250.001,30 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - OMAR JOSÉ LUIS GONZALEZ, DNI N° 16.055.817 con domicilio en A. Alvarez N° 2349 de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDEROS PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MARÍA BELÉN SANSOSTI domiciliado en calle Diag. 73 N° 1260, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Correderos Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 15 de septiembre de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SILVINA PANTOZZI domiciliado en calle 40 N° 908, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 17 de septiembre de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. La Sra. ORENTINA DO ROSARIO, DNI 93.489.554 cambia de titularidad el comercio "Tienda Succot" ubicado en Tte. Gral. Perón nro. 99 de Fcio. Varela a su hijo Panigatti Juan José, DNI 29.775.579 libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones de Fcio. Varela, Prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Contadora Maciel Claudia.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. DIGIGLIO JUAN JOSE, CUIT 20-33698345-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del Cocción y Venta de Medialunas, Pan, Afines y Venta de Bebida No Alcohólicas, sito en la calle Av. Madero N° 1440, localidad de Del Viso, a favor de la Razón Social Cedron Silvia Eugenia, CUIT N° 27-23537983-5, bajo el Expediente de habilitación N° 9572/17, Cta. Cte. 23271. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Don Torcuato. Analía Romero abogada matriculada en el CASI T° 33 F° 289 con domicilio en Seguí 1815 Pilar Provincia de Buenos Aires avisa que la Sra. ROMINA CARLA GRACIELA ASTRADA con domicilio en Riobamba 2257 Don Torcuato Provincia de Buenos Aires transfiere el Fondo de Comercio del local ubicado en Riobamba 2245 de Don Torcuato Provincia de Buenos Aires que funciona como almacén a el Sr. Héctor Manuel Paz con domicilio en Riobamba 2257 Don Torcuato Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley a Riobamba 2245 Don Torcuato Provincia de Buenos Aires. Analía Romero, Abogada.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. TESEI CLAUDIO ALBERTO comunica que cede y transfiere Kiosco Almacén Librería sita en la calle Jorge Nicolás N° 1102, localidad de Haedo, partido de Morón Pcia. Bs. As. a la Sra. Petronacio Claudia Fabiana. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Morón. Dra. Maria Del Pilar Gallardo Contadora Pública T128 F34 Legajo 33019/1, comunica que SENICE MARIA CARLOTTA transfiere fondo de comercio Perfumería, Bazar, Regalos Juguetería Fotocopias Art. de Decoración Kiosco Maxikiosco (con Vta. de Panchos y Sándwiches Art. de Escolares y de Librería, Libros Nuevos y Usados, Librería Artística, Art. de Limpieza y de Uso Doméstico incluye Suelos Almacén de Comestibles Envasados, Prod. Lácteos, Bebidas Env.) sito en la calle José de San Martín N° 166. Pdo. de Morón, a Mundo de Golosinas S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Zárate. ELENA HEBE GONZALEZ, DNI 16601174 vende y transfiere el fondo de comercio de Salón de Fiestas llamado "Serindipia", sito en Rivadavia N° 1179 - Zárate, Provincia de Buenos Aires al Sr. Julio Alberto Tribenti, DNI 11626095. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Zárate. MICAELA JUDITH HENRICOT, DNI 27.819.714 vende y transfiere el fondo de comercio de Salón de Fiestas llamado "Veo Veo", sito en Justa Lima N° 1750 Zárate, Provincia de Buenos Aires al Sr. Julio Alberto Tribenti, DNI 11626095. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Zárate. GABRIELA ALVAREZ, DNI 16092439 vende y transfiere el fondo de comercio de Salón de Fiestas llamado "El Cubo Mágico", sito en Julio A. Costa 96 - Bis - Zárate, Provincia de Buenos Aires al Sr. Julio Alberto Tribenti, DNI 11626095. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. LIN HUA KANG comunica: Transferencia habilitación a Gao Aiqin, Rubro Autoservicio, domicilio Comercial. Oposiciones. Larrea 3066 L. del Mirador La Matanza Bs. As. Reclamos Ley en el mismo.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Virreyes. Se comunica al comercio y público en general que las Sras. MAURICCI VERÓNICA GRACIELA y ARIAS SUSANA, ceden y transfieren, con fecha 1° de septiembre de 2021, el fondo de comercio del rubro Enseñanza Privada, que gira bajo el nombre de "Jardín El Bichito de Luz", DIPREGEP N° 2327, sito en la calle Gandolfo 3124 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, a Colegio Leopoldo Lugones S.R.L., CUIT 30-70833224-7, con domicilio en la calle Gandolfo 3120 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Mauricci Verónica Graciela, DNI N° 13.283.222; Arias Susana, DNI N° 13.623.292; Arias M. Cristina p/Col. Leopoldo Lugones S.R.L. DNI N° 13.283.518.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - San Miguel. VALDES STEPHANIE AYLÉN, 40.948.888 transfiere fondo de comercio rubro Restaurante, Bar, Comidas Rápidas Pizzería c/consumo en el lugar sito en Conesa 1107 Muñiz, a Alarcón, Santiago Ian 42.254.172,

Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada. T° 14 F° 293 CASM.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Adrogué. Comunico que la firma MATEO, ELSA BEATRIZ (CUIT N° 27-10797567-0) sita en la calle Somellera 604, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, transfiere, libre de todo gravamen, el fondo de comercio de una ortopedia a la firma Ortopedia Adrogué, Soc. Ley 19.550 cap. I secc. IV. (CUIT N° 33-71625560-9). Reclamos ley en el mismo domicilio. Sebastián Fathallah Sleiman, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Balcarce. MARÍA SOLEDAD IRASTORZA, CUIT N° 27-24251861-1, calle 19 N° 320, Balcarce, Buenos Aires, vende fondo de comercio "Pañalera Popeye", sito en calle 19 N° 553, Balcarce, Buenos Aires a Antonella Agustina López, CUIT N° 27-41873419-7, calle 17 N° 124, Balcarce, Buenos Aires.

sep. 27 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Zárate. EMBAR S.R.L., CUIT N° 30-71117855-0, comunica el cambio de titularidad del fondo de comercio de su propiedad, correspondiente a Venta de Comestibles al Por Menor en Minimercado (venta al por menor en minimercado con predominio de productos alimentarios y bebidas), que gira en Rivadavia N° 866 de la Ciudad de Zárate, a Chen Hui, DNI N° 96.095.838, CUIT N° 20-96095838-2, domiciliado en calle Arturo Illia N° 1445 de la Ciudad de San Martín, Pcia. de Bs As.. Reclamos de Ley en calle Rivadavia N° 866 de la Ciudad de Zárate.

sep. 27 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Hurlingham. Susmano Micaela Belén Abogada en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.687 hace saber que el Sr. CURBELO ROMERO ANGEL ALFREDO, DNI 92.183.732 de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Jonas Salk 2231 de la localidad de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Corte Tallado y Pulido de Mármoles sito en la calle Isabel Del Maestro 3436 de la localidad y partido de Hurlingham provincia de Buenos Aires a "Marmolería La Roca S.A.S." CUIT 30717170780 con domicilio en la calle Isabel Del Maestro 3436 de la localidad y partido de Hurlingham provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del término legal. Susmano Micaela Belén, Abogada

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Virreyes. Se comunica al comercio y público en general que las Sras. MAURICCI VERÓNICA GRACIELA y ARIAS SUSANA, ceden y transfieren, con fecha 1° de septiembre de 2021, el Fondo de Comercio del rubro Enseñanza Privada, que gira bajo el nombre de Jardín El Bichito de Luz, DIPREGEP N° 2327, sito en la calle Gandolfo 3124 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, a Colegio Leopoldo Lugones S.R.L. CUIT N° 30-70833224-7, con domicilio en la calle Gandolfo 3120 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - San Martín. SAIITA LUCAS DANIEL, transfiere el fondo de comercio de Estacionamiento para Automóviles sito en calle Mitre N° 3504 de San Martín a Martins Gastón. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. SANTORO FLAVIA DORA comunica que cede y transfiere Receptoría de Pedidos de Encomiendas sita en la calle Santa Fé N° 575-9, localidad y partido de Morón Pcia. Bs. As. a Transporte y Soluciones Integrales Logística Oeste S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 29 v. oct. 5

CONVOCATORIAS

MONITORING STATION S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 16 de septiembre de 2021 se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en 1° convocatoria, en el domicilio social, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
 - 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales,
 - 3) Consideración y aprobación de la Memoria y de los Estado Contables, Anexos y Notas correspondiente al ejercicio social 01/02/2020 al 31/01/2021,
 - 4) Tratamiento de los resultados acumulados al cierre del ejercicio 31/01/2021,
 - 5) Tratamiento respecto a la retribución del Directorio y
 - 6) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio 01/02/2020 al 31/01/2021.
- Sociedad no comprendida en art. 299 LSC. Fdo. Mariela Díaz, Abogada.

sep. 23 v. sep. 29

SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de octubre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Gral. Paz 315, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 62 a 67 y 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su destino;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
- 7) Designación de 3 (tres) Directores Titulares y 3 (tres) Directores Suplentes por el plazo de 2 (dos) ejercicios;
- 8) Designación de 3 (tres) Síndicos Titulares y 3 (tres) Síndicos Suplentes, cada uno por las Clase A, B y C de Acciones, por el término de 2 (dos) ejercicios;
- 9) Inscripción del nuevo Directorio en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sede social hasta 18 de octubre de 2021. Eduardo Jordán, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma TEAMS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo al 30 de junio de 2021, como así también el Estado de Capitales Mínimos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Elección de miembros directores y suplentes del Directorio por el plazo de tres ejercicios.
- 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

En el hipotético caso que con posterioridad a la publicación, existieran posteriores medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 7/10/2021 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio durante el aislamiento y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas. Angeles Novillo Saravia, Apoderada; Maria Eugenia Herran, Notaria; Nicolas A. Berstein, Director de Fiscalización.

sep. 23 v. sep. 29

MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rigolleau 469, de la Ciudad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 20 de octubre de 2021 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Razones que justifican la convocatoria fuera de termino para tratar la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
- 5) Destino de las utilidades del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.

- 6) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- 7) Aprobación de la Gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- 8) Destino de las utilidades del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- 9) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de un año y por el término de dos años según corresponda.
- 10) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.
Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego A. Freijomil, Contador Público; Fernando A. Tolentinati, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2021 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
 - 2º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 20 finalizado el 30 de junio del 2021.
 - 3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 20 cerrado el 30 de junio del 2021, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.
- Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea - El Directorio - Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Contador Público Martín Codagnone.

sep. 23 v. sep. 29

INRAGO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica a los accionistas que el Directorio de "Inrago S.A.", sociedad no comprendida en el Artículo 299, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de octubre del 2021 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Av. 1 N° 1771 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
 - 2º) Aumento de Capital Social.
 - 3º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

sep. 23 v. sep. 29

ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS LA CAVA HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT Soc. 30-71101995-9. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 12/10/21 a las 16:00 horas en 1º convocatoria y a las 17:00 horas en 2º convocatoria en el domicilio social de Establecimientos Metalúrgicos La Cava Hnos. S.A., sito en la calle Centenario Uruguayo N° 3517 de la ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Autoridades.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea.
- Francisco La Cava, Presidente; Rodrigo Aguirre (25), Esc.

sep. 23 v. sep. 29

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 29 de octubre de 2021, a las 19 horas, en 1º Convocatoria y a las 20 horas en 2º, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-06-2021.
- 3.- Destino Resultados Acumulados.

4.- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.

5.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos. Soc. no comp. Art. 299 - Ley 19.550. José Antonio Irastorza, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 16-10-2021 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en el Club House del Barrio sito en Juan Pablo II N° 1600 de la Ciudad de San Vicente, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta y cierre del Libro de Asistencia.
- 2) Causa por las que se realiza la Asamblea General Ordinaria y aprobación de los estados contables del año 2020 fuera de los plazos establecidos por la Ley 19.550/72.
- 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación prescriptas por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550.
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio entre los meses de octubre 2020 y setiembre 2021.
- 5) Elección de Nuevos miembros del Directorio.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 11:00 horas.

A los efectos de la asistencia por representación rige el Art.13 del Estatuto Social. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la Asamblea, en las oficinas administrativas del Barrio. La documentación que acompaña el orden del día estará disponible a partir del día 27-09-2021 en las oficinas administrativas del Barrio de lunes a viernes de 10-16 hs. y sábado de 9-12 hs., como también en la página web <http://www.fincaschacras.com.ar>. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC.

sep. 24 v. sep. 30

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria para el día 16/10/2021 a las 8:30 hs., en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del Barrio, sito en Juan Pablo II N° 1600 de la ciudad de San Vicente, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea y cierre del libro de Asistencia.
- 2) Poner a consideración la modificación del artículo cuarto del Estatuto Social en relación a la regularización de las acciones entregadas por Vecinos de San Diego S.A. y Grandes Emprendimientos Inmobiliarios S.A. y el Art. 13 relativo a la modalidad de participación a las asambleas presenciales y/o virtuales, mediante la utilización de sistemas informáticos una vez que las mismas sean aprobadas por los Organos Públicos pertinentes y la normativa correspondiente.
- 3) Poner a consideración la modificación del Reglamento interno, en XV - Anexo 4; fumigación, mantenimiento de zanjas y control de luminaria, permitir o no fumigación de áreas comunes del Barrio con productos tóxicos que agreden el medio ambiente; art. 10 adecuación a ordenanzas oficiales de uso de fuegos artificiales con efectos sonoros; art. 34 acerca de prohibición de exigir el pago de expensas ordinarias y/o extraordinarias en otra moneda que no sea la oficial de curso legal en la República Argentina (con única excepción del Fondo de Reserva fijado en el 1% del valor de la transacción inmobiliaria, que será en la moneda que dicha transacción se haya realizado); Art. 37 acerca de las condiciones para establecer un monto máximo mensual, definible y exigible, de las expensas extraordinarias; Art. 11 del Anexo II acerca de actualización de las multas de tránsito y su equivalencia con litros de combustible, según Acta Directorio del 23-02-2019, y vigente desde dicha fecha.
- 4) Poner a consideración la Modificación del Reglamento de Construcción, en los artículos 26 inc. 4 acerca de cambiar 12 por 18; Art. 35 inc. 3 acerca de permanencia de camiones hormigoneros después de las 17:00 horas, a excepción del hormigonado de losas, e inc. 12 acerca del horario de trabajo que será fijado por el Dto. de Arquitectura; y art. 35, establecer nuevos límites de peso y/o capacidad en las cargas de materiales y/o hormigón en 2 tons o 2 m3 adicionales - según corresponda- a los definidos hasta el momento. Adicionalmente conceder a Dpto. Arquitectura/Directorío, la potestad acerca de definir los standares de construcción no especificados en el Reglamento correspondiente.
- 5) Poner a consideración Plan de Infraestructura, próximas obras a encarar, y mandato completo a Directorío de la sociedad para llevar adelante las obras que se definan (licitaciones, trámites ante organismos públicos y privados, acopio de materiales, ejecución de obras, etc.), de acuerdo a las pautas, parámetros y condiciones establecidos por la presente Asamblea Societaria.
- 6) Autorización para la inscripción registral y del Reglamento interno y del Reglamento de Construcción, con trámites legales asociados.

A los efectos de la asistencia a la asamblea los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 8:00 horas.

A los efectos de la Asistencia por representación rige el art. 13 del Estatuto Social.

Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la Asamblea, en las oficinas administrativas del Barrio.

La documentación que acompaña el orden del día estará disponible a partir del 27-09-2021 en las oficinas administrativas del Barrio de lunes a viernes de 10-16 hs. y sábado de 9-12 hs., como también en la página web

www.fincaschacras.com.ar. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

sep. 24 v. sep. 30

INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Inversora Siderurgia Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria que realizará el día 18 de octubre de 2021, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria, conforme Art. 237 Ley 19550 y Art. 16 del Estatuto Social, la que se llevará a cabo en su Sede Social sita en calle Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos. En caso de no poder reunirse presencialmente debido a las restricciones sanitarias de distanciamiento social preventivo y obligatorias decretadas por el Gobierno Nacional y/o Provincial, como consecuencia de la pandemia COVID-19, los accionistas podrán participar en forma remota por video llamada, conforme lo establecido por la Disposición D.P.P.J. 30/20, a través de la plataforma digital zoom (<https://zoom.us/>). Se hace constar que una copia de la asamblea será conservada por el representante legal por el plazo de cinco años quedando a disposición de los accionistas que lo soliciten y que la reunión será transcrita en el Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad, dejándose constancia de las personas que participaron, acta que será suscripta por el Presidente del Directorio y el Presidente del Consejo de Vigilancia, o quien legalmente los sustituya, y los accionistas votados para tal acto.

EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta el Acta de la Asamblea;
- 2) Balance General y Estados de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 28, finalizado el 30 de junio 2020. Razones por la cual se pone a consideración de los accionistas fuera del término legal;
- 3) Aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 28, finalizado el 30 de junio 2020. Destino del resultado del ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia;
- 4) Aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 29, finalizado el 30 de junio 2021. Destino del resultado del ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia;
- 5) Consideración de Honorarios a los miembros titulares del Directorio y Consejo de Vigilancia;
- 6) Consideración de la propuesta de la distribución de un dividendo en efectivo;
- 7) Mantenimiento en cartera de 2.947.688.587 acciones propias.

Para participar de la Asamblea los Señores accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia a la reunión convocada mediante correo electrónico dirigido a "aaois2021@inverisa.com.ar" (sin perjuicio de remitir el original a la sede social sita en Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos) hasta tres (3) días hábiles anteriores al día de la celebración de la Asamblea, notificando su voluntad de participar en la misma e indicando sus datos personales y si concurrirán por sí o por apoderado (conforme Arts. 238 y 239 Ley 19.550 y Art. 14 del Estatuto Social). Los accionistas que comuniquen su asistencia –o sus representantes, en su caso, deberán indicar un correo electrónico al cual le será enviado el link y el modo de acceso a la plataforma zoom para participar en la Asamblea y deberán encontrarse disponibles en dicha aplicación digital media hora antes de la hora de inicio del acto, a fin de exhibir su documento de identidad y en su caso los documentos que acrediten la personería que invoca a fin de cotejarlos con los recibidos. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco (5) días antes de la reunión de socios. Rigen los quorum de Ley. Jorge Luis Fernández Viña. Contador Público Nacional.

sep. 24 v. sep. 30

CLUB GENERAL PUEYRREDON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de octubre de 2021, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, que se realizará en forma virtual por los sistemas de intercomunicación vigentes, estando el señor Presidente en la sede social para la sincronización de los medios técnicos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 105º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.

Se comunica que deberán inscribirse con la antelación legal prevista y se les hará llegar a sus domicilios el libro de Asistencia a Asambleas para su firma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Néstor E. Montero, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 1º

CARMEN Y HAKON S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al vigésimo tercer ejercicio social para el día 15 de octubre de 2021 a las 8 horas 30 minutos en primera y a las 9 horas 30 minutos en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Moreno N° 570 de la ciudad y partido de Tres Arroyos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, para

tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 30 de junio de 2021.
- 2) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (Artículo 261 Ley 19.550 - t. o.D. 841/84 -).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Tres Arroyos, 21 de septiembre de 2021. El Directorio. Clara Haugaard, Presidente.

sep. 27 v. oct. 1°

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de octubre de 2021, a las 17 hs., en su sede social, calle Corrientes 1723, de la ciudad de Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 18 hs., en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y propuesta de distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
- 7) Consideración de las causas que han demorado esta convocatoria.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Los asistentes deberán cumplir con las disposiciones sanitarias vigentes. El Directorio. Contador Público Nacional Ignacio Miguel Pascual.

sep. 27 v. oct. 1°

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de Mayo 754, Morón, provincia de Bs. As., para el día 22 de octubre de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 61, cerrado el día 30 de junio de 2021.
- 3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2021.
- 4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2021, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la ley 19550.
- 5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores
- 6.- Elección del Presidente y Secretario del Directorio
- 7.- Elección miembros restantes del Directorio 3 (tres) titulares y 1 (un) suplentes.
- 8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 3 (tres) titulares y 1 (un) suplentes.

Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Oscar G. Alvarez, Presidente. José Manuel Veloso, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 1°

PILAR BICENTENARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Pilar Bicentenario S.A. 30-71019287-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2021, a las 15:00 horas en Primera Convocatoria y a las 16:00 horas en Segunda Convocatoria, mediante videoconferencia plataforma "Zoom" en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Alternativamente podrán participar desde el auditorio sito en Av. Ramos Mejía 1302 1° Piso CABA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación e accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidad y oposiciones expresas, consideración del quórum para sesionar, la descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de conservación de las constancias.
- 3) Consideración del estado de la contabilidad de la Sociedad.
- 4) Consideración de la propuesta de pago a los acreedores presentada en el concurso preventivo de la Sociedad,

expediente "SI-45203-2018", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro.

5) Consideración de la acción de inconstitucionalidad de la Ley de Expropiación No. "I-77047", de trámite por ante la Secretaría de Juicios Originarios de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

6) Consideración de los mandatos otorgados a los apoderados judiciales de la Sociedad.

7) Consideración del uso precario del predio propiedad de la Sociedad y concedido al Municipio de Pilar.

8) Consideración del estado del proyecto de participación público privado para el Centro de Transferencia de Pasajeros.

9) Ratificación de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 3 de noviembre de 2020.

Para poder participar de la asamblea los Sres. accionistas deberán cursar correo electrónico a pilarbicentenarioasamblea@gmail.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia y ser munidos del link y contraseña de acceso. Los accionistas que otorguen mandato de representación deberán enviarlo a dicho mail escaneado con copia de su DNI. Se confiere el plazo de cinco días a los socios para hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea en la modalidad planteada. Se encuentran a disposición los libros sociales y serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Se conservará la totalidad de la grabación e audio e imagen en un soporte digital -pen drive- que conservarán los interventores. Los accionistas que otorguen mandato de representación deberán enviarlo a dicho mail escaneado con copia de su DNI. Se confiere el plazo de cinco días a los socios para hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea en la modalidad planteada. Se encuentran a disposición los libros sociales y serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Se conservará la totalidad de la grabación e audio e imagen en un soporte digital -pen drive- que conservarán los interventores.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Germán Darío Villano, Marcelo Javier Cippitelli. Interventores designados. Germán Darío Villano, Abogado. Marcelo Javier Cippitelli, Abogado.

sep. 27 v. oct. 1°

GO ELECTROMEDICAL GROUP S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Go Electromedical Group S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 16 de octubre de 2021, a las 16:00 hs., calle 42 1205, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para firmar el acta.
2. Informe del Directorio sobre el estado de la administración.
3. Disolución y Liquidación de la sociedad.
4. Puntos solicitados por el socio Garzo.
5. Tratamiento y aprobación de los estados contables y su correspondiente memoria.
6. Consideración y tratamiento de la situación de la inscripción de la marca Gogrup en el INPI a nombre de la sociedad.
7. Situación ante los organismo de control (AFIP-ANSES) de la totalidad de los empleados de la sociedad.
8. Aprobación de la gestión de los directores.
9. Designación de directores para el nuevo período.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Ceferino Diego Andrés Distel, DNI 28.207.765. Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

SERYTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 15/10/2021 a las 16:00 hs. en 1° conv. y a las 18:00 hs. en 2° conv., en calle 123 N° 1432 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Autorizar a la Sra. Presidenta Loza Sandra Marcela, a firmar la documentación necesaria para enajenar los Bienes de la Empresa.

Eduardo Javier Martinelli, Contador Público.

sep. 28 v. oct. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 2021, a las 17:00 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2021.
- Oswaldo Armando Gusmerotti - Tesorero DU 8.347.996.

sep. 28 v. sep. 30

ASOC. COOP. DE LA EST. EXPERIMENTAL INTA H. ASCASUBI

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 12 de octubre de 2021 a las 18:00 hs. en la sede social sita en Ruta 3 km. 794 de H. Ascasubi, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de asociados para suscribir el acta de Asamblea;
 - 2- Consideración de Estados contables por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;
 - 3- Designación de tres asociados para formar mesa escrutadora de votos;
 - 4- Renovación parcial Vocales Titulares;
 - 5- Renovación de Vocales Suplentes;
 - 6- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- Alejandro A. Reynaldo Medve, CPN.

sep. 28 v. oct. 4

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Representantes a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad a lo prescripto en la Ley 10.620, Título II, Capítulo 4), Art. 52 a) y 53 al 62 que se celebrará el día 26 de noviembre de 2021 en Diagonal 74 N° 1463, La Plata, a las catorce (14) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de autoridades de la Asamblea: Presidente, Secretario y dos Asambleístas para refrendar el Acta.
 - 2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y al 31/12/2020.
 - 3.- Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables al 31/12/2019 y al 31/12/2020.
 - 4.- Consideración de la Memoria Anual del H. Tribunal de Ética al 31/12/2019 y al 31/12/2020.
 - 5.- Fijación de pautas de carácter general para la confección del presupuesto anual de la Institución Ejercicio año 2022. Art. 64 inc. h) Ley 10.620.
 - 6.- Consideración de la adopción de Normas de Independencia del Código de Ética Internacional establecido por el IESBA de la IFAC de acuerdo a las Circulares de Adopción N° 1 y N° 5 de la FACPCE.
 - 7.- Fijación de asignaciones compensatorias, según lo prescripto en el Art. 55 inc. e) de la Ley 10.620.
- Nota: El tratamiento del punto 6 corresponde a la Asamblea Extraordinaria. Acta C.D. N° 918.
Diana S. Valente, Contador Público, Secretaria General; Hugo R. Giménez, Contador Público, Presidente.

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIAS

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad conferida por el artículo 14° inc. c) de la Ley 12724, ha resuelto convocar a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Representantes de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para el día 26 de noviembre de 2021 a las ocho (8) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 10° de la mencionada ley, a celebrarse en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires sito en Diagonal 74 N° 1463 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de autoridades de la Asamblea.
2. Designación de dos (2) representantes para firmar el acta de Asamblea.
3. Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
4. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
5. Consideración del presupuesto de gastos ejecutado en los años 2019 y 2020. Consideración del presupuesto del año 2021 y proyecto de presupuesto para el año 2022.
6. Consideración Resoluciones de Consejo Directivo N° 3733, 3760, 3766, 3767, 3791, 3823 y 3829.
7. Consideración aplicación de la recaudación del 5% de la Ley 13.948.
8. Consideración del Estudio Técnico-Actuarial. Informes correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
9. Consideración Resoluciones de Consejo Directivo N° 3778, 3789, 3792, 3825 y 3830.
10. Establecer el valor del caduceo y las pautas para su ajuste.
11. Consideración Resolución de Consejo Directivo N° 3785.
12. Designación de los profesionales de la Zona I, un titular, un suplente primero y un suplente segundo que completarán la terna que auditará los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2021.
13. Designación de los profesionales de la Zona II y Zona III, un titular, un suplente primero y un suplente segundo que completarán la terna que auditará los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022.
14. Consideración del Plan de Inversiones por los periodos julio 2020 a junio 2021 y julio 2021 a junio 2022.
15. Consideración de la Resolución de Consejo Directivo N° 3806 - Cargo por Administración del Sistema establecido en el Régimen Especial de Capitalización para los años 2021 y 2022.

16. Fijación de las retribuciones establecidas en el artículo 9º inciso c) de la Ley 12724.

Nota: El tratamiento de los puntos 6 y 7 corresponden a la Asamblea Extraordinaria.

Acta C.D. N° 918. Dr. Luis A. Calatroni, Contador Público, Secretario de Seguridad Social; Dr. Hugo R. Giménez, Contador Público, Presidente.

sep. 28 v. sep. 30

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 27 de octubre de 2021 a las diecinueve horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio N° 64, finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4) Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
- 5) Aplicación de Resultados No Asignados.
- 6) Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos. Prórroga del plazo establecido por el artículo 221 de la Ley 19.550 para enajenar las acciones rescatadas.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

sep. 29 v. oct. 5

A.A.M.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a Sres. Asociados para el 05/11/2021, 19:00 hs. en primera convocatoria, sede social calle 55 N° 677, La Plata, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Acreditación de socios.
 - 2) Elección mesa de asamblea.
 - 3) Lectura acta anterior.
 - 4) Consideración Memoria, Inf. Junta fiscalizadora y Balance ejercicio finalizado el 31/07/2021.
 - 5) Consideración cuotas sociales.
 - 6) Ratificación convenios.
 - 7) Consideración de renuncia.
 - 8) Cierre del acto.
- Sergio G. Roldán, Presidente.

AVAL FÉRTIL S.G.R.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fertil S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2021, a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra N° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
3. Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora.
4. Consideración de Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021 (Art. 234 inc. 1 Ley Gral.de Sociedades 19550) y distribución de ganancias.
5. Consideración de los asuntos previstos en los Arts. 55 y 62 inc. 6, 7, 8 y 9 de la Ley 24.647, a saber:
 - a) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.
 - b) Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de contra garantías que la S.G.R. habrá de requerir al socio partícipe y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.
 - c) Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.
6. Consideración de las remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550, ante la propuesta de no distribución de dividendos.
7. Consideración de los resultados del Ejercicio y de su destino.
8. Tratamiento, determinación y destino de los Rendimientos del Fondo de Riesgo (Art. 25 de la Resolución 212/2013 de Sepyme y sus modificatorias).

9. Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la asamblea.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia. Roberto Eduardo Coronel, Presidente; Luis Felipe Basanta, Notario.

sep. 29 v. oct. 5

PROBOLSA CAPITAL E INVERSIONES PFC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2021 a celebrarse en la sede social sita en calle 48 número 515 entre piso oficial B de La Plata, a las 18:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 19:00 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Inventarios y Balance General del ejercicio económico N° 5 finalizado el 30 de junio de 2021.

2) Consideración de la gestión del Directorio.

3) Distribución del resultado del ejercicio. Retribución al Directorio.

4) Designación del número de Directores titulares y suplentes por un año. Elección de los mismos.

5) Autorización para inscribir el Directorio.

6) Designación de un accionista, para que juntamente con el presidente firme el acta respectiva. Para asistir se deberá cumplir con el Art. 238 LGS.

Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Federico Morzone, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

sep. 29 v. oct. 5

SOCIEDADES

VICENTE LOPEZ S.R.L.

POR 3 DÍAS - Publicación rectificatoria del edicto de fecha 20/10/2020, correspondiente al Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 20/05/2020 de Vicente Lopez S.R.L. inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 17.187, legajo 24.578. Activos resultantes de la reducción de capital \$7.386.110,85. Oposiciones por el término de ley Avenida Lavalle 555 de la ciudad de Bolívar. Alberto Felix Rivas, Contador Público Nacional.

sep. 27 v. sep. 29

FULCRE METALÚRGICA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 15/09/2021 Esc. 275 f° 843, Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Juan Miguel Schweitzer, arg., nac. 26/01/1967, 54 años, DNI 18.285.134, CUIT 24-18285134-1, herrero, divorciado de 1 nupc. con Sara Cecilia López Astrada, doml. Independencia N° 150, Ingeniero Maschwitz, Escobar (B); y Manuela Sofía Schweitzer, arg., nac. 10/11/1995, 25 años, DNI 39.372.914, CUIT 27-39372914-2, docente, soltera, hija de Juan Miguel Schweitzer y Sara Cecilia López Astrada, doml. Julián Navarro N° 925, Beccar, San Isidro (B) Denominación Social: Fulcre Metalúrgica Integral S.R.L. Independencia N° 150, Ingeniero Machwitz, Escobar (B). Duración 99 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: Industriales: Mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización, de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social \$50.000,00. Repres. 500 acciones, con derecho a 1 voto c/acc. de valor nominal \$100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Juan Miguel Schweitzer y Manuela Sofía Schweitzer. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284. Ley 19.550. Mariana Oteiza, Escribana.

DISEÑOLUZ ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 22/06/2021 y por Acta de Directorio del 22/06/2021, se designó Presidente a Orlando Biancotto, CUIT 23-10893762-9; Vicepresidente a Emiliano Biancotto, CUIT 20-35124158-7; Director Suplente a Francisco Rubén Alessandra, CUIT 20-12910344-3. Todos constituyeron domicilio en Italia 358, El Talar de Pacheco, Tigre, PBA. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

CELLARA SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 9/9/21, se aprueba la designación por 3 ejercicios por vencimiento del mandato anterior de: Presidente: Daiana Daniela De Simone, 18/9/94, empresaria, DNI 38.636.780, CUIT 27-38636780-4,

Av. Alsina 56, Banfield; y Directora Suplente: Anahí de los Angeles Vallejos Martín, 15/11/73, contadora, DNI 23.404.947, CUIT 27-23404947-5, calle 33 esquina Calle 21, Polígono 18, del Country "El Paraíso", Guernica, ambas argentinas y solteras, quienes aceptan los cargos. Asimismo, se aprueba el cambio de la sede social a Av. Alsina 56 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Jorge Alejo Pandini, Notario.

LEGAL SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de nuevos Gerentes. Fecha de Resolución Social: Reunión de Socios del 20-09-2021. Renuncia de Gerente: Silvina Repetto. Nuevos Gerentes: Javier Luis Diana y Alejandra Edith Mango. Leandro Acero, Notario.

ERRAMOUSPE SOSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 16/09/2021 se modificó el Contrato Constitutivo de la firma Erramouspe Sosa S.R.L., con domicilio social: Seguí 1839, Llavallol, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., conforme los lineamientos ordenados por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires por Resolución de fecha 02/09/2021 en el marco del Expte. 21.209-90576; Legajo 2/255513. En adelante los Artículos tercero y cuarto quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo tercero: Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b) Organización y prestación de servicios como empresa de medicina prepaga y/u obra social y/o seguro/coseguro de salud; c) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; d) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; e) La explotación de servicio de internación médica domiciliaria y rehabilitación, en especial rehabilitación neuro fisiátrica, la misma se realiza a través de atención ambulatoria de pacientes en todas las especialidades médicas, en forma particular o con cobertura médica/obra social y/o por suscripción o abono mensual, como así también todo tipo de sistemas y medios de diagnóstico; f) Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes de obras sociales o particulares, el que será prestado por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles, dotadas o no de equipos de cuidados intensivos y/o de equipos de unidad coronaria u otros elementos técnicos para la atención de pacientes; g) Compra venta, distribución y consignación de mercaderías, bienes, materiales y elementos en general y en particular relacionados con la medicina. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y contratos relacionados con aquel, sea con otras personas de existencia ideal o física. Asimismo podrá comprar, vender, importar, exportar, dar o recibir en comisión, consignar, representar, transportar, distribuir y locar equipos, artículos, productos, materiales, mercaderías, materias primas, insumos, instrumental, partes, repuestos y accesorios médico-hospitalarios u odontológicos; h) Traslado de personas con destino a centros de salud para diálisis y tratamientos crónicos en general. Traslados de material para trasplantes de órganos, traslado de médicos, enfermeros, bioquímicos, material de muestra, niños con capacidades especiales; i) La sociedad tendrá podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (ART), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; j) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; k) Inscribirse y comerciar como importadora/exportadora de equipamiento médico, insumos; tanto en forma mayorista como minorista; l) Mediante la contribución de capital, y con fondos propios, la realización de cualquier tipo de operaciones de inversión y financieras y celebrar todo tipo de acuerdo de financiamiento que sea necesario o conveniente para la consecución del objeto social todo ello dentro de los límites impuestos por las normas aplicables, y con exclusión de las operaciones alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público; otorgar préstamos a interés y créditos en general, financiaciones de toda clase de operaciones realizadas entre terceros, inclusive como avalista, constitución y transferencia de hipoteca, demás derechos reales y prendas. Asimismo, podrá realizar mutuos y préstamos de dinero a terceros; ll) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles destinados a vivienda y/o comerciales y/u oficinas, incluyendo las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, y otras leyes especiales, aceptación de transferencia de dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; m) Compra, venta de todo tipo de bienes muebles; n) Representaciones y Mandatos: Realización de todo tipo de representaciones y mandatos, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Inscripción de marcas, patentes y otorgamiento de franquicias; ñ) Producción y comercialización de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana y la asistencia social de las personas, consideradas individualmente y/o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios. En especial la sociedad podrá operar en: Internación domiciliaria, enfermería, cuidados paliativos, emergencias médicas, medicina prepaga, medicina del trabajo, asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, traslado de personas en atención de salud; consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud y asistencia social a entidades de cualquier tipo de carácter público o privado; o) Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre o mediante afiliación, abono, prepagos, convenios o similares; p) Para la operatividad de los servicios podrá contratarse personal médico, paramédico y/o auxiliar, y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por

profesionales con título habilitante. Para la realización de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y llevar a cabo todo acto que no esté prohibido por la ley o por estos estatutos. Artículo cuarto: Capital Social. El capital social de la sociedad es de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil) y está representado por 10.000 (Diez Mil) cuotas de \$10 (Pesos Diez) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. La suscripción se realiza de manera íntegra en este acto. El aporte de capital se realizará en un 25 % (veinticinco por ciento) por depósito en una cuenta bancaria en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y a nombre de la sociedad de manera previa a la inscripción de este instrumento constitutivo. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la suscripción del Contrato Constitutivo. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. Leopoldo Martín Erramouspe, Socio Gerente.

RESISTART S.A.

POR 1 DÍA - De acuerdo a la observación realizada por DPPJ, se deja constancia que por Escritura nº 81 del 25/08/21 los socios Pablo Martín Correa, Romina Gisele Correa, y Antonella Aldana Correa constituyen la sociedad denominada "Resistar S.R.L.", rectificando de esta manera la parte pertinente publicada en el edicto anterior. Mariana De Luca, Contadora.

QUINCUANGULA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 95 del 26/08/2021, se rectifica el artículo cuarto del estatuto. Capital social: \$2.250.000, 2.250.000 acciones ordinarias. Nicolas Andres Polar, Contador Público.

XUBARU SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que por inst. privado de fecha 20/09/2021 se modificó el art. cuarto del est. social el que quedó redactado de la sig. forma: Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil (\$50.000.-), dividido en Cincuenta (50) Cuotas de Un Mil Pesos (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en dinero efectivo, en la proporción siguiente: don Mario Dardo Gonzalez suscribe cuarenta y cinco (45) Cuotas, por un valor de Cuarenta y Cinco Mil Pesos (\$45.000); y doña Natalia Elizabeth Buscarons suscribe Cinco (5) Cuotas, por un valor de Cinco Mil Pesos (\$5.000). Del capital suscripto los socios integran en este acto, el veinticinco por ciento de dicha suscripción. El saldo se obligan a integrarlo dentro del término de dos años, contados a partir del día de la fecha. La sociedad podrá duplicar el capital indicando mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

CHAÑARES ALTOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio y complementario del aviso publicado el 18/09/2017 L.P. 24.893. Se rectifica la fecha de la Asamblea Extraordinaria por 09/03/2017. Candela Carmen Mariño, Abogada.

COLÓN BRISTOL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Diego Roman Iriart, arg., empresario, casado, nac. 17/01/1973, DNI 22.626.751, CUIT 20-22626751-5, domic. Nápoles 8262, MdP; y Leandro Ariel Periz, arg., empresario, soltero, nac. 28/09/1978, DNI 26.763.741, CUIT 20-26763741-6, domic. calle 7 N° 2019, Miramar. Esc. Pública 03/09/2021. Colon Bristol Sociedad Anónima. Domic. Av. Colón 299, piso 6, dto. "C", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Seguridad: Prestación de servicios de seguridad, protección y prevención en diversos establecimientos ya sea bancos, entidades e instituciones varias. Asimismo podrá intervenir en el traslado y custodia de valores y/o caudales y cualquier otro tipo de servicios autorizados por las leyes vigentes. Duración: 99 años, Capital social \$200.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leandro Ariel Periz, Director Suplente: Diego Roman Iriart. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

TEXTIL CENTENARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de Cesión de Cuotas - "Textil Centenario S.R.L." Acta de Reunión de Socios: En la ciudad de Capitán Sarmiento a 10/07/2021, siendo las 9 hs. se reúnen en la sede social de "Textil Centenario S.R.L.", calle Centenario 777 de la ciudad y partido de Capitán Sarmiento, las socias de la sociedad quienes representan la totalidad del capital social, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los socios que suscribirán el Acta. 2) Ratificación en todos sus términos de la escritura N° 51 de fecha 31/12/2020 de cesión de cuotas sociales por parte de Claudio José Saiz a favor de las restantes únicas dos socias: Natalia Paola Grandelmeier y Lía Ester López. Renuncia del señor Saiz al cargo de Gerente de la sociedad. Y designación de nueva gerente. Toma la palabra la Socia Natalia Paola Grandelmeier quien declara abierto el acto y da lectura al punto del Orden del Día: 1) Designación de los socios que suscribirán el Acta: Puesto el tema en consideración y luego de una breve deliberación, se decide que la suscribirán la totalidad de los socios presentes. 2) Ratificación en todos sus términos de la escritura N° 51 del 31/12/2020 de cesión de cuotas sociales por parte de Claudio José Saiz a favor de las restantes dos socias: Natalia Paola Grandelmeier y Lía Ester López. Renuncia del señor Saiz al cargo de Gerente de la sociedad y designación de nueva gerente: Puesto a consideración este punto, la señora Grandelmeier manifiesta, que a fin de dar cumplimiento con la observación formulada

por la DPPJ y obtener la inscripción definitiva de la escritura mencionada se decide por unanimidad, por la presente, ratificar en todos sus términos lo convenido en la escritura mencionada. No habiendo más asuntos que tratar y luego de una breve lectura del presente acta, se levanta la sesión, siendo las 10 hs. firmando al pie todos los socios asistentes a la reunión de socios. Carolina M. C. Couto, Escribana.

BIGELOW INSIGNA S.A.S.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado Complementario del 14-09-2021. A fin de dar cumplimiento al Artículo 36. Inc. 1 de la Ley 27.349, los administradores de la sociedad informan sus datos personales: Administrador Titular: Juan Alberto Grassi, casado en primeras nupcias con María Laura Corfield, argentino, 40 años de edad, nacido el 18 de noviembre de 1980, Licenciado en Comercio Exterior, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.289.740, CUIT 20-28289740-8, domiciliado en la calle 5 número 3738 de la ciudad y partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; Administrador Suplente: María Laura Corfield, casada en primeras nupcias con Juan Alberto Grassi, argentina, 41 años de edad, nacida el 5 de febrero de 1980, Odontóloga, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.836.193, CUIT 23-27836193-4, domiciliada en la calle 5 número 3738 de la ciudad y partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Agustín H. Perazzo, Contador Público.

PORTO BELLO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 13 de febrero de 2019 se designó como Presidente al Sr. Cristian Dario Kordich, DNI 34099153, dom. Av. de los Trabajadores 575; Director Suplente al Sr. Alan Francisco Conde, DNI 38608364, dom. Pescadores 555. Cambre Emiliano, CPN.

ESTUDIO JURÍDICO ETCHEGARAY & ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Informa que se constituye por instrumento público del día 21/09/2021 la sociedad denominada Estudio Jurídico Etchegaray & Asociados S.A. 1) Socios: Humberto Agustín Etchegaray, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Manuela Correas Veiga, argentino, nacido el 28 de enero de 1939, abogado, titular del Documento Nacional de Identidad 5.315.119, CUIT 20-05315119-2, domiciliado en la calle Lavalle 3203, de esta ciudad; y Rodrigo Agustín Etchegaray, quien manifiesta ser soltero, argentino, hijo de Humberto Agustín Etchegaray y Manuela Correas Veiga, nacido el día 29 de septiembre de 1971, abogado, titular del Documento Nacional de Identidad 22.313.456, CUIL 20-22313456-5, domiciliado en la calle Rawson 983 2) Capital: Humberto Agustín Etchegaray quinientas (500) acciones, Rodrigo Agustín Etchegaray suscribe quinientas (500) acciones 3) Duración: 99 años 4) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 5) Objeto: a) Prestación de servicios: servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros; pagos y cobros de facturas de servicios públicos; tributos nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires b) Comerciales: mediante la comercialización al por mayor y menor de cualquier tipo de bienes de cambio y servicios, sean de elaboración propia o de terceros, su importación y exportación. c) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, subdivisión y administración de inmuebles urbanos y rurales y d) Asesoramiento, Servicios Profesionales, Mandatos, y Representaciones: aceptar, desempeñar, sustituir y otorgar mandatos, representaciones, gestiones, y comisiones de todo tipo, especiales y generales, nacionales e internacionales, prestando servicios profesionales, asesorías, y gestiones múltiples en los siguientes ámbitos: jurídico, contable, impositivo, comercial, industrial, economía y finanzas, administración y representación, recursos humanos. 6) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios 7) Domicilio de la sociedad: Alberti 3267 de Mar del Plata. Autorizado según instrumento público del 9 de septiembre de 2021. Carlos V. Martin, C.P.

YEEPON S.A.

POR 1 DÍA - Mod. Art. 1 y Art. 3 esc del 17/09/2021. R.14. Jeep - On S.A. a Yeepon S.A. Pte. pte. Objeto: Comerciales: Cvta., permuta, consig. dist. intermediac. represent. import. y exp. de bs. y/o mercad. que se encuentren dentro del comercio. Ignacia Erramouspe, Notaria.

NAVIERA KUMPAY S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71147205-9. Cambio de jurisdicción. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 22/07/2021, se resolvió por unanimidad el cambio de jurisdicción de la sede social de la empresa trasladándola a calle Mateo Gelvez 499 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fé. Quedando redactado el Artículo primero del Estatuto Social de la siguiente manera: Artículo primero: Bajo la denominación de Naviera Kumpay S.A., queda constituida una sociedad anónima que tiene domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fé. Pudiendo establecer agencias, sucursales o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Firmado Contadora, Mónica Loiello.

MF PICAFLORES S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Subsanación: Por escritura del 10.9.21 designó síndico suplente a Valentín Killamet argentino, soltero, 12.4.77, contador, DNI 26370578, Dr. Carlos Madariaga 165, Gral. Madariaga, Bs. As. y reformó el Artículo 10: Fiscalización: 3 síndicos titulares e igual o menor suplentes. Federico Alconada, Abogado.

FRABOTTA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario Inst. Púb. 23-09-2021. Se modifican los puntos a y b del Objeto Social: a) Transporte Terrestre Nacional e Internacional: de todo tipo y especie de cargas generales y mercaderías, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, incluyendo servicios de transporte de combustibles, de sustancias peligrosas, de carga refrigerada y transporte pesado, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, bienes y productos manufacturados, elaborados y/o semi-elaborados, sustancias alimenticias y equipajes; Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados; cualquiera sea el origen y sea a nivel Nacional e Internacional. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa o indirecta con medios de transporte propios y/o de terceros. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. b) Transporte, Recolección, Tratamiento e Incineración de Residuos: Realizar la recolección, transporte, reciclaje, recuperación de solventes, tratamiento, depuración e incineración de residuos en general y efluentes líquidos, semisólidos y/o sólidos, domiciliarios, industriales, comerciales, patológicos, peligrosos o cloacales; ya sea en residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean éstos sólidos, líquidos y/o gaseosos. No radioactivos ni explosivos.- Quedan excluidos la recolección y transporte de residuos domiciliarios. La Sociedad no explotará concesiones ni servicios públicos para el desarrollo de su objeto social. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

CAMBIO AVENIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta 502 del 26/05/2020, Acta 503 del 18/06/2020, Acta del 23/11/2020 y Acta 525 del 02/09/2021 se Aumenta Capital social a \$2.023.200, se reforma Art. 3.- Not. M. V. Ponce.

NUTRICIÓN CUIDADOS Y SALUD PHARMA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/01/2020 se designa Directorio: Presidente: Miriam Marcela Noemí Avila y Suplente: María Antonella Casasco. Por AGO del 09/10/2020 se acepta renuncia y gestión del Directorio y designan Presidente: Martín Ignacio Zubrinic y Suplente: Francisco Yannoni Solinas. Todos aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

BLUE DEEP MOEBIUS SERVICIOS DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr privado de 17/9/2021 se constituyó una SRL integrada por Lavalle Valeria Vanesa, arg., casada en 1° nupcias con Mariano Carlos Malusardi, nacida 12/2/1977, 43 años, DNI N° 25778214, CUIT 27257782145, domicilio calle 9 de julio N° 2048 de loc y part de Luján, prov. Bs. As., psicóloga; Juan Manuel González, arg, casado en 1° nupcias con Pamela Yanina Sánchez, nacido 28/11/1977, 43 años, DNI N° 26260147, CUIT 20262601472, domicilio en calle De la Virgen N° 2347 de loc. de Pontevedra, part. de Merlo, prov. de Bs. As., abogado; y Leonardo Marcelo Vergara, arg., casado en 1° nupcias con María Esther Coronel, nacido el 7/1/1971, 50 años, DNI N° 21845902, CUIT 20218459022, con domicilio calle Callao N° 544 de la loc. y part. de Merlo, prov. de Bs. As., comerciante Denominación: Blue Deep Moebius Servicios de Salud S.R.L., Domicilio Social: Presidente Cámpora N° 2269, piso 1, oficina 1 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga; asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades sean públicas o privadas; creación, contratación, organización, promoción, explotación, prestación y administración de toda clase de sistemas de cobertura médica y capacitación social individual o colectiva y su financiación a través de servicios propios o de terceros, mediante los sistemas de pago directo, prepago, abonos, reintegros o cualquier otro que se estableciere; prestación de servicios médicos, sanitarios y de rehabilitación, visitas médicas domiciliarias, atención de primeros auxilios; incluyendo prácticas terapéuticas de todo tipo; estudios, análisis y exámenes; y servicios conexos, complementarios y accesorios a los antes citados. Operar como hospital de día, centro de consultas médicas para asistencia, diagnóstico y tratamiento, ambulatorio o con internación, de pacientes, propios y/o de obras sociales; organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes de obras sociales o particulares, el que será presentado por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles, dotadas o no de equipos de cuidados intensivos y/o de equipos de unidad coronaria u otros elementos técnicos para la atención de pacientes. Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre o mediante afiliación, abono, prepagos, convenios o similares; crear, organizar, explotar o administrar sanatorios, clínicas, centros de estudio e investigaciones técnicas y científicas de temas relacionados con el objeto social. Para la operatividad de los servicios podrá contratarse personal médico, paramédico y/o auxiliar, y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante, supervisados por el Director Técnico Médico. Asimismo podrá comprar, vender, importar, exportar, dar o recibir en comisión, consignar, representar, transportar, distribuir y locar equipos, artículos, productos, materiales, mercaderías, materias primas, insumos, instrumental, partes, repuestos y accesorios médico-hospitalarios u odontológicos. Capital: \$12.000 dividido en 1200 cuotas de \$10 cada una. Plazo Social: 99 años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada de 1 a 3 gerentes. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Gerente Designado. Juan Manuel González. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Carlos Pedro Ajamil, Abogado.

ESUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/07/2021, se resolvió y aprobó el Directorio y designación del mismo. Presidente: Ricardo Alberto Molina, DNI 11.653.578; Vicepresidente: José Gabriel Suarez, DNI 17.225.670; Dir. Titulares: Juan Terruli,

DNI 10.981.231; Dir. Suplentes: Alicia Inés Gonzalez, DNI 11.579.885, por el término de 2 ejercicios. Representación legal, Presidente. Fdo. Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

S&M REFRESCOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complem. N° 333 de fecha 07/09/2021 se transcribió el Acta de Reunión de Socios del 13/05/2021 donde se aceptó la renuncia como socio Gerente del Sr. Mariano Ariel Lopez y se designó como nuevo Socio Gerente al Sr. Matias Francisco Martino quien constituyó domicilio en la calle Triunvirato 2963 de la localidad de San Martín, Partido de San Martín, Provincia de Bs. As. Juan Campodónico, Abogado.

NOCITO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Jurisdicción, reforma de Estatuto y cambio de autoridades, por Esc. N° 191, del 02/07/2021, por el notario Marilina Victoria Bosch, y exponen que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 16.06.2021, labrada a fojas 106 del Libro de Actas de Asamblea y Directorio número 1 rubricado en la Inspección General de Justicia bajo el número 21542-04 el 24.03.2004; se por unanimidad: Disponer el traslado del domicilio de la sociedad "Nocito S.A." a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la modificación de dicho artículo, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Nocito S.A." y tiene su domicilio en la ciudad autónoma de Buenos Aires.". Asimismo, por cláusula transitoria, por fuera del estatuto social, los accionistas, también por unanimidad, fijan la nueva sede social en la calle Rizzo Patron número 9, de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Declaran bajo juramento que ahí funcionara efectivamente la dirección y administración de los negocios sociales de "Nocito S.A.". Y el Directorio de "Nocito S.A." queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Ángel Antonio Nocito y Directora Suplente: Nora Inés Cordasco, por el término de tres ejercicios, aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la nueva sede social (calle Rizzo Patron número 9, de la ciudad autónoma de Buenos Aires). Esc. Manuel Aguilera, Notario.

LF PERFUMERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Escritura Pública N° 181 del 21/09/2021. Socios: Julieta Antonella Wieczerynski, argentina, soltera, hija de Silvia Angélica Baldovino y Ricardo Wieczerynski, comerciante, nacida 17/11/1998, DNI 41678135, CUIT 23-41678135-4, domic. Echeverría N° 79, Ensenada, Pcia Buenos Aires; y Natalia Bonavita, argentina, soltera, hija de Raquel Elba San Martín y Guillermo Rubén Bonavita, ingeniera, nacida 20/12/1993, DNI 37860233, CUIT 27-37860233-0, domic. Rico N° 677 Dolores, Pcia. Buenos Aires. Denominación LF Perfumería S.A. Duración 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, en forma directa o indirecta, en cualquier lugar del país o en el extranjero, o a través de sucursales, las siguientes actividades: A) Comercial y servicios: La comercialización, adquisición, importación, exportación, fabricación, distribución, almacenamiento, empaque y venta al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, productos dermatológicos y de belleza, tratamientos, mascarillas, lociones limpiadoras, exfoliantes, hidratantes; artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro; equipos cosmetológicos de tratamiento facial y corporal, productos para uñas, mobiliario y accesorios para centros de belleza y estéticas, spa y cosmética natural. La prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina. La impartición de cursos, capacitaciones y la realización de actividades relacionadas con peluquería, estética y belleza, cosmetología, pedicura, manicure, masajes, y arte corporal, consultas especializadas de belleza, cosmetología, dermatología, estética, tratamientos corporales y todos otros productos relacionados con la cosmética. La prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización de productos y servicios mencionados. Dicha colaboración incluirá en todo caso y en la medida permitida por la legislación aplicable la comercialización y fabricación de los referidos productos y servicios. La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio mencionados anteriormente. Así como la prestación de toda clase de servicios, mencionados anteriormente, a través de internet o cualesquiera otros medios telemáticos. Sede social: Calle Herminio Masantonio N° 962, Ensenada, Pcia de Buenos Aires. Capital Social: \$1.000.000. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno a cinco Directores Titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes entre un mínimo de uno a cinco miembros y por el mismo plazo de duración que los Directores Titulares para el caso que no se designe Sindicatura. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente para el supuesto de Directorio plural. Este último, reemplazar al primero en caso de ausencia, vacancia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente tiene voto de desempate. La Asamblea General Ordinaria fija la remuneración del Directorio. Se reunirá en la sede social por lo menos una vez cada tres meses en la fecha y hora que establezca el Directorio y se labrará un acta, en el libro que debe llevar al efecto, de cada reunión consignando lo deliberado y resuelto. También se reunirá cuando lo requiera cualquiera de los Directores Titulares al Presidente. En tal caso, éste notificará por medio fehaciente a los restantes miembros la celebración de la reunión y el temario a tratarse como Orden del Día, debiendo realizarse dentro de los cinco días de recibido el requerimiento por el Presidente. En el mismo término se comunicará a la Sindicatura, en su caso, la fecha y la hora de reunión, a los efectos de que el Síndico esté presente. La representación y el uso de la firma social queda a cargo del Presidente. Para cometidos determinados el Directorio o la Asamblea podrá atribuir la representación a otro Director. Fiscalización. La fiscalización de la sociedad la llevarán a cabo los socios accionistas en los términos del Artículo 55 de la ley 19.550. La sociedad en tanto no quede comprendida en los supuestos del Artículo 299 de la Ley 19.550, prescinde de la sindicatura. Cierre 31/07 de cada año. Presidente: Lucas Kevin Bonino. Constituye domicilio especial en calle Herminio Masantonio N° 962, Ensenada, Pcia de Buenos Aires. Director Suplente: Julieta Antonella Wieczerynski. Constituye domicilio especial en calle Herminio Masantonio N° 962, Ensenada, Pcia de Buenos Aires. Autorizado según escritura pública N° 181 del 21/09/2021. Cr. Andrea Daniela Krikorian. T° 87 F° 7 CPCEPBA.

ROCA 1650 S.R.L.

POR 1 DÍA - Adm.: Gerente, Dur.: 3 ejerc. Dr. Sebastián Maidán.

DELIVERY CLOROCER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Celia Elisabet Rios, DNI 16624529, divorciada, 57 años, domicilio Castelli N° 355; Virginia Mandagaran, DNI 30847530, divorciada, 37 años, domicilio Berutti N° 420, Manuel Ignacio Castañeda, DNI 37673228, soltero, 27 años, domicilio Garibaldi N° 535, María Luisa Portillo, DNI 16624521, viuda, 57 años, domicilio 15 N° 55 y Tobías Leonel Arribas, DNI 37673059, soltero, 28 años, domicilio Las Heras N° 3306, todos argentinos, comerciantes, de la Localidad y Partido de Brandsen, Pcia. de Buenos Aires, 2) Instrumento Privado 22/9/2021; 3) Denominación: Delivery Clorocer S.R.L.; 4) Domicilio: Castelli N° 355, Localidad y Partido de Brandsen, Provincia de Buenos Aires 5) Objeto: Compra-venta, comercialización y consignación al por mayor o menor, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y/o envasado de todo tipo de productos de limpieza, sanitizantes, desincrustantes, agroquímicos, productos para higiene industrial e insumos de higiene para empresas y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; Transporte, Importadora y exportadora; 6) Duración: 30 años; 7) Capital: \$250.000; 8) Gerente: Celia Elisabet Rios por término social y en forma indistinta. Fisc. art. 55; 9) Cierre ejercicio: 31/8. Mariela Díaz, Abogada.

HIDEKI S.A.

POR 1 DÍA -1) Grasso Jorge Martin, arg., comerciante, nac. el 01/05/1983, casado primeras nupcias con Antonela Fabiana Caponera, DNI 30.278.535, CUIT 20-30278535-0, domic. 115 n° 488 localidad La Plata y Grasso Aldana, arg., comerciante, nac. 22/03/1977, soltera hija Mario Felipe Grasso y Adriana Quagliano, DNI 25.647.460, CUIT 27-25647460-9, domic. 42 n° 170 Piso 9 Depto. D de localidad La Plata; 2) Escritura Pública del 17/09/2021; 3) se constituyó Hideki S.A.; 4) Domicilio Social: 2 1829, La Plata, Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta al por mayor o menor, en rubro alimentos y bebidas de todo tipo, productos de higiene personal y de limpieza en general, librería, papelería, electrodomésticos, electrónica, bazar, textil, tanto para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y/o realización de actividades comerciales de todo tipo relacionadas con su objeto, con el estado Nacional, Provincial, Municipal y otro Organismo, por sí o asociada a terceros. Servicios: negocios gastronómicos, instalación, explotación comercial, franquicias y administración, en restaurantes, bares, confiterías, cervecerías y cafeterías, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios; pizzería, despacho de bebidas en general, comidas para llevar; pastelería, servicios para fiestas; realización de espectáculos y shows, café concert, musicales en vivo o no, desfiles de modelos; compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos y maquinarias de la gastronomía; Constructora: construcción o refacción de inmuebles y negocios relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, civiles o militares, contrataciones directas o licitaciones, de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, puentes, caminos, obras viales, civiles, hidráulicas, electromecánicas, energéticas, ferroviarias, mineras, de comunicaciones, de desagües, de gasoductos, de oleoductos y de usinas, como de arquitectura, Inmobiliaria: Compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones y/o administraciones de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y/o fondos de comercio, Financieras: Inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país y en el extranjero; Mandatos: representaciones y mandatos, consignaciones, gestión de negocios y establecer agencias de comerciantes, fabricantes y empresarios, administrar bienes o capitales.- Exportadora e Importadora: de productos de todo tipo y de servicios en general; 6) Plazo 99 años 7) Capital: \$2.000.000 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio. Presidente: Grasso Jorge Martin y Director Suplente: Grasso Aldana cuya duración se extenderá por tres ejercicios 9) La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente en caso de ausencia, fiscalización a cargo de los accionistas 10) Cierre de ejercicio: El 31 de julio de cada año. Foresio Natalia Romina, Contadora.

INFORMINO S.A.

POR 1 DÍA -1) María Belen Affonso, arg., comerciante, nac. 1/5/1985, soltera hija de Affonso Carlos y Attilio María Angélica, DNI 31.616.534, CUIT 27-31616534-1, domic. calle 1 N° 182 City Bell partido La Plata y Micaela Spinelli, arg., comerciante, nac. 8/5/1999, soltera hija de Jose Maria Spinelli y Claudia Viviana Martínez, DNI 41.883.808, CUIT 27-41883808-1, domic. calle 23 N° 11 de La Plata; 2) Escritura Pública del 16/09/2021; 3) Se constituyó Informino SA; 4) Domicilio Social: 2 1829, La Plata, Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta al por mayor o menor, en rubro alimentos y bebidas de todo tipo, productos de higiene personal y de limpieza en general, librería, papelería, electrodomésticos, electrónica, bazar, textil, tanto para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y/o realización de actividades comerciales de todo tipo relacionadas con su objeto, con el estado Nacional, Provincial, Municipal y otro Organismo, por sí o asociada a terceros. Servicios: Negocios gastronómicos, instalación, explotación comercial, franquicias y administración, en restaurantes, bares, confiterías, cervecerías y cafeterías, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios; pizzería, despacho de bebidas en general, comidas para llevar; pastelería, servicios para fiestas; realización de espectáculos y shows, café concert, musicales en vivo o no, desfiles de modelos; compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos y maquinarias de la gastronomía; Constructora: construcción o refacción de inmuebles y negocios relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, civiles o militares, contrataciones directas o licitaciones, de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, puentes, caminos, obras viales, civiles, hidráulicas, electromecánicas, energéticas, ferroviarias, mineras, de comunicaciones, de desagües, de gasoductos, de oleoductos y de usinas, como de arquitectura, Inmobiliaria: compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones y/o administraciones de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y/o fondos de comercio, Financieras: Inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país y en el extranjero; Mandatos: representaciones y mandatos, consignaciones, gestión de negocios y establecer agencias de

comerciantes, fabricantes y empresarios, administrar bienes o capitales.- Exportadora e Importadora: De productos de todo tipo y de servicios en general; 6) Plazo 99 años 7) Capital: \$2.000.000 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio. Presidente: Spinelli Micaela y Director Suplente: María Belén Affonso cuya duración se extenderá por tres ejercicios 9) La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente en caso de ausencia, fiscalización a cargo de los accionistas 10) Cierre de ejercicio: El 31 de julio de cada año. Foresio Natalia Romina, Contadora.

FLEXO QUIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 14.9.21 reorganizó la gerencia y reformó el Artículo 6º: uno o más gerentes socios o no en forma indistinta por el plazo de duración de la sociedad; designó gerente a Oscar Mario Zeppilli. Federico Alconada, Abogado.

T.A. SAN GABRIEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Gerente. Mediante Reunión de Socios del 2/09/2021, T.A. San Gabriel S.R.L., CUIT 30-71234878-6, decide constituir Gerencia Plural, designando como Gerente a Nicolás Antonio Di Marsico, DNI 26.704.930, CUIT 20-26704930-1, quien constituye domicilio especial en calle Dos, N° 55, B° Bosque Alto, de la ciudad y pdo de Bahía Blanca, y actuará de manera indistinta con el gerente ya inscripto. Fdo: Gabriel Chiucciariello, Socio Gerente. José Andres Vidal, Contador Público.

TRAILCAR S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 2. Inst: Esc. 237, Esc. Franco Spaccasassi Adsc. Reg. 6 B. Bca, 20/9/21 Acta Complementaria. Modificación: Segunda Parte: Cláusulas Complementarias "Cuarto - Designación del Directorio: Se designa como Presidente del Directorio a Luis Angel Gallego, Vicepresidente Alberto Daniel Rezzonico, Director Titular Orlando Juan Parizia y como Directoras Suplentes a Graciela Mercedes Alvarez, Lina Maria Renzo y Monica Liliana Remonda". Franco Spaccasacci, Notario.

OSCAR ALFREDO GONZALEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 46 del 09/09/2021 se rectifica redacción Artículo 9º redactado en asamblea de fecha 15/08/2019.- CUIT de la sociedad: 30-59580238-1.- Bruno Maugeri, Escribano.

NUEVA MARINAS DE HUDSON INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71445836-8. Hace saber que: (i) por Acta de Directorio del 15/12/2017 se aceptaron las renunciaciones de Martín Pablo Gándara y Martín Iglesias a sus cargos de Directores Titulares, y de Gastón Payaslián, a su cargo de director suplente; (ii) por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 25/01/2018 se resolvió designar a Juan Ignacio Abuchdid (Presidente y Director Titular) y Martín Pablo Gándara (Director Suplente); y (iii) por Acta de Directorio del 26/01/2018 los directores designados constituyeron domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 1331, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Los directores electos aceptaron sus cargos mediante cartas de aceptación enviadas a la sociedad con fecha 26/01/2018. Miguel Jorge Haslop, Abogado.

NUEVA MARINAS DE HUDSON INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71445836-8. Por Acta de Asamblea General Ordinaria (la "Asamblea") del 5/11/2019: se resolvió designar a las siguientes autoridades: Juan Ignacio Abuchdid (Presidente y Director Titular) y Martín Pablo Gándara (Director Suplente). Los directores designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Avenida del Libertador 498, piso 13º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Miguel Jorge Haslop, Abogado.

DDD BAIRE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daiana Paola Popovich, 31 años, DNI 34847779, contadora; Daniel Gustavo Caviglia Aguilar, 36 años, DNI 31703108, periodista; ambos casados y domicilio Alfonsina Storni 3049, Garín, Prov. Bs. As.; Demian Yamil Popovich, 27 años, DNI 39766651, tripulante de cabina, soltero, Rastreador Fournier 3784, depto. A, piso 1, Munro, Prov. Bs. As.; todos arg. 2) DDD Baires S.R.L. 3) Escrit. 16/9/21. 4) Barrio Privado San Sebastián 2 Área 1 Lote 88, Zelaya, Pilar, Bs. As. 5) 50 años. 6) Centros de estética. Comerc., imp. y/o exp. de artefactos electrónicos, sus insumos y todo tipo de productos relacionados con la estética. 7) \$300000. 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó Demian Yamil Popovich por 50 años. 9) Por los socios. 10) 31/12. Dr. Armando Barbieri.

DECOBUILD S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N°30-71228894-5. Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 10 septiembre de 2021 los accionistas de la firma decidieron por unanimidad corregir la redacción del artículo tercero del estatuto que fuera reformado, de conformidad con la vista conferida por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o en comisión de terceros, por mandato o asociada a estos, a realizar las siguientes actividades: A) Comercial: Compra Venta de: insumos médicos, tecnología médica, productos de uso doméstico, desinfección y limpieza, productos relacionados con la construcción,

realizando la venta mayorista y minorista y el fraccionamiento y distribución de todo tipo de materiales afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas por sistemas tradicionales y otros modernos, en existencia o a crearse, revestimientos externos o internos para piletas, instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales y/o de aplicación comunitaria o de bien común; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación, grifería y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para el hogar y mercaderías de bazares y ferreterías industriales o no; útiles y herramientas de ferretería, máquinas y sus accesorios para industria cerámica y de la construcción y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con las mismas. Artículos de cerámica, esmaltadas o no, revestimientos cerámicos para interiores y exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole; elementos de construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo. Maquinarias agrícolas, sus implementos y accesorios, acoplados rurales, tanques para combustibles, carrocerías metálicas para uso rural y de todo tipo de vehículo y/o maquinaria de tracción mecánica de aplicación en las actividades agropecuarias. Maquinarias y equipos livianos y/o pesados para la industria de la construcción. Motores eléctricos, y equipos completos de turbogeneradores y grupos electrógenos, transformadores, conmutadores y cuadros de distribución y transmisión de electricidad; dispositivos industriales de control eléctrico, motores de arranque y reguladores, aparatos industriales eléctricos. Artículos de menaje, cuchillería de toda clase, herramientas manuales tales como hachas, cinceles y limas, martillos, palas, rastrillos, herramientas de plomería, albañilería, mecánica, artículos de ferretería en general, soportes, cerraduras, llaves y otros elementos accesorios de edificios y muebles, protectores, pinzas y herrajes para viviendas, vehículos y/o embarcaciones. Muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos: muebles y tapizados, mamparas y complementos decorativos. Pinturas, lacas, barnices, pinceles rodillos, abrasivos, espátulas, solventes, lijas, compresores, pistolas, aplicadores, y demás artículos de pinturería. Como asimismo realizar la venta mayorista y minorista y el fraccionamiento y distribución y comercialización de todo tipo de insumos médicos, tecnología médica, productos de uso doméstico, desinfección y limpieza. B) Industrial: Mediante la industrialización y/o fabricación total o parcial de productos elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con el objeto de este estatuto. C) Importación y exportación: Realizar la importación y/o exportación de todos los productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. D) Representaciones y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, concesiones privadas, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración de mercaderías recibidas en depósito, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales y empresas en general; pudiendo la representación legal y comercial de sociedades o entes, tanto nacionales como extranjeros. Podrá en todos los casos, actuar delegación o mandato de las empresas fabricantes, representantes o importadoras, como así también nombrar concesionarios y/o representantes, en cualquier zona del país o del extranjero, como así realizar la comisión de fletes en general, dentro y fuera del país. E) Fabricación de artículos relacionados con la construcción: Fabricación y colocación de perfilera metálica, perfilera plástica, fabricación de cajas metálicas de seguridad, paneles divisorios de placas, paneles para construcción en seco y demás artículos relacionados con la construcción. F) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, creación de clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. G) Fideicomisos: La Sociedad podrá constituirse en administradora fiduciaria, con facultades suficientes de representación, en el marco de la Ley 26.994 y demás normativas concordantes y/o las que en el futuro la reemplacen con exclusión de fideicomisos financieros. H) Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, siempre con aportes de capitales o dinero propios, en todas las operaciones que constituyan la actividad objeto de la sociedad. La participación e inversiones en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero, con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compraventa de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526 y concordantes y/o las que en el futuro la reemplacen, y aquellas para las cuales se requiere el concurso del ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán prestadas y llevadas a cabo por profesionales con título habilitante contratados a tal fin. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean notoriamente extraños a su objeto social. Andres Bertelegni, Abogado.

POBATER S.A.

POR 1 DÍA - En AGO del 11/05/2020, designa directorio: Presidente: Cesar Augusto Santiago Catani, DNI N° 16.582.135; Director Titular: Luis Manuel Burone Riso, DNI N° 12.647.080, dom. esp. sede social. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

ABM LABORATORIOS TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE unánime del 30/6/2021, se trató y aprobó la renuncia de la Presidente Sra. María Agustina Azpiroz. Y luego se trató y aprobó la designación de las nuevas autoridades resultando Presidente María Belén Azpiroz, y Director suplente Matías Alejandro Molina, quienes presentes y de conformidad aceptaron los cargos. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 19/6/2021 y acta de Directorio del 22/6/2021 se eligieron como Presidente: Cristian Dahl, Vicepresidente: Jorge Fernández Funes, Directores titulares: Nicanor Estrada, Fabián Tobías y Mariano Castiñeyras, Director suplente: Alejandro Benigni, Síndico titular: Marcelo Arias. Todos constituyen domicilio especial en Ruta 8 km. 56,5 s/n Estancias del Pilar (Barrio Estancias Golf Club), Pilar, provincia de Bs. As., en los siguientes lotes respectivamente: Cristian Dahl lote N° 21; Jorge Fernández Funes lote N° 274; Nicanor Estrada lote N°

284; Fabián Tobías lote N° 280; Mariano Castiñeyras lote N° 147; Alejandro Benigni lote N° 71; Marcelo Arias lote N° 146. Todos aceptan cargo y constituyen domicilio en el lugar indicado. Guillermo Macchiaroli, Abogado.

OTTIBARRA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. El nombre correcto de uno de los socios constituyentes es Marcelo Arrabito. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

COLOFERRO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 06/09/2021 se designó al Sr. Horacio Francisco Romano, DNI N° 12.228.790, como Presidente; y como directores suplentes al Sr. Sebastián Romano, DNI N° 36.683.874, y a la Sra. Giuliana Romano, DNI N° 38.146.556, con domicilio especial en calle Diagonal 73 N° 1106 esq. 61, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado autorizado.

INGENIERÍA GLOBAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas del 25/06/2021 y el Acta de Directorio N° 171 del 25/06/2021 se elige y designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Facundo Luciano Bermudez Scelzi; Director Suplente: Mara Ines Graselli. Lucia Malpeli, Notaria.

GRUPO CERVECERO ALEMANA S.R.L.

POR 1 DÍA - 2) Inst. Priv. del 21/09/2021; 1) Bizet, Martín, nac. el 29/10/1975, DNI N° 24.891.556, arg., comerciante, casado en primeras nupcias con María Lorena Cesaro, dom. calle 479 N° 2411, loc. City Bell, part. La Plata, Pcia. Bs. As.; Carina Elisabet Pereyra, arg., casada Martín Alejandro Ranea, nac. el 30/09/1979, DNI N° 27.677.311, empleada, dom. calle 531 N° 3437, loc. Tolosa, part. La Plata, Pcia. de Bs. As.; Miguel Alberto Catullo, nac. el 19/12/1970, DNI N° 21.828.431, arg., comerciante, casado en primeras nupcias con Roxana Ivana Diaz, dom. en calle 28 N° 1634, de loc. y part. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Gonzalo Alberto Domínguez Cabrera, nac. 3/8/1976, DNI N° 25.476.229, CUIL N° 20-25476229-7, arg., empleado, casado en segundas nupcias con Felicitas Jamar, con dom. en calle 5 N° 306, de loc. y part. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Alejandro Leonildo Frangi, nac. el 25/5/62, DNI N° 14.989.362, arg., comerciante, soltero, hijo de Hipolito Filiberto Frangi y de Madre Irene Esther Blanco, con dom. en calle 16 N° 1725, de loc. y part. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Mónica Graciela Cardoso, nacida el 15/09/1956, DNI N° 12.102.790, arg., jubilada, viuda de sus primeras nupcias con Edgardo García, dom. en calle Madariaga N° 3449, de loc. San Justo, part. La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Maximiliano Damián Alaniz, nacido el 31/7/1974, DNI N° 23.768.438, CUIT N° 23-23768438-9, arg., comerciante, soltero, hijo de Carlos Enrique Alaniz y de Juana Trey, con dom. en calle 48 N° 742, de la loc. y part. La Plata, Pcia. de Bs. As.; 4) Calle 46 N° 995, piso 6, of. B, de loc. y part. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; 5) Realizar las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, importación y exportación, elaboración, mezcla, fraccionamiento, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización por mayor y menor, intermediación, distribución, pudiendo adquirir y comercializar franquicias, o a través de representación, de materias primas o productos intermedios o finales, para la industria y comercio del rubro alimenticio y/o gastronómicos. B) De servicios: I) Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; discos bailables, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; negocios del ramo pizzería, sándwiches, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; elaboración de postres, helados, confituras, dulces y masas II) Alimentos; Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento y comercialización. III) Culturales y educativas: IV) Indumentaria: fabricación, distribución, representación, importación, exportación y comercialización; C) Constructora; D) Industriales; E) Inmobiliaria: I) Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales; II) El desarrollo, construcción, explotación, administración, gestión o comercialización de inmuebles. III) Garage y Estacionamientos; F) Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, organizar y explotar establecimientos de invernada y cría de ganado, tambos y cabañas, todo tipo de explotación agrícola. G) Financiera: Sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. H) Representación empresarial y mandatos; I) Importación y exportación. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios, mixtos, privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8 y 9) Administración y Representación Legal a cargo del gerente Miguel Alberto Catullo por todo el término de duración; Fisc.: art. 55; 10) 31/12. Abogado apoderado: Martín Alejandro Ranea.

WALL SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Nombre de sucursal. Wall Security S.R.L. Sucursal Provincia de Buenos Aires. Acta de reunión de socios N° 6 del 21/09/21. En virtud de la observación efectuada por el organismo de contralor -DPPJ- por razones de confundibilidad y a efectos de la inscripción de la sucursal en Prov. de Bs. As. se decide a propuesta de la Gerencia y en forma unánime que el nombre de la sucursal será Wall Security S.R.L. Sucursal Provincia de Buenos Aires. María Victoria Ponce, Notaria.

VIER SPD S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 129 del 15/9/21 se resolvió cambio de sede social y Art. 60: Avenida 7 N° 834, ciudad de La Plata, pdo.

de La Plata, pcia. de Bs. As. el Directorio quedará de la siguiente manera; Presidente y Director Titular Sr. Jorge Tomás, DNI N° 17901321; y Vicepresidente y Director Titular Sr. Lisandro Frene, DNI N° 21907060; Director Titular Sr. Pablo Andres Pini, DNI N° 16481878; Directora Suplente Sra. Renee Beatriz Fauve, DNI N° 16038437. Esc. Martín Leandro Russo.

NAJE GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Naje Group S.R.L.: Por acta de reunión de socios del 10/01/2020 renuncia Gte.: Mauricio Oscar Jeromin y se designa nuevo Gte.: Hugo Ignacio Navarro. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GROUP COMPLEJO UN MUNDO APARTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 5/5/2021; calle Mitre 72, Mar de Ajó, Partido de La Costa; Group Complejo Un Mundo Aparte S.R.L.; Walter David Lara, 16/8/70, DNI N° 21509352, casado; y David Nicolás Lara, 7/3/2000, DNI N° 42429352, soltero, ambos argentinos, comerciantes, con domicilio en Salta 195, Mar de Ajó, Partido de La Costa; 70 años; \$100.000; inmobiliaria y constructora, toda clase de negocios inmobiliarios, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, proyectos, dirección, ejecución, construcción, mantenimiento, reparación y demolición de inmuebles y obras en general públicas o privadas y cualquier otro ramo de la ingeniería o arquitectura en general; hotelería y turismo, atención personalizada y servicios turísticos de hospedaje; comercial, distribución, consignación, representación, comercialización, compra, venta, importación y exportación de toda clase de alimentos mercaderías en general; transporte nacional e internacional de cualquier tipo de productos; agropecuaria; gerente: Walter D. Lara; plazo 70 años; Art. 55, 284; 30/9. Notario: Sebastián Sureda Lago.

ACUMULADORES SATÉLITE S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Pablo Martín Berenguer, casado c/Cecilia Del Valle Díaz, arg., comerc., domic. Av. Del Valle N° 359, Balcarce, Bs. As., nac. 02/01/1978, DNI 26.134.767, CUIT 23-26134767-9; y Alejandro José Berenguer, solt., hijo de José M. Berenguer y María C. Marinone, arg., comerc., domic. 15 N° 127, Balcarce, Bs. As., nac. 06/03/1981, DNI 28.570.499, CUIT 20-28570499-6, subsanaron Sociedad de Hecho den. Berenguer Pablo Martín y Berenguer Alejandro José, adoptando el tipo Sociedad de Responsabilidad Limitada, denom. Acumuladores Satélite S.R.L., por instrum. priv. del 08/09/2021, dom. social Av. San Martín N° 3120, Balcarce, Bs. As. Cap. social \$3.573.400, dividido por 35.734 cuotas de \$100, y un voto c/u. Admin.: a cargo de el o los Gerentes socios o no y un Gte. supl. en caso de desig., reempl. al Titul. por vacancia, oblig. con firma indistinta, mandato por el plazo durac. soc., designado Gte.: José María Berenguer, casado c/María C. Marinone, arg., comerc., domic. 8 N° 634, Balcarce, Bs. As., nac. el 11/03/1953, DNI 10.883.887, CUIT.20-10883887-7, y Gte. Suplente: Pablo Martín Berenguer. Duración: 99 años desde inscrip. reg. Objeto: Comerciales: cpra., vta., fideicom., import., export., repr., consignac., mand. y distr. aceites, lubric. y demás combust., filtros, refrig., baterías, neumáticos, y/o rep. yacc. automotor; prestac. serv. manten., explotac. taller mecánico, expl. espacios guarda de autom., serv. lav., engr., pulido y encerado, vta., colocac. polariz. crist., alarma y audio. Transporte terrestre: transp. carga, mers. a granel, fletes y cargas en gral. Inmobiliaria: construc., adquis., vta., perm., subdivisión, urb., locac., explotac., arrendam., fideicom., leasing y/o contratos, de inmuebl. urb. o rurales y operac. s/Regl. Prop. Horiz. Agropecuaria: negoc. agropec., ganad., agricol., frutihortic., forest., pesca, ejec. de otras operac., o proc. agríc. y/o ganad., cpra., vta., distrib., import. y export. e industr. de mat. pr. deriv. de expl. agríc., especialm. papa, prestac. serv. contrat. rural. Financieras: activ. fcieras., c/dinero propio, constit. prendas, hipot., y/o der. reales, otorgam. de créd. con gtía. o sin ella; cpra., vta. y adm. tít. acc., bonos y demás val. mobil., contr. fideicom., excluidas operac., Ley de Entid. Fcieras. y/o que req. conc. ahorro público. Administración: Adm. fdos., bs. terc., const. y adm. fideicom. Fiscalización: por socios no Gerentes s/términos Art. 55 LSC. Representación Legal: por Gerente. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Firma: Carlos Javier Finocchio, CPN.

BISIDE CS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71159594-1 - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 30/07/21, Biside CS S.A. por unanimidad decide transformarse a Biside S.R.L., y aprobar su balance especial de transformación al 30/06/2021. 2) El instrumento de transformación fue suscripto por todos los interesados y certificadas sus firmas en fecha 23/9/2021. 3) Bajo la denominación de Biside S.R.L. continúa funcionando la sociedad constituida originariamente con la denominación de "Biside CS S.A." 4) Socios y capital: Víctor Damián D' Onofrio con 60 acciones y Cesar Enrique D' Onofrio con 60 acciones. Total de acciones 120. Total de capital: \$84.720. 5) La transformación no afecta los datos a que se refiere el art. 10 apartado a), puntos 4 a 10 de la LGS. Presidente del Directorio D' Onofrio Víctor Damián, DNI 26049367.

COSAS QUE PASAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Ante homonimia, por documento del 6/9/21 se cambia la denominación social por la de "Agropecuaria La Talibana S.R.L." Guillermo E. Kentros, Abogado.

FRIENDSHIP S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 5/8/21 renuncian a sus cargos los señores Al Guarracino como Presidente, Rodrigo José Domínguez como Vicepresidente y Jonathan Nahuel Credidio como Director Suplente. Se designa Presidente Rodrigo Hernán Mauriño. Director Suplente Ricardo Sotelo Tofani. Guillermo E. Kentros, Abogado.

NAVES Y GALPONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 407, 16/09/2021. Ivana Elizabet Dino, 26/08/1992, DNI N° 36.268.963, CUIT N° 27-36268963-0, Chaco 594, Maquinista Savio, Escobar, Prov. Buenos Aires; Camila Daiana Flea, 24/01/1999, DNI N° 41.676.524, CUIL N° 27-41676524-9, Avenida 9 de Julio 996, Belén de Escobar, Escobar, Prov. Buenos Aires; ambas argentinas, solteras y empresarias. Denominación: "Naves y Galpones S.R.L." Duración: 99 años desde su inscripción. Sede social: Chaco 13, Maquinista Savio, partido Escobar, Provincia Buenos Aires. Objeto: Diseño, construcción y supervisión de obras civiles e industriales, y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado, construcción de edificios, estructuras metálicas y de hormigón, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales con título habilitante. Capital: \$4.000.000, 4.000 cuotas de \$1.000 v/n cada una. Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Ivana Elizabet Dino, constituye domicilio especial en sede social. Cierre del ejercicio: 31/12. Fiscalización: Por los socios, art. 55 LGS. Adriana Figini, Abogada.

HOTEL SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71016108-5. Esc. Pública 389, 07/09/2021. Actas Directorio 20/12/2018, y Asamblea General Ordinaria 28/12/2018. Designación: Presidente: Mariano Kracoff, 16/10/1976, divorciado, DNI N° 25.478.471, Julián Segundo Agüero 3394, Munro; Director Suplente: Susana Anysz, 30/03/1952, casada, Chacabuco 251, Florida, ambos del Partido Vicente López, Prov. Buenos Aires. Ambos argentinos y comerciantes. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Gral. Francisco Narciso Laprida 1668, Florida, Vicente López, Prov. Buenos Aires. Adriana Figini, Abogada.

COGAMARCO DE TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario Sociedad constituida el 13/04/2021 por instrumento privado. Artículo 3°. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. A tales fines: a) Actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación quedando facultada para desempeñarse en tal carácter en toda clase de fideicomisos, salvo los fideicomisos financieros, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, de garantía, de administración, de inversión y de todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios; b) Podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario; c) Organizar jurídica y administrativamente consorcios de administración de barrios cerrados, consorcios de propiedades horizontales y cualquier otro tipo de consorcio tales como los consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; d) Tramitar y gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descripto en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público, y e) Constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: i) Realizar cualquier acto jurídico con valores negociales, certificados, activos escriturales; ii) Adquirir bienes muebles y/o inmuebles por compra venta o por cualquier otro título, enajenarlos, permutarlos y constituir derechos sobre ellos; iii) Convenir contratos de construcción de obras; iv) Tomar o dar dinero en préstamo; v) Liberar, aceptar y endosar letras de cambio, pagares, cheques y otros papeles de comercio; vi) Intervenir en la constitución de sociedades, fideicomisos o de empresas de cualquier especie jurídica, aportar a esas sociedades todo o parte de sus bienes, absorberlas o fusionarse con ellas. En general, podrá realizar todo acto o contrato permitido a las personas jurídicas privadas y compatibles con su objeto social. Mariano Echegoyen, Contador Público.

ACUMULADORES SATÉLITE S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Pablo Martín Berenguer, casado c/Cecilia Del Valle Díaz, arg., comerc., domic. Av. Del Valle N° 359, Balcarce, Bs. As., nac. 02/01/1978, DNI N° 26.134.767, CUIT N° 23-26134767-9; y Alejandro José Berenguer, solt., hijo de José M. Berenguer y María C. Marinone, arg., comerc., domic. 15 N° 127, Balcarce, Bs. As., nac. 06/03/1981, DNI N° 28.570.499, CUIT N° 20-28570499-6, subsanaron Sociedad de Hecho den. Berenguer Pablo Martín y Berenguer Alejandro José, adoptando el tipo Sociedad de Responsabilidad Limitada, denom. Acumuladores Satélite S.R.L., por instrum. priv. del 08/09/2021, dom. social Av. San Martín N° 3120, Balcarce, Bs. As. Cap. social \$3.573.400, dividido por 35.734 cuotas de \$100, y un voto c/u. Admin.: A cargo de el o los Gerentes socios o no y un Gte. supl. en caso de desig., reempl. al Titul. por vacancia, oblig. con firma indistinta, mandato por el plazo durac. soc., designado Gte.: José María Berenguer, casado c/María C. Marinone, arg., comerc., domic. 8 N° 634, Balcarce, Bs. As., nac. el 11/03/1953, DNI N° 10.883.887, CUIT N° 20-10883887-7; y Gte. Suplente: Pablo Martín Berenguer. Duración: 99 años desde inscrip. reg. Objeto: Comerciales: cpra., vta., fideicom., import., export., repr., consignac., mand. y distr. aceites, lubric. y demás combust., filtros, refriger., baterías, neumáticos, y/o rep. yacc. automotor; prestac. serv. manten., explotac. taller mecánico, expl. espacios guarda de autom., serv. lav., engr., pulido y encerado, vta., colocac. polariz. crist., alarma y audio. Transporte terrestre: Transp. carga, mers. a granel, fletes y cargas en gral. Inmobiliaria: Construc., adquis., vta., perm., subdivisión, urb., locac., explotac., arrendam., fideicom., leasing y/o contratos, de inmuebl. urb. o rurales y operac. s/Regl. Prop. Horiz. Agropecuaria: Negoc. agropec., ganad., agrícola., frutihortíc., forest., pesca, ejec. de otras operac., o proc. agríc. y/o ganad., cpra., vta., distrib., import. y export. e industr. de mat. pr. deriv. de expl. agríc., especialm. papa, prestac. serv. contrat. rural. Financieras: Activ. fcieras., c/dinero propio, constit. prendas, hipot., y/o der. reales, otorgam. de créd. con gta. o sin ella; cpra., vta. y adm. tít. acc.,

bonos y demás val. mobil., contr. fideicom., excluidas operac., Ley de Entid. Fcieras. y/o que req. conc. ahorro público. Administración: Adm. fdos., bs., terc., const. y adm. fideicom. Fiscalización: Por socios no Gerentes s/terminos art. 55 LSC. Representación Legal: Por Gerente. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Firma: Carlos Javier Finocchio, CPN.

CARTASUR CARDS S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 17/9/21 se protocoliza Acta de Asamblea Extraordinaria N° 51 del 16/11/20 donde se ratifica la capitalización de deudas por la suma de \$50.000.000 aprobada por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 48 del 29/1/19, aumentando en consecuencia, el capital social hasta la suma de \$259.500.000 reformándose el Art. 5 del estatuto social: "Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Mil pesos representado por Dos Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil acciones ordinarias nominativas no endosables de Cien pesos valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, mediante la emisión de acciones que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley número 19.550. La resolución respectiva será elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará, de corresponder, el impuesto de sellos y se inscribirá en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas". María de los Ángeles Fernández, Notaria.

QUILBUR S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 30/6/21 se transcribe acta de Asamblea Extraordinaria del 22/11/19 donde se resolvió el aumento de capital social, superior al quíntuplo, con aporte e integración de bienes no dinerarios, reformándose el art. 4 del estatuto social: "Cuarto: El capital social es de Pesos Quinientos Ochenta Mil Seiscientos Noventa (\$580.690), representado por cincuenta y ocho mil, sesenta y nueve acciones ordinarias, escriturales de Pesos Diez (\$10,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, en uno o varios actos, conforme al artículo 188, de la Ley 19.950". Enrique Guillermo Castro, Notario.

DV AGRO TRENQUE LAUQUEN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Alberto Vilela, ing. agrónomo, 18-08-73, DNI 23.574.067, CUIT: 20-23574067-3, domic. en Carlota G. de Plaza N° 91 de la ciudad y partido de Carlos Casares; Rodrigo Canto, ing. agrónomo, 20-07-77, DNI 26.133.661, CUIT: 20-26133661-9, domic. en calle Sáenz Peña N°145 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos. 2) Escritura N° 85 del 21-09-2021; 3) DV Agro Trenque Lauquen S.A.; 4) Carlota Gómez de Plaza N° 91 de la ciudad y partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrop. propios o arrendados mediante el sembrado, cultivo, plantación, cosecha, asesoramiento, compraventa y la realización de toda clase de operaciones de comercialización de cereales, cultivos, oleaginosas, graníferas, forrajes, frutihortícolas y forestales; cría, engorde, invernada, mestización, asesoramiento, venta, transporte, cruce de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y equino y toda especie de animales pedigrí, explotación de tambos granjas y cabañas, y para el desarrollo de toda otra actividad conexas y/o complementaria a la actividad agropecuaria. b) Servicios agrícolas: Mediante la realización de las labores para las actividades agropecuarias, especialmente la labranza de la tierra, fumigación, cosecha de los productos y en general todas las tareas propias para la agricultura y ganadería. c) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; d) Comerciales: Comercializar, transportar, acopiar y/o industrializar semillas, cereales. Oleaginosas y todo otro producto de la agricultura y ganadería, herbicidas, insecticidas, fertilizante, insumos, maquinarias agropecuarias, materiales rurales y para la construcción y todo otro producto o elemento relacionado con la actividad agropecuaria; e) Inmobiliarias: Adquirir, arrendar, administrar bienes raíces para su venta, hipoteca o transferencias; construir inmuebles urbanos o rurales para su uso, explotación o venta; realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes o reglamentos sobre propiedad horizontal; f) Mandatarias: En ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control y embarque de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; g) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Rodrigo Canto, DNI 26.133.661; Director Suplente: Diego Alberto Vilela, DNI 23.574.067, por tres ejercicios. 9) Rep. Legal.: Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31-07. 11) Fiscalización: A cargo de los accionistas. Fabian Agustin Franco Lorda, Contador Público.

7G AGENCY ARG S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luis Ezequiel Perez, 05/10/85, DNI 31.936.228, casado, empresario, 523 N° 1544, La Plata; Adrián Alberto Mazzolatti, 17/09/80, casado, abogado, DNI 28.452.155, 68 N° 2424, La Plata; Facundo Fraga, 19/12/78, soltero, empresario, DNI 26.937.763, 132 N° 41, dto. 3, City Bell, La Plata; Leonardo Espinosa, 15/01/81, soltero, empresario, DNI 28.670.654, 24 N° 2644, M.B. Gonet, La Plata; y Martin Luciano Galetti, 09/04/80, casado, empresario, DNI 27.974.679, 467 N° 148, City Bell, La Plata, todos argentinos. 2) Escritura del 21/09/21. 3) Calle 523 N° 1544, Tolosa, La Plata. 4) a) Comerciales: Compraventa, distribución de los bienes indicados en este artículo; explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras. b) Representaciones: Representar futbolistas, directores técnicos, clubes, grupos deportivos y sociedades anónimas deportivas nacionales e internacionales. c) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, reparación de todo tipo de construcciones. d) Mandatos: Mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes y de capitales. e) Transporte: Nacional e internacional por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de mercaderías. f) Inmobiliaria: Administrar, comercializar, comprar, vender todo tipo de inmuebles. g) Financieras: Excluidas operaciones Ley Entidades Financieras. h) Exportadora e Importadora: Todo servicio vinculado a la exportación e importación. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Pte.: Facundo Fraga, Dtor. Supte.: Luis E. Pérez, 3 ejercicios, 1 a 5 tit., suptes. igual o menor. Fisc. Art. 55. 8)

Pte. 9) 31/12. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

SERVICIOS LOGÍSTICOS BREFH S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 103. Const. Soc. Anónima, "Servicios Logísticos Brefh S.A." Chivilcoy, 15.09.21, Nicolás Cavagna, Notario, Reg. 3, comparece Hugo Fabián Caruso, arg., nac. 08.11.80, empresario, hijo Carlos Gregorio Caruso y Elisa Adela Moreale, cas. 1º nup. c/Evangelina Inés Tabares, DNI 28.044.902, CUIT 20-28044902-5; interviene por sí, y nombre y representación de: Evangelina Inés Tabares, arg., nac. 13.01.81, comerciante, hija Víctor Augusto Tavares y María Soler, cas. 1º nup. c/Hugo Fabián Caruso, DNI 28.522.913, CUIT 27-28522913-3, ambos dom. Segundo Blanco, 1135, Pilar, Dto. Río Segundo, Pcia. Córdoba; carácter apoderado. Acta constitutiva: denomina: "Servicios Logísticos Brefh S.A.", dom. Alem, 123, local 3, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Capital social: \$100.000,00, acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, 1 voto p/acción; Hugo Fabián Caruso, 600 acciones, \$100,00 c/u, \$60.000,00; Evangelina Inés Tavares, 400 acciones \$100,00 c/u, \$40.000,00; saldo plazo no mayo 2 años. 3) Designación: Presidente - Director titular: Hugo Fabián Caruso; Directora Suplente: Evangelina Inés Tavares. 4) Fiscalización: no incluida Art. 299 LSC, no designarán síndicos, accionistas realizan fiscalización s/Art. 55 LSC, Estatuto social: 1) Denomina: "Servicios Logísticos Brefh S.A." dom. jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) Duración 95 años, desde inscrip. DPPJ. 3) Objeto: a) Transporte: prestar y explotar serv. transporte gral., transporte carga mercadería, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, c/vehículos propios, terceros o concesiones líneas transporte público carga, territorio nacional, provincial, interprovincial, internacional, compra, venta, arriendo o subarriendo colectivos, camiones, vehículos gral., chasis, carrocería, implementos, accesorios; compra, venta, permuta, comercialización, cesión, alquiler, "leasing", consignación, intermediación, distribución, p/mayor, p/menor, repuestos, accesorios, cubiertas, cámaras motores, combustibles, lubricantes, productos, subproductos, industrializados, negociaciones o act. anexas, derivadas, vinculadas al objeto. b) Logística, distribución: serv. logística, distribución comercial cargas nacionales, internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, importación, exportación, contenedores importación, almacenamiento, depósito, embalaje, exportación e importación bienes y productos terminados, partes componentes, materias primas, utilizar canales comercialización, sujeción normas aduaneras, administrar, contratar, operar depósitos fiscales, depósitos, galpones, zonas francas, prestar serv. portuarios a buques, muelle gral., tratamiento, almacenamiento transitorio, transporte, comercialización, operatoria exportación, sustancias y/o residuos peligrosos, incluso rég. Ley 24.051; prestación servicios ámbito saneamiento urbano, protección ambiental, mandatos, representaciones comercialización p/empresas nacionales, extranjeras, gestiones, diligencias administrativas bancarias, aduaneras. c) Importación-exportación: bienes, prod. terminados, partes componentes, materias primas, servicios, sucursales, representar comercialmente a empresas nacionales, extranjeras, representaciones comerciales, empresas nacionales o extranjeras, otorgar, adquirir franquicias, producir, comprar, vender materia primas, maquinarias, instrumental alta precisión, muebles, útiles, implementos. 4) Capital social: \$100.000,00, 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n 1 voto p/acción. 5) Administración, Representación: administración cargo directorio, mín. 1, máx. 7, titulares, igual o menor suplentes. prescinda sindicatura elección directores suplentes obligatoria, cargos hasta próxima asamblea, funciones 3 ejercicios, directores designarán presidente, cargo representación social, 1 director suplente, vice., suplirá caso vacancia, ausencia, excusación o impedimento. 6) Fiscalización: prescinda sindicatura, accionistas derecho contralor, s/Art. 55 y 284 LSC, cuando comprendida s/Art. 299, fiscalización síndico titular, designado 3 ejercicios, 1 suplente, s/Art. 284 LSC. 7) Ejercicio social cierra 31.12. Autoriza: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629; inscriban contrato constitutivo ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

CASI RICAS & CASI FAMOSAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Elena Moya, 07/11/80, DNI 28.454.366, Plaza 19 de noviembre 57, PB, La Plata; y Laura Rosana Segovia, 29/06/78, DNI 26.663.422, 44 N° 1542, dto. 1, La Plata; ambas argentinas, comerciantes y solteras. 2) 23/09/21. 3) Plaza Paso N° 159, piso 7, La Plata. 4) A) Comercial: 1) Servicios de Gastronomía: explotación comercial de restaurantes, pizzerías, bares, cervecerías, cafeterías, heladerías, parrillas, rotiserías, restaurantes con show artístico en vivo, confiterías y panaderías, expendio de comidas y bebidas y de productos alimenticios en general. 2) Servicios de Catering: prestación de servicios integrales de alimentación, tales como desayunos, meriendas, almuerzos, cenas, refrigerios, colaciones, viandas termo-selladas, planificación nutricional de menús y dietas. 3) Alquiler y/o subalquiler de salones para fiestas, eventos, encuentros, capacitaciones, charlas, congresos, seminarios, conferencias y convenciones corporativas, gubernamentales, culturales, deportivas, sociales y/o artísticas. 4) Mini mercado: compra, venta, distribución, representación, consignación, de golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares. B) Mandatos y Servicios: realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones. C) Financiera: excepción operaciones comprendidas Leyes Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) Gerente María Elena Moya por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/07. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

TEA TRABAJOS EN ALTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Mauro Gabriel Díaz, DNI N° 38.916.053, nacido el 22/04/1995; y Mauro Ariel Díaz, DNI N° 26.611.837, nacido el 6/06/1978; ambos argentinos, comerciantes, solteros, domiciliados en San Juan 1790, Merlo, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 23/09/2021; 3) Denominación Tea Trabajos en Altura S.R.L.; 4) Domicilio: San Juan 1790, Merlo, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar las siguientes actividades: Construcción, reforma, remodelación, reparación y mantenimiento general de edificios residenciales y no residenciales, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, demolición y voladura de edificios y sus partes. Ejecución de obra públicas a nivel nacional, provincial y municipal. Venta, compra, importación y exportación de materiales de construcción. Adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, de minerales de todas las clases; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$300.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Mauro Gabriel Díaz como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

FRIGORÍFICO LA TABLADA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 23/04/2021 se designó por 2 ejercicios, como Presidente a Adrian Claudio Rousset, DNI 14.618.537, CUIT 20-14618537-2; y Director Suplente a Lucia Sabella, DNI 17.476.081, CUIT 27-17476081-6, ambos con domicilio real en Rosales 594, Ramos Mejía, y domicilio especial en Peribebuy 2836, La Tablada, en ambos casos del Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Guillermo Castro, Contador Público.

AIRES IGLESIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 20/09/2021 se reformó el artículo tercero del Estatuto, modificando el objeto: "Realizar las siguientes actividades: Construcción, reforma, remodelación y reparación de edificios residenciales y no residenciales, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, demolición y voladura de edificios y sus partes. Ejecución de obra públicas a nivel nacional, provincial y municipal. Venta, compra, importación y exportación de materiales de construcción". Guillermo Castro, Contador Público.

MDS MAQUINARIAS SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 06/09/21, Juan Ignacio Di Santo, 07/09/91, DNI 36.311.807, Colón 63, 8º piso, dto. 15, San Nicolás; Ignacio Misiano, 09/08/92, DNI 36.893.819, Maipú N° 319, San Nicolás, solteros, argentinos, empresarios; MDS Maquinarias San Nicolás S.R.L.; 99 años; Sede: Francia n° 38, piso 7º, dto. B, San Nicolás; Capital: \$100.000; Objeto: Servicios: de armado, puesta en marcha, instalación, reparación, reacondicionamiento, refacción y alquiler de maquinarias relacionadas con la industria de la construcción, sus accesorios y repuestos. Constructora e Inmobiliaria: construcción y/o reparación y/o mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo; diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, country clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su explotación; compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso y todo otro tipo transmitir el dominio o su uso o goce, de dichos bienes, propios o de terceros. Promover urbanizaciones. Industrial y Comercial: fabricación, elaboración y compra venta de materias primas, materiales y productos para o relacionados con la industria de la construcción, decoración, reciclamiento. Mandataria y Representaciones: relacionadas con el objeto principal, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, uniones transitorias, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. Importadora y Exportadora: bienes de consumo y capital para el desarrollo del objeto social y de todos los artículos del Nomenclador Aduanero Nacional. Gerentes: ambos socios; dom. especial: sede social; Repr.: Gerentes. Adm.: uno o más socios por plazo social; Fisc.: Art. 55. Cierre: 30/03. Cr. Carlos Berutti.

CRISTALES MITRE S.A.

POR 1 DÍA - Las autoridades designadas resultaron de acta de Asamblea N° 38 de fecha 19/07/2021 y Acta de Directorio N° 62 del 19/07/2021. La escribana. Maria Virginia Venditto, Escribana.

CENTRO INTEGRAL DE ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DOMICILIARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Minervino Obdulio Fabian, 54 años, divorciado, arg., enfermero, Caudillos Argentinos 24, 2º piso "E", Junín, Bs. As., DNI 18.094.941; Sosa Ivana Celina, 44 años, soltera, arg., enfermera, Irlanda 1262, Junín, Bs. As., DNI 25.564.472; Minervino Daiana Denise, 31 años, soltera, profesora de educación física y acompañante terapéutica, Perú 71, Junín, Bs. As., DNI 34.984.458; 2) Inst. Privado 03/09/2021 3) Centro Integral de Enfermería y Atención Domiciliaria S.R.L. 4) Avenida San Martín 344, Planta Baja, Junín, Bs. As. 5) Objeto: La comercialización y/o distribución de equipos, maquinarias e insumos relacionados con la salud humana. Servicios de ambulancias, traslados ambulatorios y de emergencia de pacientes, maquinarias y profesionales de la salud humana. Asistencia de enfermería en gabinete, domicilios, y en todos los establecimientos relacionados con la salud humana. Explotación, gerenciamiento y administración de geriátricos. Asesoramiento gerenciamiento y administración de desregulación de Obras Sociales para cobertura de salud humana. Financieras. 6) 50 años 7) \$30.000 8) 9) La administración social a cargo del socio Minervino Obdulio Fabián, la fiscalización según Art. 55 LSC.10) 30/06. 11) Gabriel Alberto Ramirez, Contador Público.

INNOVACIÓN TÉCNICA TOTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y de Directorio ambas del 17/04/2020 se designa y distribuyen los cargos del Directorio por 3 ejercicios así: Presidente: Julio Girón; Vicepresidente: Osvaldo Esteban Rangoño; Directores Titulares: Santiago Giron, María Micaela Giron, Leonardo Rangoño y Silvana Gilda De Angelis; Director Suplente: Mariela Souza Giron; quienes aceptan los cargos. Mariana Clementina Molinari, Notaria Titular del Registro 51 de Quilmes.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

PLATAFORMA AGCUBE SYSTEMS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/09/2021. 1.- Marcelo Jorge Martín Ciencia, 04/01/1958, casado/a, argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Avellaneda N° 535, piso General Pueyrredón, Mar

Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.154.123, CUIL/CUIT/CDI N° 20121541239. 2.- "Plataforma Agcube Systems S.A.S.". 3.- Mitre N° 2670, P.A., Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Jorge Martín Ciencia con domicilio especial en Mitre N° 2670, P.A., CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucía Martín, con domicilio especial en Mitre N° 2670, P.A., CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PINTURERÍA DON JULIO SAN NICOLÁS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/09/2021. 1.- Diego Jesús Rodríguez, 22/10/1969, casado/a, argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Fray Luis Beltrán N° 135, piso La Emilia, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.022.074, CUIL/CUIT/CDI N° 20210220748. 2.- "Pinturería Don Julio San Nicolás S.A.S.". 3.- Fray Luis Beltrán N° 135, La Emilia, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Jesús Rodríguez con domicilio especial en Fray Luis Beltrán N° 135, CPA 2901, La Emilia, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Julio Ariel Rodríguez, con domicilio especial en Fray Luis Beltrán N° 135, CPA 2901, La Emilia, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PUERTO KAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/09/2021. 1.- Santiago Mateo Ares Quintana, 29/06/1994, soltero/a, argentina, servicios de informática N.C.P., Santa Rosa N° 439, piso Morón, Castelar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.398.639, CUIL/CUIT/CDI N° 20383986398, Pedro Santiago Ares, 16/06/1960, casado/a, argentina, servicios personales N.C.P., Av. Santa Rosa N° 439, piso Morón, Castelar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.078.486, CUIL/CUIT/CDI N° 23140784869. 2.- "Puerto Kan S.A.S.". 3.- Arias N° 2480, 3/C, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Santiago Mateo Ares Quintana con domicilio especial en Arias N° 2480, 3/C, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pedro Santiago Ares, con domicilio especial en Arias N° 2480, 3/C, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MERCADO DE ALIMENTOS PERGAMINO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/07/2021. 1.- Myriam Ailen Ramirez, 11/11/1999, soltero/a, argentina, actividades especializadas de construcción N.C.P., Pinto N° 2644, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.000.250, CUIL/CUIT/CDI N° 27420002500, Humberto Carabajal, 16/09/1956, soltero/a, argentina, comerciante, Tira 29 N° 0, piso 2 493 Virgen de Guadalupe Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.539.001, CUIL/CUIT/CDI N° 20125390014. 2.- "Mercado de Alimentos Pergamino S.A.S.". 3.- Juan Manuel de Rosas N° 2699, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Myriam Ailen Ramirez con domicilio especial en Juan Manuel de Rosas N° 2699, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Humberto Carabajal, con domicilio especial en Juan Manuel de Rosas N° 2699, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CASH CREDIT BAHÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/08/2021. 1.- Rosario Martín Sarria, viudo/a, españa, jubilada, Roberto Clegg N° 417, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, CI N°, CUIL/CUIT/CDI N° 20604682933. 2.- "Cash Credit Bahía S.A.S.". 3.- Roberto Clegg N° 417, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Silvana Mariela Rodríguez con domicilio especial en Roberto Clegg N° 417, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rosario Martín Sarria, con domicilio especial en Roberto Clegg N° 417, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LA CASITA DE MEDIO CAMINO DE SUSANA DE TRES ARROYOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/07/2021. 1. Diego Leguizamon Alvarez, 30/07/1983, Soltero/a, Paraguay, Construcción, Reforma y Reparación de Edificios Residenciales, Bernardo de Irigoyen N° 172, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos

Aires, Argentina, DNI N° 94.759.996, CUIL/CUIT/CDI N° 20947599969. 2. La Casita de Medio Camino de Susana de Tres Arroyos S.A.S. 3. Rivadavia N° 669, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Susana Beatriz Figaro con domicilio especial en Rivadavia N° 669, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Leguizamon Alvarez, con domicilio especial en Rivadavia N° 669, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

KUABI WEALTH MANAGEMENT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/09/2021. 1.- Martin Federici, 29/07/1988, Soltero/a, Argentina, Servicios de Productores y Asesores de Seguros, Domingo French N° 192, piso Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.913.453, CUIL/CUIT/CDI N° 20339134538, Nicolas Ezequiel Salvia, 01/05/1989, Soltero/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Beltrán N° 87, piso 1 Lanús, Remedios de Escalada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.506.583, CUIL/CUIT/CDI N° 20345065831. 2.- "Kuabi Wealth Management S.A.S.". 3.- Domingo French N° 192, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martin Federici con domicilio especial en Domingo French N° 192, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Ezequiel Salvia, con domicilio especial en Domingo French N° 192, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tamitación a Distancia, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

NEPTUNO GURE ECHEA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/09/2021. 1. Carina Silvia Toledo, 02/02/1979, Soltero/a, Argentina, Servicios relacionados con la Salud Humana N.C.P., 90 bis N° 3345, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.019.780, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27019780-4, Federico Anibal Aranda, 16/03/1984, Casado/a, Argentina, Servicios de Alojamiento en Hoteles, Hostelerías y Residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen Servicio de Restaurante al Público, 42 N° 5844, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.922.612, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30922612-8. 2. Neptuno Gure Echea S.A.S. 3. 81 N° 212, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carina Silvia Toledo con domicilio especial en 81 N° 212, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Federico Anibal Aranda, con domicilio especial en 81 N° 212, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

STORE INTEGRAL SHOP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/09/2021. 1. Santiago Duhalde, 30/10/2000, Soltero/a, Argentina, Servicios de Apoyo Agrícolas N.C.P., 131 e/38 y 39 N° 327, piso La Plata, San Carlos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.015.853, CUIL/CUIT/CDI N° 20-43015853-9, Gaston Dario Duhalde, 06/04/1998, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., 131 e/38 y 39 N° 327, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.067.081, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41067081-0. 2. Store Integral Shop S.A.S. 3. 16 N° 612, 5 A, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Santiago Duhalde con domicilio especial en 16 N° 612, 5 A, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gaston Dario Duhalde, con domicilio especial en 16 N° 612, 5 A, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ASHTAR SHERAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/09/2021. 1.- Omar Ulises Perez, 11/09/1966, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Riscos Plateados Mnza. 29 casa N° 5, piso barrio Dalvian Mendoza Capital, sin informar, Mendoza, Argentina, DNI N° 17.781.222, CUIL/CUIT/CDI N° 20177812227, Agustina Perez, 29/10/1998, soltero/a, Argentina, comerciante, Manuel Alberti N° 1378, piso Godoy Cruz, Las Tortugas, Mendoza, Argentina, DNI N° 41.643.213, CUIL/CUIT/CDI N° 27416432134. 2.- "Ashtar Sheran S.A.S.". 3.- Merlo N° 959, Merlo, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Omar Ulises Perez con domicilio especial en Merlo N° 959, CPA 1722, Merlo, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Agustina Perez, con domicilio especial en Merlo N° 959, CPA 1722, Merlo, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente EX-2020-29518840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR JORGE ALEJANDRO - ESCOBAR BRENDA AGUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15697970-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO CEFERINO BELTRAN - VALDEZ BLANCA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2020-26953693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCENA CESAR ROLANDO - RITA SOLEDAD LEIVA EN REPRESENTACIÓN DE LUCENA GONZALO EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-09912011-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JULIO LUIS - CAMPOLIETE DIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-06961703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACERES CRISTIAN RAMON - CACERES XIOMARA TAHIEL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-10947833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORIENTA ALBERTO EDVINO - PEDROZO ZAVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17466807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREDONDO JUAN JOSE - VEREDA LILIANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-01144342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLAZAR HUGO CESAR - OLAZAR AXEL HUGO (HIJO) S/PENSIÓN", y EX-2021-02664639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado

"OLAZAR HUGO CESAR - ARZAMENDIA NOEMI ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-08704374-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ CESAR AGUSTIN - SOSA CLAUDIA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-12558810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORBEGOZO CLAUDIA TERESA - COLLADO SILVANA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y EX-2021-12560271-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "ORBEGOZO CLAUDIA TERESA - ORBEGOZO MATIAS EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-10419432-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRARO OSCAR EDUARDO - LUNA QUINTANA GRISELDA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-01144140-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA ALEJANDRO RENE - PERALTA ANDREA FERNANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en concurrencia con EX-2021-5040324-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA ALEJANDRO RENE - AVILA MAILEN JULIANA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15651040-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JORGE HECTOR - VACCAREZZA SILVIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-02678700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA WALTER GUSTAVO - DE ANDREA KARINA MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15445263-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RUBEN ENRIQUE - BARRIOS MIRTA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16712174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERHELLA ARMANDO DUILIO - NUOZZI ELSA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-12683752-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERDUN CLAUDIO - AIBAR ELVIRA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-13486463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES FRANCO MAURICIO - VILLALBA FLORENCIA (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14476665-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA ROBERTO MAXIMO - LOPEZ MARIA MATILDE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONSIGLIERE ANA MARIA - NIGRO RAFAEL ALBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-13125499-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASTRADA MARIO RAUL - RODRIGUEZ NELIDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15881213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LORAN DON KARINA MARTHA ELIZABETH - LORAN FACUNDO TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15592172-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAFFERATA ROBERTO LUIS - GARCIA MARTHA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-11142229-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DIAZ MIGUEL ANGEL - GONZALEZ MIRTA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14175089-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JUAN JOSE - SCEPPAQUERCIA OLGA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14514460-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA EMILIO TOMAS - ECHEVERRIA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16091809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACCARINO RUBEN MANUEL - LOMBARDO SUSANA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-12564499-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDELA CARLOS ALBERTO - MELGAR GLADIS ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14521451-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EIZAGUIRRE JOSE LUIS - DEGLAUE ELSA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15323406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASSA RODOLFO EDUARDO - LEIVA IRMA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16106189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA OSVALDO RAMON - BRUGNACH ANGELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16759547-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OCAMPOS CARLOS ALBERTO - LINAZZA BRUNO ROSSANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con

derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-08704328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CESPEDES JUAN DOMINGO - ARGENTI NELIDA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-17468318-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE MAURICIO CEFERINO - PUCHETA MARIA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-18353372-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIXDORFF SEBASTIAN ALBERTO - ESCOBAR LORENA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-13896526-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRERA GUSTAVO JAVIER - SALICA GABRIELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14752312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAMON EUCLIDES - LACUADRA GRACIELA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-11865143-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILA FABIAN ALFREDO - SERANTE CRISTINA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16231136-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAZZACARO JUAN CARLOS - GUTIERREZ LIDIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16761991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SINTES JOSE ENRIQUE -

RIVERO SUSANA NELVA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-13925536-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PEREYRA RAMON EDUARDO - ANGULO BOCANEGRA JANETH (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15986896-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “DECCICO JOSE EMILIO - SCHILLACI DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2020-20503374-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “TRIVENO IVAN LEONEL - MARTINEZ ROCIO BELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-15585625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SPERATI MARIA CLARA - SABALIS JORGE EDUARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-16201196-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “RAMIREZ PABLO DANIEL - BLANCO MARIA ITATI (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-14530900-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CISNEROS FRANCISCO LEONARDO - MANSILLA ENRIQUETA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-16100753-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “FLORIDIA ALBERTO MAURO - ABACA CRISTINA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-09488973-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “RODRIGUEZ OMAR RODOLFO - AVENDAÑO MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-15984539-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BLANCATO JORGE GABRIEL - CENDRA ALICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-19455423-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BARBIERI EDGARDO JOSE - JALARIS LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-16766859-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ZULCA SANTIAGO LUIS - RIVAROLA AIDA ORFILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17060459-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MARTINEZ JORGE LUIS - SCHMIDT CLAUDIA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17661591-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "EUSEBI EDUARDO RAUL - AMBROSIANO ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17312682-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "VERA DIEGO DANIEL - VERA QUIROGA JUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-16708729-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "AMAYA ALDO ALBERTO - MEDEROS MORA SILVANA RUTH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17058172-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ENRICO MARIO RUBEN - CUARANTA ESTELA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-08825261-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA MIGUEL - ALVAREZ CLAUDIA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX2021-12335936-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARLOS ALBERTO - ITRI MARIA ISABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17059880-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA DARIO OSCAR - ACOSTA CRISTIAN DARIO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2020-08528986-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIOSQUES ROBERTO ADOLFO - MONTENEGRO CLAUDIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-11423552-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARLOS ALBERTO - MAIDANA MERCEDES ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15697335-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA DANIEL HORACIO - LOBO LAURA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16255094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TENAGLIA CARLOS HORACIO - DAL PONT JIMENA SONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-19804910-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ JOSE FELIX - MURMIS GABRIELA DESIREE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-02163141-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ FERNANDO ARIEL - DONOFRIO MAYRA ANTONELLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15985070-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SECULINI FERMIN AUGUSTO - CORREA AMELIA NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15889848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEJAS CARLOS ROBERTO - ALVAREZ NORMA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-16076329-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORBALAN JULIO CESAR - HERRERA LUCILA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17465132-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAFFRE RUIZ JULIO CESAR - LOPEZ HAYDEE ISOLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15971789-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO DOMINGO ROBERTO - LANDABURU HILDA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15425639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PELLO ORLANDO ANGEL - PAULISICH MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17309173-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMARGO DANIEL ALBERTO - SANCHEZ VIVIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15532389-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA LUIS ALBERTO - MUÑOZ CRSITINA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-09623337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TAMBURRI HORACIO EDUARDO - CARRANZA NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17002320-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JULIO - DE AGUSTINI JULIA CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-07230860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ JOSE LUIS - FRIAS MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17313942-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOBIO LUIS ARIEL - SALVO PAOLA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-16952666-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEÑALOZA RAMON ARMANDO - PEÑALOZA KEVIN NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-16725323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES CLAUDIO RAFAEL - GALLEGOS LUCIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-14508817-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUCURRO JOSE ALBERTO - ROSSI GRISELDA ANALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-18870661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LORENZO FRANCISCO LORENZO - TISANO ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-18383619-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA FELIPE EDUARDO - CAPASSO MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica a la ex agente ALEJANDRA MARCELA TAGLE (DNI N° 13765335 - Clase 1959) y a los derecho habientes del ex agente Enrique Horacio Ramiirez (DNI N° 11995308 - Clase 1958), acerca del expediente EX-2020-03106802-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP por el cual se rectifica mediante RESO-2021-1609-GDEBA-MIYSPGP, varios artículos de la RESO-2020-165-GDEBA-MIYSPGP, respecto a la fecha en que se limitó la designación en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Provincial de Hidráulica a la ex agente Alejandra Marcela Tagle y la designación en el mismo cargo del ex agente Enrique Horacio Ramirez, correspondiendo consignar el día 3 de febrero de 2020. En relación a la fecha en que se limitó la designación como Jefe Interino del Departamento Obras por Contrato de la Dirección Provincial de Hidráulica y en cuanto a la fecha que se dispuso la reserva del cargo de Planta Permanente con estabilidad del ex agente Enrique Horacio Ramirez, corresponde consignar en ambos casos el día 3 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7674/70.

Vicente David Borda, Jefe Interino.

sep. 24 v. sep. 30

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 21711-1066/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 389 - P. 3; Domicilio: Cetrángolo N° 521. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Rey y Andrade Delia Emilia.
- 2) 2423-4170/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 314 - P. 3-b; Domicilio: Madame Curie N° 565. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Airoldi de Inchauspe, Yolanda; Inchauspe y Airoldi, Pedro Arnaldo; Inchauspe y Airoldi, Carlota; Echague, Enrique German.
- 3) 21711-1082/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 307 - P. 9-b; Domicilio: Madame Curie N° 558. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Airoldi de Inchauspe, Yolanda; Inchauspe y Airoldi, Pedro Arnaldo; Inchauspe y Airoldi, Carlota; Echague, Enrique German.
- 4) 21711-1109/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 50 - P. 8; Domicilio: 550 (Amador Villaabril) N° 631. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Moreno de Moreno Alfonsa; Moreno y Moreno Trinidad Teresa y Moreno y Moreno Juan Jose Rufino.
- 5) 2423-1119/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 97 - P. 14; Domicilio: 546 N° 1369. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Benítez, Catalino Oscar; Morales, Mabel Ita ti.
- 6) 21711-1182/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 80 - P. 12; Domicilio: Pereyra Lucena N° 1675. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Martini Emilio; Goncalves Jose.

Ariel Trovero, Director

sep. 27 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1. N° Expte. 2147-55-1-16/2019; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 1479 - P. 10; del Partido de La Plata (55).

Titulares de Dominio: PODESTA Y ARIAS ARGENTINO, PODESTA Y ARIAS AURELIA ROSARINA, PODESTA Y ARIAS ZULMA INES, PODESTA Y ARIAS JOSE RICARDO, PODESTA Y ARIAS ELSA LIDIA, PODESTA Y ARIAS SIRA, CHIMENTO MIGUEL, PODESTA JUAN JOSE, PODESTA Y NOCETTI JOSE JUAN, NOCETTI DE PODESTA ZULMA RAQUEL, NOCETTI DE PODESTA MARIA ISABEL, PODESTA ARGENTINO, PODESTA AURELIA ROSARINA, PODESTA ELSA LIDIA, PODESTA SIRA, PODESTA MARIA LUISA, PODESTA JOSE JUAN, PODESTA ZULMA RAQUEL, MORANDO PODESTA MARTHA ALICE, MORANDO OVIDIO, TETTAMANTI RICARDO SAUL, TREJO DE PODESTA IRENE ROSALIA, MORANDO Y PODESTA MARIA ALICE, LEGRIS Y PODESTA HORACIO ALBERTO, LEGRIS Y PODESTA JORGE HECTOR. Beneficiario: FUENTES JUAN PABLO.

2. Nº Expte. 2147-114-1-4/2017; Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 403 - P. 33; del Partido de Berisso (114).

Titulares de Dominio: NEGRETTE PEDRO MARTIN. Beneficiario: LIMAY LEIVA, DOLORES EDITH.

3. Nº Expte. 2147-55-4-71/2014; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 23 - Mz. 23-z - P. 13; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: POLICHELLA CESAR, GELO MARIA ROSA. Beneficiario: MANSILLA GRACIELA NOEMI.

4. Nº Expte. 2147-55-4-75/2018; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 160 - Mz. 160-e - P. 24; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: ITARTE QUERAL JOAQUINA; ITARTE Y QUERAL JUAN MANUEL; ITARTE Y QUERAL ROSA JUSTA; ITARTE Y QUERAL JOSE ALBERTO; ITARTE Y QUERAL HIGINIO ELLAN; ITARTE ADELINO. Beneficiario: GUTIERREZ MONICA ALEJANDRA.

5. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. G - Mz. 200 - P. 15; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: SICARDI EUGENIO. Beneficiario: MERIDA DIEGO OSCAR.

6. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 227-e - P. 9; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: ALARDI LUIS ADELMO; LUCHESSI DE VASQUEZ ONEIDA ELECTRA. Beneficiario: MELGAREJO NIEVES.

7. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 271 - Mz. 271-f - P. 11-a; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: ROGUIN MANUEL; ROGUIN SALOMÓN. Beneficiario: SPARANO, ADRIANA GRACIELA.

8. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 37 - Mz. 37-d - P. 3-a; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: NEILL GABRIEL GERARDO. Beneficiario: CASTAÑARIS GUILLERMO ENRIQUE.

9. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 45-c - P. 9-f - SubP. 2; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: IPARRAGUIRRE NORMA CELIA. Beneficiario: FRANCO ANDREA PATRICIA Y OTRO.

10. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 2 - P. 19; del Partido de José C. Paz (132). Titulares de Dominio: FERNANDEZ JULIO DANIEL; FERNANDEZ DE NORIEGA MARIA ESTHER; FERNANDEZ SEVERINO; FERNADEZ OSCAR ANTOLIN; FERNADEZ LUIS MARCELO. Beneficiario: OLIVERO GLADYS BEATRIZ.

Ariel Trovero, Director

sep. 27 v. sep. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1

Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Presidente Perón con domicilio en calle Calle 23 Nº 97, esquina Cjal. Muller de la ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 hs.

1-2147-C-129-1-30/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc O; Mz. 58; Pc. 5 y 6; Domicilio: calle Montevideo Nº 2673 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: T.A.Y.R (TRABAJOS AEREO Y REPRESENTACIONES S.A.).

Ariel Trovero, Director

sep. 27 v. sep. 29

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano Nº 1693, Cachari, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

1) 2147-6-1-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 7 - Mz. 7-e - P. 2-a; Domicilio: Alvear 133. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: MARQUETTI RODOLFO GUILLERMO; VILLANUEVA STELA MARIS.

2) 2147-6-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 55 - P. 13; Domicilio: Maipú 393. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: OROQUIETA DE VEGA SARA MAGDALENA.

3) 2147-6-1-13/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 5-b - P. 3; Domicilio: Quiroga 1175. Localidad: Chillar. Partido de Azul. Titular de Dominio: GUEVARA DEMETRIO.

Ariel Trovero, Director

sep. 27 v. sep. 29

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler 216, 1° piso, oficina 1, de la ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-0136-1-1717/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Qta. 31 - Mz. 31-a - P. 12; Domicilio: Albert Schweitzer 2981. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SMURRA de CORRADO Rosa Angela - SMURRA Felipe Jose - BRASESCO de SMURRA Nelly Elsa.
- 2) 2147-0136-3-0078/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 70 - P. 5; Domicilio: Ombu 1958. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: del Carril o Del Carril de Salas Sara o María Sara Flora.
- 3) 2147-0136-1-0010/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 315 - P. 2-a; Domicilio: Niceto Vega 1515. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MURUA Bernardino.
- 4) 2147-0136-1-0130/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 141-c - P. 6; Domicilio: La Huella 3744. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DEMARCHI Y ROLANDO Luis Marcelo.
- 5) 2147-0136-1-0225/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 392 - P. 10; Domicilio: Carmen de Avellaneda 361. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: POLIAK Jorge Argentino.
- 6) 2147-0136-1-0216/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 48 - P. 24; Domicilio: Perez Quintana 3799. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Guarnieri Silvio.
- 7) 2147-0136-1-0188/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 108 - P. 7; Domicilio: Brasilia 2341. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: NUÑEZ Antonio.
- 8) 2147-0136-1-0069/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 415 - P. 19; Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BOVONE Y SOMMARIVA María Carmen Felipa - BOVONE Y SOMMARIVA Dominga Elvira - BOVONE Y SOMMARIVA Delfina Elvira - BOVONE Y SOMMARIVA Matilde Felipa - BOVONE Y SOMMARIVA Elvira Carmen - BOVONE Y GONZ.
- 9) 2147-0136-1-0059/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 156 - P. 10; Domicilio: 10 de Noviembre 2527. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BOTBOL y LAREDO Violeta.
- 10) 2147-0136-1-0022/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 88-a - P. 1-b; Domicilio: Aramendi hoy Los Potros 1232. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IBAÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy.
- 11) 2147-0136-1-0084/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 372 - P. 36; Domicilio: José María Pirán 1081. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMACHO Antonio Francisco.
- 12) 2147-0136-1-0074/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 51-b - P. 15; Domicilio: Salvador Cetra 2330. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FERNANDEZ ALVAREZ Gumersindo - FERNANDEZ ALVAREZ Jose.
- 13) 2147-0136-1-0071/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 27 - P. 11; Domicilio: General Pacheco 2481. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GIANNETTI Ana Jacinta Lucila - GIANNETTI María Esther Josefina - GIANNETTI Delia María Elena.
- 14) 2147-0136-1-0018/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 34 - P. 1d; Domicilio: Nicolás Repeto 3854. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ZINNO Calogero.
- 15) 2147-0136-1-1730/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 162 - P. 10; Domicilio: Lucio V. Mansilla 2697. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SANCHEZ Manuel - SANTOS Jose María.
- 16) 2147-0136-1-0283/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 92-a - P. 25; Domicilio: Patricias Mendocinas 832. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Ibañes Mariano - Lopez Salas Eloy.
- 17) 2147-0136-1-0088/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 80-b - P. 17; Domicilio: Ascasubi 2191. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SEGURA Antonio - NANINI Mónica Aida - CORTIÑA Hugo - WILLIAMS Guy.
- 18) 2147-0136-1-0098/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 252 - P. 1-b; Domicilio: Pedro J. Agrelo 363. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MACEIRO Alberto César - GARCÍA Antonia Ángela.
- 19) 2147-0136-1-0861/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 156 - P. 1; Domicilio: Martín Rodríguez 2596. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MORA de FERRARO María Saluciana.
- 20) 2147-0136-1-0305/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 36 - P. 7; Domicilio: Vedania Mammwal 2638. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LÓPEZ Roberto Saúl.
- 21) 2147-0136-1-0331/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 138 - P. 10-f; Domicilio: La Pialada 4163. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BOTBOL y LAREDO Violeta - BOTBOL y LAREDO Perla Mabel - LAREDO de BOTBOL Felicidad.
- 22) 2147-0136-1-10006/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 180 - P. 9; Domicilio: Almagro 2530. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CARESANI Sergio Dario.
- 23) 2147-0136-1-0073/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Qta. 16 - Mz. 16-g - P. 4-b; Domicilio: Gervasio A. Posadas 2435. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DONADIO Alberto Ricardo.
- 24) 2147-0136-1-0055/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 80-a - P. 21; Domicilio: Los Ranqueles 2196. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ALTIERI de AUSTINO Rosa.
- 25) 2147-0136-1-0026/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 117 - P. 35; Domicilio: Betinotti 2444. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DOMIGUEZ Zoila.
- 26) 2147-0136-1-5090/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 465 - P. 9-b; Domicilio: Lorenzo Barcala 1636. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GUERRA Juan José - LOPEZ Raúl Silverio.
- 27) 2147-0136-1-0033/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 148 - P. 17; Domicilio: Udaondo 875. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PIETRAFESA de FANZZA Juana Felisa.
- 28) 2147-0136-1-10004/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Qta. 63 - Mz. 63-a - P. 19; Domicilio: Los Paraísos 748. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GONZALEZ Tojal Domingo.
- 29) 2147-0136-1-25115/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 547 - P. 5-c; Domicilio: Gervasio A. Posadas 2579. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: AMATO Antonio.

- 30) 2147-0136-1-0041/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta. 27 - Mz. 27-m - P. 4; Domicilio: Pringles 1033. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ZANCA y CASTRO Juan Cayetano - ZANCA y CASTRO Osvaldo Jose.
- 31) 2147-0136-1-1900/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 90 - P. 13; Domicilio: Niceto Vega 2460. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: TERBECK Jorge Luis.
- 32) 2147-0136-1-0026/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 117 - P. 35; Domicilio: Betinotti 2444. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DOMIGUEZ Zoila.
- 33) 2147-0136-1-25115/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 547 - P. 5-c; Domicilio: Gervasio A. Posadas 2579. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: AMATO Antonio.
- 34) 2147-0136-1-1412/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 41 - P. 30; Domicilio: San Fernando 1970. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EMANUELE Leonardo.
- 35) 2147-0136-1-0156/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 242 - P. 21; Domicilio: Camacúa 1339. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GHERARDI Carlos Aldo.
- 36) 2147-0136-1-0002/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 123 - P. 18; Domicilio: Martín Rodríguez 2533. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SERVIN María del Carmen.
- 37) 2147-0136-1-0012/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 52 - P. 4; Domicilio: León Bloy 536. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BRUNO de GIANI Isabel Antonia - BRUNO Nilda Eva.
- 38) 2147-0136-1-0202/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 52 - P. 4; Domicilio: León Bloy 536. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BRUNO de GIANI Isabel Antonia - BRUNO Nilda Eva.
- 39) 2147-0136-1-0043/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 211 - P. 6; Domicilio: Tel Aviv 1920. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MARTIN Esther Nora - MARTIN Oscar Héctor - MARTIN Omar Rolando - MARTIN Jorge Nestor.
- 40) 2147-0136-1-0053/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 29 - P. 2; Domicilio: Zorrilla De San Martín 4082. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MATERA Fernando Horacio - BENCICH Massimiliano - BENCICH o MIGUEL Juan María - OCAMPO de LEZICA ALVEAR Carmen - SASSO de CASTAÑO Lucia Delfina Raquel - FOLLONIER Juan Enrique.
- 41) 2147-0136-1-0026/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 117 - P. 35; Domicilio: Betinotti 2444. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DOMIGUEZ Zoila.
- 42) 2147-0136-1-0055/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 80-a - P. 21; Domicilio: Los Ranqueles 2196. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ALTIERI de AUSTINO Rosa.
- 43) 2147-0136-1-0079/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 74 - P. 13; Domicilio: Hertz 2177. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ANDRES ANDRES Simon.
- 44) 2147-0136-1-0134/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 24 - P. 28; Domicilio: Aconquija 1940. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LIXON Jorge Alberto.
- 45) 2147-0136-1-0186/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 404 - P. 19; Domicilio: Camacúa 1575. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BARAVALLE Secundina Patricia - VANELLA Sebastiana Angelica.
- 46) 2147-0136-1-0005/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 20 - P. 15; Domicilio: Camerucci 1871. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 47) 2147-0136-1-0041/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta. 27 - Mz. 27-m - P. 4; Domicilio: Pringles 1033. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ZANCA y CASTRO Juan Cayetano - ZANCA y CASTRO Osvaldo Jose.
- 48) 2147-0136-1-0049/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 65 - P. 9; Domicilio: Ignacio Alsina 3932. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: COVELLA Omar Nestor - NALDI Luis - PRELLE Juan - TAIANA Luis Hector - NALDI Ausilio.
- 49) 2147-0136-1-0057/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 61 - P. 7; Domicilio: Ricardo Guiraldes 4152. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LEVY Víctor Jaime - LEVY de ZVIOVICH Susana - LEVY de ROSENTAL Hilda Viviana.
- 50) 2147-0136-1-0126/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 94 - P. 23; Domicilio: Gerbasio A Posadas 2140. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FRATTINI Félix Andrés.
- 51) 2147-0136-1-0131/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 167 - P. 16; Domicilio: Tel Aviv 3661. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: San Francisco comercial e inmobiliaria - San Alberto sociedad de responsabilidad limitada.
- 52) 2147-0136-1-0132/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 63 - P. 34; Domicilio: Spilimbergo 2478. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IPARRAGUIRRE Y AIRALDI Maria Isabel - IPARRAGUIRRE Y AIRALDI Juan Carlos.
- 53) 2147-0136-1-0136/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 520 - P. 4; Domicilio: Rivadavia 22381. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CRESPO de BARBOSA María del Carmen Oliva.
- 54) 2147-0136-1-0167/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 114 - P. 13; Domicilio: Republica Del Salvador 3141. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: KARDASZ Alejandra.
- 55) 2147-0136-1-0012/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Qta. 28 - Mz. 28-c - P. 4; Domicilio: Portugal 3754. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GORZA Hector Luis Fernando - OTEGUI Luis Maria - SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 56) 2147-0136-1-0023/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 29 - P. 3; Domicilio: Lisandro de la Torre 3770. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Arza Diógenes Alberto.
- 57) 2147-0136-1-0031/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 76 - P. 19; Domicilio: Ollantay 1361. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FERRARI y CARABIO Andres - FERRARI y CARABIO Jose - FERRARI y CARABIO Luis - FERRARI y CARABIO María Luisa.
- 58) 2147-0136-1-0283/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 92-a - P. 25; Domicilio: Patricias Mendocinas 832. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Ibañez Mariano - Lopez Salas Eloy.
- 59) 2147-0136-1-0316/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 88-a - P. 1-a; Domicilio: El Tirador 1050. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Ibañez Mariano - Lopez Salas Eloy.
- 60) 2147-0136-1-0320/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 90-a - P. 7; Domicilio: Los Cardales 1005. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IBAÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy.
- 61) 2147-0136-1-0331/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 138 - P. 10-f; Domicilio: La Pialada 4163 . Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BOTBOL y LAREDO Violeta - BOTBOL y LAREDO Perla Mabel - LAREDO de

BOTBOL Felicidad.

62) 2147-0136-1-0013/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 88-a - P. 12; Domicilio: El Tirador 1020. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Ibañez Mariano - Lopez Salas Eloy.

Ariel Trovero, Director

sep. 27 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-1889-2020.

1) Circ. XI, Secc. A, Chac. 22, Parc. 1, inscripto bajo el Folio 48, año 1967, a nombre de Lucino Delfor Antonio y Bertoni Leonardo Diego.

2) Circ. XI, Secc. A, Chac. 22, Parc. 2, inscripto bajo el Folio 230, año 1904, a nombre de Deoberti Miguel.

3) Circ. XI, Secc. A, Chac. 22, Parc. 3, inscripto bajo el Folio 325, año 1963, a nombre de Wainfeld Semeril.

4) Circ. XI, Secc. A, Chac. 22, Parc. 4, inscripto bajo Matricula 5296, año 1975, a nombre de Blatner Margarita, Ramborger José.

5) Circ. XI, Secc. A, Chac. 18, Fracción 1, inscripto bajo el Folio 68, año 1965, a nombre de Ilardo Rolando Norberto, Maisonnave Ernesto, Moran Cipriano, Moran Félix y Weintein José Edgardo.

6) Circ. XI, Secc. A, Chac. 18, Fracción 2, inscripto bajo el Folio 68, año 1965, a nombre de Ilardo Rolando Norberto, Maisonnave Ernesto, Moran Felix y Weintein José Edgardo.

Marcelo E. Agradi, Secretario.

sep. 27 v. sep. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL ÚNICO

Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Único del Partido de Campana cita y emplaza por 30 días, acorde Art. 6° d) Ley 24.374, a titulares de dominio y cualquier otra persona con derechos sobre inmuebles del Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, cuyos N° De Orden, N° De Expediente, Nomenclatura Catastral y Localización se detallan al pie a presentar oposiciones, lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. en calle 25 de Mayo 856, Campana, Provincia de Buenos Aires: Edicto N° 25.

01- 2147-014-1-361-96.- Cir. I. - Secc. H- Qta.-Chac.5.- Mza.5 N. - Parc. 19.- Viamonte N° 1574Campana.- Kaschapava Blanca Rosa.- Demarco Mercedes -Cuenca Paulino Julian. -Medina Felipa. - Palermo Juan Antonio. - Palermo Oscar Néstor.- Catardi Edmundo Víctor. - Stamponi Roberto Héctor.- Baroni Martín Aurelio. -Catardi Víctor Francisco. - Bianchi Susana Beatriz.

02- 2147-014-1-371-96. -Cir. II- Secc. E.- Qta.- Ch.- Mza. 33 C.- Parc.-5.-Chubut N° 99.-Campana.- Cabrera Patricia Claudio.- Cabrera y Bissio Adela Marciana. - Cabrera y Bissio Patricio.-Cabrera y Bissio Robustiano.- Cabrera y Bissio Zulema Rosa. - Cabrera y Bissio Juan Americo. - Cabrera y Bissio Amelia. - Bissio de Cabrera Adela.

03- 2147-014-853-96- Cir. II- Secc. E - Qta- Ch. Mza. 52.- Parc.12.-Dilucca N°480.- Campana.-Majkowski Juan, Carusone Magdalena.

04- 2147-014-1-1130-97- Circ.- II.- Secc. - E. - Mza. - 72 C. - Parc. 5.- Rives N° 1701. -Campana.- Dellepiane y Chigliazza Calixto Bartolome. -Dellepiane y Chigliazza Blanca Nieves. - Dellepiane y Chigliazza Pedro Angel.

05- 2147-014-1311-97.- Cir. II- Secc. R - Qta- Ch. Mza. 63.- Parc.6.-Rawson N°2105.- Campana.-La Cueva Eduardo Alfonso.- Martín Lidia Beatriz.

06- 2147-014-1-1370-97- Cir. II.- Secc. R.- Qta. Chac.- Mza 144- Parc. 21.- Pueyrredon N° 2176-Campana.- Catardi Edmundo Víctor. -Molina de Catardi Maria Elsa. -Molina Juan Carlos. -Palermo Juan. - Pertussi de Bianchi Maria Elena. - Hernandez Valentin.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe. -Burgueño Víctorino Atilio.-Cheves Tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos. -Vilarchao de Molina Concepcion.

07- 2147-014-1-1516-98.-Cir. I.- Secc. H.- Qta. 1- Chac.- Mza.-1R.- Parc. 19.- Las Heras N° 1648 -Campana. - Rizzo Juan Angel.- Rizzo Pedro Simon, .Rizzo Agustin. - Rizzo y Beliera Juan Carlos Beliera de Rizzo Elda Asencion.

08- 2147-014-1-1645-98- Cir. I.- Secc. G.- Qta. Chac.- Mza 28.- Parc. 14.- Martín Rodriguez N° 1295-Campana.- Catardi Víctor Francisco. -Catardi Carlos Alberto. - Apea Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria. - Bianchi Susana Beatriz.

09- 2147-014-1-1777-1999- Cir. IV - Secc. A.- Qta. Chac.- Mza. 230.-Parc. 5.- Gurra N° 494 - Campana- Ropiejko Wanda. - Trevisan Franco Víctor Alejandro. - Trevisan Alberto.- Krzeminska Elena María.

10- 2147-014-1-1949-01.- Cir. I.- Secc. B.- Qta. Chac.- Mza 152.- Parc. 16 A.- Jacob N° 1266-Campana.- Arcenio Cruz Bueri.

11- 2147-014-1-2028-01.- Cir. I.- Secc. F.- Qta. Chac.- Mza 52.- Parc. 17.- San Martín N° 1224.-Campana.- Carena Camilo Constante.

12- 2147-014-1-2152-05- Cir. I - Secc. E - Qta. - Chac. - Mza. 392 - Parc.1d. -Bertolini N° 522.-Campana.- Camusio Juan Carlos.- Duce y Berenguer Antonio Gregorio.- Camusio y Berenguer Juan Carlos. - Camusio y Berenguer Rosa Clara. - Camusio y Berenguer María Josefina.

13- 2147-014-1-2237-01- Cir. II - Secc. O - Qta. - Chac. - Mza. 102 - Parc.19 - Rodriguez Jose Maria N°79.- Campana-Pascual Piñeda Jose. -Pascual Pineda Francisco.- Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Francisco Martín, Pascual Pineda y Ortiz

Fuentes Mariano, Ortiz Fuentes de Pascual Pineda Maria Luisa.

14- 2147-014-1-2281-07.- Cir. I. - Secc. H- Qta. -Chac.5.- Mza.5 N. - Parc. 9.- Granaderos N°417Campana.- Kaschapava Blanca Rosa.- Demarco Mercedes -Cuenca Paulino Julian. -Medina Felipa. - Palermo Juan Antonio. - Palermo Oscar Néstor.- Catardi Edmundo Víctor. - Stamponi Roberto Héctor. - Baroni Martín Aurelio. -Catardi Víctor Francisco. - Bianchi Susana Beatriz.

15- 2147-014-1-2313-07.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 33 d. - Parc. 6.- Tierra del Fuego N° 95.-Campana.- Cabrera y Bissio Adela Marciana. - Cabrera y Bissio Patricio. - Cabrera y Bissio Robustiano. -Cabrera y Bissio Zulma Rosa. - Cabrera y Bissio Juan Americo.- Cabrera y Bissio Amelia. - Cabrera y Marconi Oscar Enrique. - Marconi de Cabrera Celestina Dominga.

16- 2147-014-1-2528/09.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 28b.- Parc. 21.- Misiones N° 953.-Campana.- Cabrera Patricio Claudio, Cabrera y Bissio Adela Marciana, Cabrera y Bissio Robustiano, Cabrera y Bissio Zulema Rosa, Cabrera y Bissio Juan Americo, Cabrera y Bissio Amelia, Cabrera y Marconi Oscar Enrique. -Marconi de Cabrera Celestina Dominga.

17- 2147-014-2547-09.- Circ. II.- Secc. J.- Mza. 125.- Parc.- 13.- Kelly N° 640.- Campana.-Villalba Martina.

18- 2147-014-1-2595-10.- Cir. I.- Secc. H.- Qta. Chac.- 9.- Mza. 9 B.- Parc. 21- Castilla N° 1890.-Campana.- Barlaro Víctorio Andres. - Barlaro Manlio Clemente.

19- 2147-014-1-2642-10.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 40.- Parc. 11.- Felix fernandez N° 44.-Campana.- Chevsky Julio Lucas, Banchik Adolfo, Lucasovsky Jacobo, Rozenfeld Arturo Boris.

20- 2147-014-1-2653-10.- Cir. I.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 389.- Parc. 15 A.- Bertolini N° 686.-Campana.- Diderich Miguel.

21- 2147-014-1-2658-10.- Cir. II.- Secc. R.- Qta. Chac.- Mza 31.- Parc. 4.- Marmol N° 822.-Campana.- Catardi Edmundo Víctor.- Molina de Catardi Maria Elsa.- Molina Juan Carlos. -Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi Maria Elena. -Hernandez Valentin. - Altieri Rodolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Víctorino Atilio.- Cheves Tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos. - Vilarchao de Molina Concepción.

22- 2147-014-1-4-11.-Cir II -S. E - Mz. 41 - Parc. 12.- Felix Fernandez N °76.-Campana;.-Chevski Julio Lucas; Banchik Adolfo, Lucasovski Jacobo; Rozenfeld Arturo Boris.

23- 2147-014-1-12-11.- Cir. II.- Secc. J.- Qta. Chac.- Mza 134.- Parc. 19.- Pellegrini N° 334.-Campana.-Villalba Martina.

24- 2147-014-1-14-11.- Cir. I.- Secc. G- Qta.109.- Chac.- Mza 109C. - Parc. 13.- Maipu N° 467.-Campana.- Dallera y Ferrero Blanca Amelia. - Lucerna y Ferrero Norma María.-Lucerna y Ferrero Anibal Jose.- Lucerna y Blanco Leticia Norma.-Lucerna y Blanco Maria Cristina.-Blanco de Lucerna Juliana.-Catardi Héctor Ricardo.- Catardi Edmundo Víctor.- Catardi Francisco Víctor.- Palermo Juan Antonio.-Palermo Oscar Néstor.- Bortolussi Santiago Mario.- Apea Soc. Anonima Comercial Industria Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera.- Calvi Ernesto.- Demarco Mercedes.- Parodi Ruben Horacio.- Norambuena Laura Silvia.

25- 2147-014-1- 16-11.- Cir. II.- Secc. E- Qta. - - Mza. 91 - Parc. 24.- Marcelo T. Alvear N° 337-Campana.- Fernandez y Balige Felix.

26- 2147-014-1-31-11.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza.80 A - Parc. 26.- Maggio N° 387.-Campana.- Los Cony. Porro Teresa Mayorina. -Paoletti Renzo.

27- 2147-014-1-35-11.- Cir. II.- Secc. E- Qta. Chac.- Mza 77.- Parc. 2.- Ventura Cintas N° 1770-Campana.- Navarro Helio.

28- 2147-014-1-38-11.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 25 A. - Parc. 7.- Cordeu N° 997.-Campana.- Orbelli y Dominguez Héctor Emilio, Orbelli y Dominguez Luis Horacio, Dominguez Ofelia Maria Josefa.

29- 2147-014-1-53-11.- Cir. I.- Secc. F.- Qta.48 Chac.- Mza 48d. - Parc. 11.- Pje Edison N° 1265.-Campana.- Marquez Alfredo Manuel.

30- 2147-014-1-87-11.- Cir. II.- Secc. J.- Qta.- Chac.- Mza 132.- Parc. 25.- Rossitter N° 200.-Campana.- Villalba Martina.

31- 2147-014-1-2-12.- Cir. II.- Secc. D - Qta. 29- Chac. - Mza.29 b- Parc. 10.- Mollo N° 1847.-Campana.-Raffin Eduardo. - Rossi de Raffin Rosa Bernarda.- Raffin y Rossi Osvaldo Anibal. -Raffin y Rossi Maria Elisa.- Raffin y Rossi Carlos.

32- 2147-014-1-8-12.- Cir. I.- Secc. F.- Qta. Chac.- Mza 55d.- Parc. 22.- French N° 1376.-Campana.- Secondo y Goggi Angel Teodoro.

33- 2147-014-1- 11-12- Cir. I. - Secc. H- Qta. -Chac.1 - Mza.1 FF .- Parc. 5.- Pueyrredón N° 1743Campana.- Rodriguez Manuel.

34- 2147-014-1-49-12- Cir. I.- Secc. G- Qta. - Mza-29.- Parc. 13.- Ricardo Rojas N° 29- Campana- Pagani y Schinoni Adela Teresa. -Gonzalez y Pagani Eduardo Enrique. - Gonzalez y Pagani Héctor Miguel.

35- 2147-014-1-51-12.- Cir. II.- Secc. E- Qta. Chac.- Mza 69.- Parc. 28.- Felix Fernandez N° 2132.-Campana.- Fernandez y Balige Josefa Dolores.

36- 2147-014-1-63-12.- Cir. I.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 349.- Parc. 21.- C.Cabrera N° 456.-Campana.- Vespasiano Cervi Maria Teresa. - Vespasiano Cervi Isabel Herminia. - Vespasiano Cervi Carlos Andrea.- Vespasiano Cervi Alejandro Roberto. - Cervi Vespasiano Angela.-Vespaciano y Valdez Elena Casilda.

37- 2147-014-1-68-12.- Cir. IV.- Secc. B- Qta. Chac.- Mza 46.- Parc. 15.- Iturriaga N° 23.-Campana.- Mutio Ernesto Roque Pistol Armando Americo.

38- 2147-014-1-20-13.- Cir. I.- Secc. H.- Qta. Chac.1- Mza. 1z.- Parc. 6.- Ohiggins N° 1115.-Campana.- Rizzo Juan Angel, Rizzo Pedro Simon. - Rizzo Agustin. - Beliera de Rizzo Elda Asencion.

39- 2147-014-1-22-13.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 28D. - Parc. 26.- Chubut N° 132.-Campana.- Cabrera Adela Marciana. - Cabrera Robustiano.-Cabrera Zulma Rosa. - Cabrera Juan Americo.- Cabrera Amelia. - Cabrera Oscar Enrique Marconi Celestina Dominga.

40- 2147-014-1-24-13.- Cir. II.- Secc. R.- Qta. Chac.- Mza 95.- Parc. 2.- Marmol N° 1034.-Campana.- Dekimpe Amelia Apolinaria.

41- 2147-014-1-35-13.- Cir. II.- Secc. E - Qta. Chac.- Mza 45.- Parc. 14.- Rigoli N° 1738.-Campana.- Los Cony. -. Dan Pian Roberto Hugo. - Lopez Dora Alicia.

42- 2147-014-1-36-13.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. - Chac.- Mza. 75.- Parc. 18.- Maggio N° 102.-Campana.- Abramovich Maria Edit.

43- 2147-014-1-2-14.- Cir. II.- Secc. D.- Qta. 31 Chac.- Mza.31 d.- Parc.20.- Vigalondo N° 1864.-Campana.- Katz Isaias Ernesto.

44- 2147-014-1-14-14.- Cir. I.- Secc. G- Qta.105.- Chac.- Mza.105b. - Parc. 6.- Alvear N° 1353.-Campana.- Picco Héctor Juan. - Torreira Ofelia.

- 45- 2147-014-1- 15-14.- Cir. - I. - Secc. -F- Qta.- 61.- Chac.- Mza.- 61 D.- Parc.- 16.- Chacabuco N° 919.-Peccia Jose Alberto.
- 46- 2147-014-1-17-14.- Cir. I- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 413.- Parc. 24.- Alberti N° 972.-Campana.- Pacchini Elidio Esteban.- Waisbein Hernan. - Covello Néstor Omar.- Covello Carlos Leonardo.
- 47- 2147-014-1-19-14- Cir. I- Secc. G- Ch. Qta.109 - Mza. 109 C- Parc. 17 - Maipu N°493.-Campana.- Daller y Ferrero Blanca Amelia.- Lucerna Y Ferrero Norma Maria.-Lucerna y Ferrero Anibal. Jose.- Lucerna y Blanco Leticia Norma.- Lucerna y Blanco Maria Cristina. - Blanco de Lucerna Juliana.- Catardi Héctor Ricardo. - Catardi Edmundo Víctor.- Palermo Juan Antonio.- Palermo Oscar Néstor.- Bortolussi Santiago Mario.- Apea Sociedad Anonima Comercial Industria Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera. - Catardi Francisco Víctor.- Calvi Ernesto.- Demarco Mercedes.
- 48- 2147-14-1-1-15.- Circ. II- S. D - QTA. 34- Mza. 34 D.- Parc.. 3.- Pardella N° 1919.- Campana.- Lattanzi Carlos Adrian.
- 49- 2147-14-1-3-15- Cir. I- Secc. H - Ch. 1 Qta.. - Mza. 1 T- Parc. 6 - Granaderos N° 1110. - Campana- Rizzo Juan Angel.- Rizzo Pedro Simon. -Rizzo Agustin. - Rizzo y Beliera Juan Carlos.-Beliera de Rizzo Elda Asencion.
- 50- 2147-014-5-15.- Cir. - I. - Secc. H.- Ch. 1.- Mza. - 1 FF. - Parc. 6. - Pueyrredon N° 1747Campana.-Rodriguez Manuel.
- 51- 2147-14-1-14-15- Cir. II - Secc. D -Qta. 34- Mza. 34 D- Parc.5.- Pardella N° 1929.- Campana.-Lattanzi Carlos Adrian.
- 52- 2147-014-1-16-15.-Circ.II.- Secc. E. - Ch.-.- Qta.- Mza.-92.- - Parc.- 16.- Palacios N° 2816.-Campana.- Miral Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.
- 53- 2147-014-1-21-15.- Cir. I.- Secc. H.- Qta. Chac.-1.- Mza. 1CC- Parc. 19.- Chiclana N° 1674.-Campana.- Batallam de Demarco Carmen.
- 54- 2147-014-1-30-15.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 55.- Parc. 27.- Zeballo N° 629.-Campana.- Pacheco Rodolfo Francisco.- Pacheco de Hanke Irma Aida.
- 55- 2147-014-1- 106-18.- Cir. - II. - Secc. -Q.- Qta.-. - Chac.- Mza.- 18.- Parc.- 18.- Quinquela Martín N° 144.-Campana.- Peirano de Raffetti Damiana Carolina.
- 56- 2147-014-1-109-18.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 67.- Parc. 25.- Zavalia N° 1672.-Campana.- Gerez Ramon Alejandro.
- 57- 2147-014-1-121-18.- Cir. II.- Secc. E.- Qta. Chac.- Mza 63- Parc. 27.- Di Luca N° 513.-Campana.- Liberatore de Podesta Maria del Carmen.
- 58- 2147-014-1-122-18.- Cir. II.- Secc. E- Qta. Chac.- Mza 58.- Parc. 23.- Ventura Cinta N° 1588.-Campana.- Garcia Maria del Carmen.-Garcia Eduardo.
- 59- 2147-014-1-129-18.- Cir. I.- Secc. F- Qta.55.- Chac.- Mza. 55d- Parc. 8.- Uruguay N° 1054.-Campana.- Secondo y Goggi Angel Teodoro.
- 60- 2147-014-1-150-18- Cir. II- Secc. E - Ch. Qta. - Mza. 32 E - Parc. 21 - San Juan N° 35 - Campana- Hernandez Valentin.
- 61- 2147-014-1-163-18.- Cir. II.- Secc. E- Qta. Chac.- Mza 67.- Parc. 29.- Felix Fernandez N° 219-Campana.- Sfredo Narciso Luis.
- 62- 2147-014-1-165-18.- Cir. I.- Secc. F- Qta. 55.- Chac.- Mza 55b.- Parc. 21.- Berutti N°1384.-Campana.- Secondo y Goggi Angel Teodoro.
- 63- 2147-014-1-016-19.-Circ.- II.- Secc. E.- Qta.-. Mza.-71.- Parc.16.- Padre Martín N°1746.-Campana.-Salazzari Egisto Jose.

Carolina A. Yanquilevich, Encargado.

sep. 27 v. sep. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL ÚNICO Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Único del Partido de Campana cita y emplaza por 30 días, acorde Art. 6º d) Ley 24.374, a titulares de dominio y cualquier otra persona con derechos sobre inmuebles del Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, cuyos N° de Orden, N° de Expediente, 3 Nomenclatura Catastral y Localización se detallan al pie a presentar oposiciones, lunes a viernes de 9:00 hs a 12:00 hs. en calle San Martín 373 , Campana, Provincia de Buenos Aires: Edicto N° 26.

01. 2147-014-1-2191-06. Cir. I. Secc.B. Mza. 142.-Parc. 19. Alberdi N° 1114. Campana. Romaniello de Candiano Antonia Maria.
02. 2147-014-1-33-12. Cir.II. Secc. D. Qta.31. Mza. 31b. Parc.4. Carossa N° 1871. Campana. Cane Sergio Omar.
03. 2147-014-1-6-17. Cir.I. Secc. H. Mza . 2 C. Parc.15. Granaderos N° 911. Campana. Pasquet Miguel.
04. 2147-014-1-14-17. Cir.-1. Secc. G. Mza. 73b. Parc.13. Matheu N° 1070. Campana- Urtiaga Sergio. Urtiaga Nilda Sofia. Urtiaga Irene Esther. Urtiaga Elsa Leontina.
05. 2147-014-1-25-17. Cir. 1. Secc. F. Qta. 54. Mza 54d. Parc.23. Chiclana N° 1372. Campana. Del Teso Eduardo Omar.
06. 2147-014-1-26-17. Cir. II. Secc. R. Mza. 127. Parc. 21. Chiclana N° 2126. Campana. Catardi Edmundo Victor. Molina de Catardi Maria Elsa. Molina Juan Carlos. Palermo Juan. Pertussi de Bianchi Maria Elena. Hernandez Valentin. Altieri Adolfo. Jausat Samuel Felipe. Burgueño Victorino Atilio. Cheves Tristan. Molina y Vilarchao Juan Carlos. Vilarchao de Molina Concepcion.
07. 2147-014-1-46-17. Circ.II. Secc. D. Mza. 26 E. Parc. 13. Barlaro N° 247. Campana. Logozzo Maria Teresa.
08. 2147-014-1-50-17. Cir. I. Secc. B. Mza. 103. Parc. 10. Berutti N° 420. Campana. Julia Dopazo y Lourido. Carmen Dopazo y Lourido de Bisigato.
09. 2147-014-1-52-17. Cir.- II. Secc. E. Mza. 23 a. Parc. 26. Jujuy N° 181. Campana. Lang de Rolicaita Clara.
10. 2147-014-1-53-17. Circ.II. Secc. R. Mza. 143. Parc. 1. Marmol N° 1194. Campana. Catardi Edmundo Victor. Molina de Catardi Maria Elsa. Molina Juan Carlos. Palermo Juan. Pertussi de Bianchi Maria Elena. Hernandez Valentin. Altieri Adolfo. Jausat Samuel Felipe. Burgueño Victorino Atilio. Cheves Tristan. Molina y Vilarchao Juan Carlos. Vilarchao de Molina Concepcion.
11. 2147-014-1-59-17. Cir. II. Secc.E. Mza. 70 A. Parc. 7. Beltrame N° 2625. Campana. Gavarone Ana. Grosso Geronimo

- Gerardo. Grosso Corina Anatilde. Grosso Georgina teodolinda o Geogina Teodolinda Catalina. Grosso y Gavarone Corina Anatilde. Grosso y gavarone Geogina Teodolinda Catal
12. 2147-014-1-64-17. Cir. II. Secc. D. Mza. 34 B. Parc.15. Miracas N° 1930. Campana. Altieri Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones.
13. 2147-014-1-67-17. Cir. II. Secc. E. Mza. 53. Parc. 12. Diluca N° 530. Campana. Garcia Carlos Alfredo.
14. 2147-014-1-69-17. Cir. II. Secc. E. Mza. 58. Par. 1. Diluca N° 295. Campana. Esteverena Pedro Damian.
15. 2147-014-78-17. Cir. II. Secc. J. Mza. 73. Parc. 20. Cordero N° 6 y Colectora. Campana. Fidalgo Jose Manuel. Alvarez Maria Anita.
16. 2147-014-1-82-17. Cir. IV. Secc. B. Mza. 33. Parc. 21. Bidegain N° 171. Campana. Archain Jorge Pedro.
17. 2147-014-1-84-17. Circ.IV. Secc. B. Mza. 19. Parc. 21. Ugarte Mendia N° 233. Campana. Archain Jorge Pedro.
18. 2147-014-1-85-17. Circ.II. Secc. E. Mza. 13 E. Parc. 22. Saavedra N° 265. Campana. La Argentina Sociedad en Comandita por Acciones.
19. 2147-014-1-86-17. Circ.II. Secc. E. Mza. 32D. Parc. 2. Misiones N° 813. Campana. Hernandez Valentin.
20. 2147-014-1-88-17. Circ.II. Secc. E. Mza. 28 C. Parc. 12. Chubut N° 121. Campana. Cabrera y Bissio Adela Marciana. Cabrera y Bissio Patricio. Cabrera y Bissio Robustiano. Cabrera y Bissio Zulema Rosa. Cabrera y Bissio Zulema Rosa. Cabrera y Bissio Juan Americo. Cabrera y Bissio Amelia.
21. 2147-014-1-93-17. Circ.II. Secc. R. Mza. 129. Parc. 11. French N° 2243. Campana. Catardi Edmundo Victor. Molina de Catardi Maria Elsa. Molina Juan Carlos. Palermo Juan. Pertussi de Bianchi Maria Elena. Hernandez Valentin. Altieri Adolfo. Jausat Samuel Felipe. Burgueño Victorino Atilio. Cheves Tristan. Molina y Vilarchao Juan Carlos. Vilarchao de Molina Concepcion.
22. 2147-014-1-99-17. Cir.I. Secc. H. Mza. 02. Ch. 2. Parc. 16. Granaderos N° 917. Campana. Pasquet Miguel.
23. 2147-014-1-102-17. Circ. II. Secc. R. Mza. 95. Parc. 22. Berutti N° 2110. Campana. Catardi Edmundo Victor. Molina de Catardi Maria Elsa. Molina Juan Carlos. Palermo Juan. Pertussi de Bianchi Maria Elena. Hernandez Valentin. Altieri Adolfo. Jausat Samuel Felipe. Burgueño Victorino Atilio. Cheves Tristan. Molina y Vilarchao Juan Carlos. Vilarchao de Molina Concepcion.
24. 2147-014-1-103-17. Circ.02. Secc. E. Mza. 28 A. Parc. 17. Misiones N° 922. Campana. Cabrera y Bissio Adela Marciana. Cabrera y Bissio Patricio. Cabrera y Bissio Robustiano. Cabrera y Bissio Zulema Rosa. Cabrera Y Bissio Juan Americo. Cabrera y Bissio Amelia. Cabrera y Marconi Oscar Enrique. Marconi de Cabrera Celestina Dominga.
25. 2147-014-1-111-17. Circ. I. Secc. F. Qta. 62. Mza. 62 a. Parc. 19. Rawson N° 1418. Campana. Catardi Edmundo Victor. Gonzalez Eusebia. Palermo Juan. Pertussi Maria Elena. Zamora Luisa Victoria. Zamora Miguel Almir.
26. 2147-014-1-21-18. Circ. I. Secc. H. Mza.12 Z. Parc. 27. Comelli N° 120. Campana. Russo Alfonso Franco Cesar.
27. 2147-014-1-50-18. Circ. II. Secc. D. Qta. 31. Mza. 31b. Parc. 26. Schinoni. N° 264. Campana Altieri Hermanos y Compañía sociedad en Comandita por Acciones.
28. 2147-014-1-61-18. Circ. II. Secc. E. Mza. 98. Parc. 12. Jacinto Fernández N° 208. Campana. Miral Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.
29. 2147-014-1-67-18. Cir. II. Secc. 0. Ch. Fracc. Mza. 103. Parc. 2. Rodriguez Jose - N° 80. Campana. Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Francisco Martin. Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Mariano. Ortiz Fuentes de Pacual Pineda Maria Luisa.
30. 2147-014-1-72-18. Cir. I. Secc. F. Ch. Fracc. III. Mza. Parc. 16. Fray Luis Beltran. N° 461. Campana. Rubin Stella Maris.
31. 2147-014-1-81-18. Circ.I. Secc. F. Mza. 39 E. Qta 39. Parc. 8. Las Heras N° 1303. Campana. Gottheil de Luca Felipe. Gotthiel y Pisanti Luis Felipe. Antonio Jose, Gottheil y Pisanti Gemma Maria, Gottheil y Pisanti Julio Jacinto Rosario. Pisanti Borelli de Gottheil Julia. Pisanti y Borelli o Pisanti de Gotthiel de Luca Julia, Gottheil o Gottheil y Pisanti Julio Jacinto Rosario, Gottheil o Gottheil y Pisanti Luis Felipe Antonio Jose.
32. 2147-014-1-85-18. Circ. I. Secc. H. Mza. 5K. CH. 5. Parc. 13. San Lorenzo N° 329. Campana. Kaschapava Blanca Rosa. Demarco Mercedes. Cuenca Paulino Julian. Medina Felipa. Palermo Juan Antonio. Palermo Oscar Nestor. Catardi Edmundo Victor. Stamponi Roberto Hector. Baroni Martin Aurelio. Catardi Victor Francisco. Bianchi Susana Beatriz.
33. 2147-014-1-87-18. Cir. I. Secc. F. Ch. Mza. 37 h. Parc. 16. Uruguay N°1415. Campana. Inocencio Rodolfo Gonzalez. Nilda Juana Alegre.
34. 2147-014-1-100-18. Circ. II. Secc. E. Mza. 66A. Parc. 23. Sauton N° 1592. Campana. Manzano Manuel.
35. 2147-014-1-116-18. Cir. II. Secc. E. Ch. Mza. 33b. Parc. 27. Rio Negro N°45. Campana. Bordisso Nancy Graciela.
36. 2147-014-1-137-18. Cir. I. Secc. H. Ch. 12. Mza. 12 BC. Parc. 6. Barca N° 2263. Campana. Jaroslavsky Victor Hugo.

Maria Carolina Magalena Barassi, Encargado

sep. 27 v. sep. 29

EDICTO

POR 1 DÍA - Registro de Minas N° 3 año 2019. Registro Número Tres: Manifestación de Descubrimiento de una Mina de Óxido de Hierro, sita en el partido de Benito Juárez, denominada "La Finita", a nombre de ANTONIA FRANCISCA PEREYRA IRAOLA DE ÁLVAREZ AMUCHASTEGUI, Expediente N°21600-5617/05. Tandil, 25 de agosto de 2005. Señor Director Provincial de Minería Calle 50 N° 873 entre 11 y 12 La Plata La que suscribe Antonia Pereyra yraola de Álvarez Amuchástegui, viuda con L.C. Nro. 5.927.869 con domicilio real en Marcelo T. de Alvear 1265 Piso 12 Depto. A y domicilio constituido en calle 26 N° 640 La Plata tiene el agrado de dirigirse al Sr. Director a los efectos de manifestar el hallazgo de óxido de hierro (se adjuntan muestras). El Punto de descubrimiento es el que se detalla a continuación: Punto de descubrimiento X=5835685,846 Y=5546845,501. El área de manifestación de descubrimiento es la que se detalla a continuación: Coordenadas Vértices 1: X 5836011,960 Y 5548393,412, 2: X 5836725,918 Y 5549096,494, 3: X 5837562,165 Y 5548343,512, 4: X 5837880,913 Y 5547980,464, 5: X 5836946,061 Y 5546624,518, 6: X 5836865,802 Y 5546390,778, 7: X 5836796,647 Y 5546235,133, 8: X 5834700,794 Y 5547353,210, 9: X 5834196,273 Y 5546914,735, 10: X 5833870,123 Y 5547130,388, 11: X 5835560,785 Y5548802,126. Las minas colindantes con el área de manifestación y sus minerales son las que se detallan: LA FLOR 2405-20220-74 ARCILLA, LA RAMONA 2405-08876-77 ARCILLA, SAN MANUEL 2405-10830-57 ARCILLA. El terreno del área de manifestación es de mi propiedad. El nombre de la futura mina será La Finita.

Adjunto al presente papel sellado por un importe de \$100 como reposición Fiscal por descubrimiento y croquis de ubicación. Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte. Antonia Pereyra Iraola de Álvarez Amuchástegui, hay una firma ilegible. Presentado a las 13:25 horas del día 26 de agosto del 2005. Fdo. Firma ilegible y sello Margarita E. Sgarlato Jefe Dpto. Administrativo Dcción. Pcial. Minería Ministerio de la Producción. - Se procedió a la ubicación de la manifestación de descubrimiento, de acuerdo a lo indicado en el croquis de fs. 2 y la presentación de fs. 9, ocupando la zona de reserva la totalidad del área de la parcela 32a correspondiente a la circ. II del partido de Benito Juárez. Su superficie se estima en 550 has. 50 as. Le han sido asignado las siguientes coordenadas Gauss Kruger Inchauspe 69, obtenidas de la hoja catastral N° 3760-29-3 existente en este Registro Gráfico, suministrada por la Dirección Provincial de Catastro Territorial de la Provincia de Buenos Aires. El Punto de descubrimiento se encuentra dentro de la zona de reserva.(...) Existe superposición con las siguientes concesiones mineras: 2405-10837/57 "San Manuel", 2405-20224/74 "El Secante", 2405-20220/74 "La Flor" 2405-20226/74 "Rioma", 2405-9327/78 "San Francisco", 2405-8875/77 "La Teresa", 2405-607/60 La Plata, Buenos Aires IF-2019-39511113-GDEBA-DDYFMMPGP miércoles 20 de noviembre de 2019 "Sta. Clara 1º", 2405-8876/77 "La Ramona", 2405-10885/57 "La Elida", 2405-10905/57 "Sta. Clara", 2405-10888/57 "La Duda", 21600-2703/05 "El Titín", 2721-774/00 Solicitud de cateo, 2721-789/00 Solicitud de servidumbre. (...) Registro Gráfico, 17 de noviembre de 2005. Fdo. Arq. María C. Zunino Registro Gráfico. Ciudad de La Plata 7 de agosto de 2019. Sra. Directora de Minería Provincia de Buenos Aires. Sra. Carola Patané S/D Ref. Expediente 21600-5617/05 Mina "La Finita" De mi mayor consideración: La que suscribe, Antonia Francisca Pereyra yraola se dirige a Usted, a efectos de responder la nota NO-2019-21983923-GDEBA-DDYFMMPGP, de fecha 12 de julio de 2019 y recibida por mí el día 22 de julio de 2019. Por el presente manifiesto mi interés de continuar con el trámite en el área libre de derechos mineros conforme surge de fs. 11/12 de las actuaciones de referencia. (...) Sin otro particular, saludo atentamente. Hay una firma ilegible y aclaración Antonia Pereyra Yraola hay un sello: Provincia de Buenos Aires Ministerio de Producción Dirección Provincial de Minería 07 ago. 2019 mesa de entradas entrada. La Plata, Buenos Aires miércoles 16 de Octubre de 2019 Número: PV-2019-35870339-GDEBA-DDYFMMPGP Referencia: Elevación Dirección de Minería Visto el estado de las presentes actuaciones se eleva proyecto de acto mediante el cual se propicia la inscripción en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento a nombre de Antonia Francisca Pereyra Iraola De Álvarez Amuchastegui, de un yacimiento de óxido de hierro, primera categoría de minerales, sito en el partido de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de mina "La Finita", conforme los Artículos 51 a 53 del Código de Minería. Escribanía de Minas-departamento Minería. Digitally signed by Gde. Buenos Aires [...] Date 2019.10.16 11:15:18-03'00'. María Julia Covo Personal Profesional Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera Ministerio de Producción. Disposición Número: DI-2019-27-GDEBA-DPMMPGP La Plata, Buenos Aires miércoles 16 de octubre de 2019. Referencia: 21600-5617/05 Visto el Expediente N° 21600-5617/05; y Considerando: Que a fojas 1 la señora Antonia Francisca Pereyra Iraola de Álvarez Amuchastegui, con fecha 26 de agosto de 2005, manifiesta el descubrimiento de una mina de óxido de hierro en un terreno de su propiedad, a la que denomina como "La Finita"; Que junto con la presentación mencionada anteriormente se acompañó muestra del mineral, extraída del Punto de descubrimiento definido por las siguientes coordenadas: X=5835685,846 e Y=5546845,501; Que a fs. 9 se informa que las coordenadas expresadas son "Gauss-Krüger" y que el terreno superficial corresponde a la Circ. II Parcela 32a del partido de Benito Juárez; Que a fs. 10/12 interviene el área Registro Gráfico del Departamento Minería, del que surge que existe superposición con otros derechos mineros en el área de reserva; Que a fs. 23 la manifestante expresa su voluntad de continuar con el trámite en el área libre de derechos mineros; Que el área de reserva queda circunscripta a las coordenadas "Gauss-Krüger": Punto 1 X 5548393 Y 5836003, Punto 2 X 5549096 Y 5836724, Punto 3 X 5548448 Y 5837434, Punto 4 X 5548323 Y 5837300, Punto 5 X 5548909 Y 5836756, Punto 6 X 5548500 Y 5836316, Punto 7 X 5547914 Y 5836861, Punto 8 X 5547563 Y 5836513, Punto 9 X 5547334 Y 5836735, Punto 10 X 5547301 Y 5836531, Punto 11 X 5547103 Y 5836562, Punto 12 X 5547150 Y 5836858, Punto 13 X 5547217 Y 5836848, Punto 14 X 5547065 Y 5836995, Punto 15 X 5547541 Y 5837477, Punto 16 X 5547758 Y 5837280, Punto 17 X 5548161 Y 5837714, Punto 18 X 5547981 Y 5837876, Punto 19 X 5546623 Y 5836937, Punto 20 X 5546389 Y 5836857, Punto 21 X 5546234 Y 5836791, Punto 22 X 5546980 Y 5835345, Punto 23 X 5547134 Y 5835449, Punto 24 X 5547356 Y 5835116, Punto 25 X 5547163 Y 5834987, Punto 26 X 5547324 Y 5834676, Punto 27 X 5547304 Y 5834648, Punto 28 X 5547327 Y 5834616, Punto 29 X 5547210 Y 5834539, Punto 30 X 5546913 Y 5834180, Punto 31 X 5547126 Y 5833860, Punto 32 X 5548801 Y 5835557, Punto 33 X 5546868 Y 5835677, Punto 34 X 5546716 Y 5835936, Punto 35 X 5547061 Y 5836138, Punto 36 X 5547213 Y 5835879, Punto 37 X 5547559 Y 5834728, Punto 38 X 5547246 Y 5834977, Punto 39 X 5547432 Y 5835212, Punto 40 X 5547276 Y 5835337, Punto 41 X 5547370 Y 5835454, Punto 42 X 5547682 Y 5835205, Punto 43 X 5547589 Y 5835087, Punto 44 X 5547745 Y 5834962, Punto 45 X 5547985 Y 5835700, Punto 46 X 5547842 Y 5835839, Punto 47 X 5548052 Y 5836054, Punto 48 X 5548195 Y 5835914, Punto 49 X 5548318 Y 5835439, Punto 50 X 5548136 Y 5835522, Punto 51 X 5548260 Y 5835795, Punto 52 X 5548442 Y 5835712; Que conforme ello correspondería inscribir en el registro de minas la manifestación de Marras; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 51 a 53 del Código de Minería; Por ello, La Directora Provincial de Minería Dispone Artículo 1º: Inscribir en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento a nombre de Antonia Francisca Pereyra Iraola de Álvarez Amuchastegui, de un yacimiento de óxido de hierro, primera categoría de minerales, sito en el partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de mina "La Finita". Artículo 2º. Ordenar la publicación de edictos en el boletín oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, conforme a los Artículos 52 y 53 del código de minería. Artículo 3º. Emplazar a la interesada, Antonia Francisca Pereyra Iraola de Álvarez Amuchastegui, para que realice las publicaciones ordenadas en el Artículo 2º dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (Art. 43 del Decreto N° 14.700/57). Artículo 4º. Hacer saber a la interesada Antonia Francisca Pereyra Iraola de Álvarez Amuchastegui que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (Arts. 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería). Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. María Ernestina Marzana Migliore, Abogada, CPACF T°109 F°808.

Carola Patane, Directora; **María Ernestina Marzana Migliore**, Abogada.

2º v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se

considere con derecho en la Adquisición y/o manifieste tener Derechos Posesorios sobre el inmueble a Inscribir, por el plazo de 3 días.

Expediente administrativo N° 4021-1505-0-2021.

Objeto: Inscripción de dominio.

Inmueble nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. B, Mza.157, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 1624. sita en calle Chacabuco entre Belgrano y Saavedra.

Lugar de presentación: Dirección de Hábitat y Banco de Tierras. Domicilio: Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen de Areco.

Iván D. Villagrán, Intendente.

sep. 29 v. oct. 1°

POR 3 DÍAS - Inscripción de Dominio. El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la Adquisición y/o manifieste tener Derechos Posesorios sobre el inmueble a inscribir, por el plazo de 3 días.

Expediente Administrativo N° 4021-1504-0-2021

Objeto: Inscripción de Dominio

Inmueble nomenclatura catastral: Circ I, Sec A, Mza.15, Parcela 3 A, Partida inmobiliaria N° 4989. sita en calle Dowling, 25 de Mayo y Lamadrid.

Lugar de presentación: Dirección de Hábitat y Banco de Tierras. Domicilio Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen de Areco.

Iván D. Villagrán, Intendente

sep. 29 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera ARREGUI NICOLASA y SANTO ARENA cuyos restos se encuentran en bóveda de la sección 26, letra B, número 69 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Cementerio Gloriam. Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2021.

R. Hugo Mieres, Director

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor CARLOS ARIEL SEQUEIRA que en el expediente N° 21100-256604/14 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio fiscal, ordenado por el Sr. Subcontador General de la Provincia mediante RESO-2020-5-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de dos pistolas marca Astra, modelo A-100, calibre 9 mm. cuyos números de serie son Z-2171 y Z-8190, armamentos que se hallaban a cargo del ex Oficial Carlos Ariel Sequeira, legajo 181.580; que con fecha 23 de enero de 2020 se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo. Se deja constancia que el presente se libra a mérito de la vigencia de la Resolución RESO-2021-22-CGP, por el cual se habilitan los plazos originalmente suspendidos por Decreto 167/2020. Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el Art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail golaechea@cgp.gba.gov.ar, dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le notifica que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que a raíz de la emergencia sanitaria vigente, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con su firma digital, dirigido al usuario Golaechea de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; b) a través de envío de mail a la dirección de correo, en cuyo caso la instrucción procederá a designar una fecha de audiencia al solo efecto de la ratificación de lo allí expuesto, debiendo el descargante en sus escritos constituir un domicilio electrónico o identificar un número de celular, a donde se dirigirán las notificaciones posteriores mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria; c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificado.

Corresponde Expediente N° 21100-256604/14

La Plata, 23 de Enero de 2020

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los Arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Subcontador General de la Provincia mediante RESO-2020-5-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de dos pistolas marca Astra, modelo A-100, calibre 9 mm. cuyos números de serie son Z-2171 y Z-8190, armamentos que se hallaban a cargo del ex Oficial Carlos Ariel Sequeira, legajo 181.580.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en autos, surge que tuvieron lugar dos hechos diferentes. Uno de los cuales fue el día 4 de octubre del año 2014, siendo aproximadamente las 19.30 hs, en ocasión en que el agente de referencia circulaba a bordo de su vehículo particular por la intersección de las calles Antártida Argentina y Almirante Brown y habría sido abordado por cuatro sujetos armados, los cuales le sustrajeron su arma reglamentaria n° de serie Z-2171. Constatándose en dicha ocasión que el agente que nos ocupa, no había cumplimentado la Resolución Ministerial N° 1539/14, omitiendo declarar la tenencia de su vehículo particular Peugeot 406, dominio BUL-353.

El día 8 de octubre del año 2014 aproximadamente a las 21 hs., el agente de referencia en ocasión de una persecución a una motocicleta, -la cual circulaba a excesiva velocidad, sin luces reglamentarias ni casco- iniciada en Avenida Calchaquí entre las intersecciones de calles 12 de Octubre y Pellegrini de la ciudad de Quilmes, ingresó en el Barrio de Emergencia "Los Eucaliptus" de la localidad de Quilmes, haciéndolo a pie. En la oportunidad efectuó al menos tres disparos, impactando uno de ellos en la cabeza de una persona del referido barrio, produciéndose su fallecimiento como consecuencia de lo ocurrido. Luego de que Sequeira se retirara del barrio de mención, se constató el faltante del arma reglamentaria que portaba en la ocasión descripta. Siendo el n° de serie Z-8190.

Que a fs. 309/313 se acompaña Acta de Declaración Administrativa, prestada por el agente. Con respecto al hecho que tuviera lugar el 8/10/14, manifiesta que se encontraba de servicio, a bordo de un móvil policial, que funcionaban solo las balizas, careciendo de sirena. Siendo sobrepasado por la moto a exceso de velocidad comenzando a perseguir al conductor para identificarlo. Señala que no conocía a la persona que conducía la moto, como así tampoco a Roque Caballero, -la joven fallecido-

Que al alcanzar a la persona que perseguía, se inició un forcejeo con el individuo, Interviniendo una mujer que le pedía que lo soltara. También se acercaron otras tres personas que forcejearon con él, oportunidad en que tocó su pistola advirtiéndole que no tenía su pistola, al reincorporarse, los individuos se dieron a la fuga. En cuanto al hecho que tuvo lugar 4/10/14 refiere que estaba de servicio y pidió permiso, ya que su señora, quien estaba embarazada, se encontraba descompuesta y la iba a acompañar al médico. Se dirigió a su domicilio en Bernal en su auto particular para cambiarse. Luego, salió para Ezpeleta, donde estaba su señora, en la casa de su madre. En el camino es que resultó interceptado por dos motos, cada una con dos sujetos a bordo, con los cascos colocados y sin patente. La moto del lado del conductor le cerró el paso y lo hizo frenar. Al tener el auto detenido, descendió el acompañante de la moto y le dijo que se bajara. Los sujetos de la moto que estaba a la derecha, lo reconocieron diciendo que era policía. Comenzaron a decirse entre ellos que lo mataran y le pedían el arma. Debiendo acceder, dado que lo superaban en número. Obra copia de requerimiento de elevación a juicio de la IPP N° 13-00-026248 caratulada "Homicidio Calificado por el Abuso en la Función Policial en concurso real con Peculado de Efectos", (Arts. 55 y 57 del C.P.) acumulada a la N° 13-00-025890-14 caratulada "Robo", las que se elevaron a juicio respecto al efectivo Sequeira, tomando intervención Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Quilmes (fs. 333/347). Que por I.P.P caratulada Homicidio, víctima Roque Caballero Ojeda, interviene la UFI n° 3 del Departamento Judicial de Quilmes.

A fs. 436/444 luce agregada la Resolución N° 01121-18 por la cual el Señor Auditor de Asuntos Internos Resuelve en su Artículo 1°. No hacer lugar al planteo de nulidad efectuado por el agente en cuestión junto a su defensor particular. Artículo 2°. Imponer la sanción de exoneración al agente en cuestión, por hallarlo responsable de las faltas previstas en los artículos 198 inciso "h", 202 inciso "g" y 208 incisos "c", "g" y "h" del Decreto 1050/09, toda vez que encontrándose de servicio, extrajo su arma reglamentaria sin justificativo alguno y realizó disparos, hiriendo a un civil que perdió la vida a causa de las lesiones sufridas, como así también incumplió con su deber de conservar el armamento provisto, omitiendo asimismo dar cumplimiento a la Resolución Ministerial 1539/14, toda vez que no declaró la tenencia del vehículo marca Peugeot, modelo 406, dominio BUL-353, verificándose con su accionar una muy grave afectación a la operatividad, al prestigio de la institución, a la ética y honestidad del funcionario, como así también a la racionalidad y legalidad de la actuación policial, la que comenzará a ejecutarse a partir de las cero (0) horas del día en que el imputado sea notificado de la misma (conf. Art. 188 in fine del Decreto 1050/09). Artículo 3°. Dar de baja de los registros las armas de mención, a través de la Dirección de Armamento del Ministerio de Seguridad.

A fs. 446 consta la debida notificación al encartado del acto administrativo conclusivo del sumario disciplinario en cuestión, al domicilio legal constituido.

A fs. 487/488 obran las respectivas bajas de los bienes en cuestión.

Que a fs.499 y de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Sumarios, la Dirección de Armamento y Vestimenta informa en relación al valor de reposición a la fecha del hecho (04 y 08 de Octubre del año 2014) de dos pistolas Marca Astra, Modelo A-100, Serie N° Z-2171 y Z-8190., que el valor de reposición del bien en cuestión a la fecha indicada, por unidad, es de Pesos tres mil ciento cuarenta y dos (\$3.142) y cada cartucho 9 mm, Pesos seis (\$6,00) por unidad. Dejando constancia que los valores corresponden a la pistola en cuestión por unidad respectivamente.

Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2020-5-GDEBA-CGP, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en el suscripto la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida.

En tales condiciones, se aceptó el cargo suscripto, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado.

II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal.

Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial".

Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a Carlos Ariel Sequeira se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 incisos "f" y "h" del Decreto 1050/09, a consecuencia de su actuar negligente el cual facilitó la sustracción de las armas reglamentarias.

En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que

el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondiente en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado.

Que en consecuencia, la responsabilidad del señor Carlos Ariel Sequeira frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por los resultados del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que la misma pueda ejercer en las etapas pertinentes.

Ergo, y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado por el faltante de la pistola marca Astra, modelo A-100, calibre 9 mm número de serie Z-2171 con diecisiete cartuchos asciende a Pesos Tres mil trescientos diez (\$3.310) y el perjuicio fiscal configurado por el faltante de la pistola marca Astra, modelo A-100, calibre 9 mm, número de serie Z 8190 con diecisiete cartuchos asciende a la suma de Pesos tres mil trescientos diez (\$3.310) al 08/10/14 valor obtenido de la Dirección de Armamento y Vestimenta (fs. 499).

A los fines de determinar la fecha del perjuicio (Art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de su exteriorización completa; a tal efecto, se considera los días 04/10/14 y 08/10/14 fecha en que denunciaron los faltantes.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los Arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los Arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Carlos Ariel Sequeira, legajo n°181.580, por el perjuicio fiscal señalado en el presente.

POR ELLO

**LA INSTRUCCIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de las pistolas marca Astra, modelo A-100, calibre 9 mm número de serie Z-2171 y Astra, modelo A-100, calibre 9 mm, número de serie Z-8190 con treinta y cuatro cartuchos asciende a total de Pesos Seis mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$6.488), a la fecha de exteriorización de los hechos, siendo el 4/10/14 y 8/10/14 respectivamente.

ARTÍCULO 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al agente Carlos Ariel Sequeira, legajo n° 151.580, conforme a lo indicado en los Arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08.

ARTÍCULO 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el Art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el Art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 142, de La Plata.

ARTÍCULO 4°. De forma.

Graciela Olaechea, Jefe.

sep. 29 v. oct. 5

**MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Delegación Regional Chacabuco**

POR 1 DÍA - La Delegada Regional de Chacabuco del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la publicación del presente a toda persona que invista la calidad o condición de derecho-habiente del causante, ALBERTO ARIEL TARAMASCO, DNI 21.950.404, a fin de que tome intervención en debida forma en el Ex: 2021-23822706-GDEBA-DLRTYECHAMTGP caratulado: "Taramasco Alberto Ariel s/Indemnización por Muerte Art. 248 LCT" en trámite por ante esta Delegación Regional Chacabuco del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle San Martín N° 81 1er. Piso de la localidad homónima, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. Chacabuco, 14 de septiembre de 2021.

Mariana Nutti, Delegada Regional

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica